BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Viernes 19 de Noviembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9784

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Pánfilo Cañete.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

1279. — Expte. 15510 —C— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general se concedió en venta a don Pánfilo Cañete, la fracción B. de la Chacra XLI de la Colonia Presidente Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de la fracción mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Pánfilo Cañete, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción B. de la chacra XLI de la Colonia Presidente Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Vicente Esteve.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

1280. — Expte. 15503 —E— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha febrero 14 de 1924 fueron concedidos en venta a don Vicente Esteve, los solares A y D manzana 31 del Pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas por la Sucesión de don Vicente Esteve, toda vez que se ha producido su fallecimiento (fs. 21), las obligaciones impuesta por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los solares mencionados y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por la sucesión de don Vicente Esteve, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y D manzana 31 del Pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Cipriano Zayas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

1281. — Expte. 15513 —Z— 1926 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de mayo 14 de 1925 se concedió en venta a don Cipriano Zayas, el solar A, manzana N.o 124 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio del solar mencionado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Cipriano Zayas, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A de la manzana 124, del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra el Sr. Walter Hinckeldeyn hasta obtener el pago de la suma que adeuda por los conceptos expresados.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

1282. — Expte. 15589 —T— 1926. — Visto este expediente en el que don Walter Hinckeldeyn, adeuda la suma de pesos 14.317,20 m/n (liquidación de fs 25) en concepto de extracción clandestina de maderas en el lote N.o 5, fracción C, Sección II del Territorio del Chaco, y como no obstante las reiteradas notificaciones que le fueron impartidas no la ha abonado hasta la fecha, corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio mencionado a fin de que inicie contra el referido señor, las acciones del caso hasta obtener su cobro; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Pase este expediente al Sr. Procurador Fiscal Federal del Territorio del Chaco, para que inicie contra don Walter Hinckeldeyn, las acciones que correspondan hasta obtener del mismo el pago de la suma de catorce mil trescientos diez y siete pesos con veinte centavos moneda nacional (planilla de fs 25) que adeuda en concepto de extracción clandestina de maderas en el lote N.o 5, fracción C, Sección II del Territorio citado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión de arrendamiento hecha a favor del Sr. Vicente Hernando y concediendo a don José María Algarra el arrendamiento de la superficie que se menciona.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

1283. — Expte 3059 — C — 1909 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha febrero 2 de 1926, se autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contrato ad-referéndum con el Sr. Vicente Hernando, para el arrendamiento de la superficie de 3.000 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: 500 hectáreas en la parte N. O. del ángulo N. E. y 2.500 hectáreas en el ángulo N. O. del lote 23, fracción D. Sección AII del Territorio del Chubut, en las condiciones del artículo 5.o del decreto de enero 15 de 1921 y por el precio vigente;

Que el señor Hernando ha cedido antes de haberse dictado el decreto de febrero 2 de 1926 al poblador lindero, don José María Algarra, que ocupa con poblaciones y haciendas la legua B. del lote 23, sus derechos a las poblaciones y animales de su propiedad, que se hallan en parte de ese mismo lote, circunstancias acreditadas a fojas 127 y 131 y ratificadas por la inspección posterior efectuada;

Que en atención al carácter de poblador del señor José María Algarra, quien ha llenado las formalidades del decreto de 27 de octubre de 1921, la Dirección General de Tierras celebrará con el mismo contrato ad-referéndum que elevará para resolver sobre su aprobación, para el arrendamiento del lote 23 citado, en las condiciones y precios vigentes; y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el decreto de febrero 2 de 1926, en la parte que concede a don Vicente Hernando, en las condiciones determinadas en el mismo, el arrendamiento de la superficie de tres mil hectáreas ubicadas en la siguiente forma: quinientas en la parte N. O. del ángulo N. E. y dos mil quinientas hectáreas en el ángulo N. O. del lote 23, fracción D. Sección AII del Territorio del Chubut.

Art. 2.o — Vuelva a la Dirección General de Tierras autorizándola a que celebre contrato ad-referéndum con el señor José María Algarra, para el arrendamiento del lote 23 de la fracción sección y territorio citados en el artículo anterior, en las condiciones y precios vigentes, debiendo la Repartición referida exigir del nombrado el pago de la ocupación atrasada que adeude con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje, y el cumplimiento de los demás requisitos a que alude en el informe de fojas 139.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmando el decreto de 10 de Octubre de 1922 en la parte que concede a don Pedro Arbe, el arrendamiento de la superficie que se indica, desestimándose la gestión iniciada por la Sucesión de don Carlos von Ahlefeld.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

1284. — Expte. 5416 —R— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto del 10 de octubre de 1922, se adjudicó en arrendamiento al Sr. Pedro Arbe, la superficie de 12.900 hectáreas, ubicada en las mitades Sud de los lotes 1 y 5, fracción A. Sección I.II, y fracción B. Sección I.II, respectivamente, y lotes 139, 140 y 141 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, todos del Territorio del Chubut.

Que la Sucesión del Sr. Carlos von Ahlefeld, a quien por decreto de 12 de Noviembre de 1923 le fué concedida en arrendamiento la mitad Norte con 5.000 hectáreas del lote N.o 1, fracción A. Sección I.II, reclama de la adjudicación hecha al Sr. Pedro Arbe de la mitad Sud de ese lote, alegando diversas circunstancias a su favor y pidiendo por último se disponga una nueva inspección con el objeto de determinar el número de mejoras incorporadas, que según ella, ha omitido consignar en la última inspección efectuada;

Que no es posible tomar en cuenta el pedido, por cuanto de las informaciones aportadas por las inspecciones anteriores resulta que el fraccionamiento de la tierra, o su adjudicación en la forma que se pretende, es irrealizable debido a su topografía, siendo necesario mantener la subdivisión actual para que la tierra responda a una explotación racional;

Que el hecho de la nueva inspección que se pide para determinar la mayor cantidad de mejoras, no alterará la información relacionada con la aptitud de la parte Sud del lote N.o 1, ya que la comisión al referirse a esa fracción dice: «En el ángulo S. E. del lote 1 está la pequeña fracción de campo de invierno, sin la cual, la explotación de las tierras altas del resto del mismo lote y de los linderos por el Oeste, no es posible. —Estas circunstancias y características del terreno han contribuido a mantener la discusión, por que prácticamente Arbe deberá abandonar los campos fiscales que ocupa con sus haciendas, si no le es posible obtener la parte baja del lote N.o 1. —El otro solicitante tiene o dispone de campo apropiado para invernada y por lo tanto le es indiferente obtener todo o parte del lote».

Que por último, la distribución hecha de 12.900 hectáreas al Sr. Arbe y 5.000 hectáreas a la Sucesión recurrente es equitativa, por cuanto según propias declaraciones de ésta poseen en propiedad 12.550 hectáreas (según el Registro de la Propiedad 12.650 hectáreas), las que agregadas a las 5.000 anteriores suman 17.650 hectáreas quedando solamente a su favor un saldo de 2.350 hectáreas para llegar al límite máximo del decreto de 27 de Octubre de 1921;

Que debe confirmarse el decreto de 10 de Octubre de 1922 que adjudicó en arrendamiento al Sr Arbe las 12.900 hectáreas citadas, desestimándose la gestión de la Sucesión referida, y en virtud de que el primero de los nombrados ha llenado los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924 sin observación alguna, la Dirección General de Tierras deberá formular el contrato respectivo en las condiciones del decreto de 15 de Marzo de 1926 y las demás que correspondan, debiendo esa Repartición fijar al Sr. Elías Owen un plazo de 30 días para que retire los alambrados que ha construído indebidamente en los lotes 140 y 141 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Confírmase el decreto de 10 de Octubre de 1922 en la parte que concede en arrendamiento al Sr. Pedro Arbe, la superficie de doce mil novecientas hectáreas, ubicadas en las mitades Sud del lote N.o 1, Fracción A, Sección Ia y lote N.o 5, Fracción B Sección Ia y lotes Nos. 139-140 y 141 del Ensanche de la Colonia «16 de Octubre» en el Territorio del Chubut, debiendo la Dirección General de Tierras formular el contrato respectivo en las condiciones y precio vigente, quedando así desestimada la gestión de la Sucesión de Carlos Von Ahlefeld, y fijará al Sr. Elías Owen, un plazo de treinta días para que retire los alambrados construídos indebidamente en los lotes Nos. 140 y 141 del Ensanche de la Colonia «16 de Octubre» y vuelva a esa Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dando destino a diversas manzanas reservadas en el Pueblo de Machagai y reservando las tierras que se indican del pueblo referido.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926
1285 — Expte. 15420 — T— 1926 — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se destine para el Consejo Nacional de Educación la manzana 56; la 65 para el Banco de la Nación Argentina; la 66 para la Municipalidad y Juzgado de Paz; la 67 para Oficinas de la Dirección General referida y dependencias de este Departamento y la 68 para Iglesia; todas del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, reservadas por decreto de 4 de Agosto de 1926, debe procederse en la forma indicada;

Que la misma Repartición indica la conveniencia en que se reserve en ese mismo pueblo, la manzana 10 para hospital; solar B manzana 20, solar C. manzana 47, solar A. manzana 113 y solar B. manzana 117 para el Consejo Nacional de Educación; solares C y D. manzana 37 para depósito municipal, solar C. manzana 42 para Teatro Municipal; solares A y D. manzana 58 para mercado municipal; solar D. manzana 61 para Comisaría; solar B. manzana 79 para Oficinas de Correos y Telégrafos; solares B y C. manzana 84 para cuartel de Bomberos y manzana 92 para plaza de Ejercicios Físicos, nada obsta para que se dispongan esas reservas en virtud de tratarse de superficies fiscales y libres de adjudicación, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o Destínanse con los fines que se indican, los siguientes solares y manzanas del Pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, reservadas por decreto de 4 de Agosto de 1926: — 56 para el Consejo Nacional de Educación: — 65 para el Banco de la Nación Argentina; — 66 para Municipalidad y Juzgado de Paz; — la 67 para la Oficina de la Dirección General de Tierras y otras dependencias de este Departamento; —y la 68 para Iglesia.

Art. 2.o — Resérvase con fines de utilidad pública y con el destino que se especificará a continuación, las siguientes superficies del pueblo citado en el artículo anterior; — manzana 10 para Hospital; — solar B manzana 20; solar C manzana 47; — solar A manzana 113 y solar B de la manzana 117, para el Consejo Nacional de Educación; — solares C y D manzana 37, para depósito municipal; — solar C, manzana 42, para teatro municipal; — solares A y D manzana 58 para mercado municipal; — solar D manzana 61 para comisaría; — solar B manzana 79 para Oficinas de Correos y Telégrafos; — solares B y C manzana 84 para cuartel de bomberos, y la manzana 92 para plaza de ejercicios Físicos y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura deslinde, amojonamiento y fraccionamiento en solares de las manzanas que se indican del Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y reservando para hospital y plaza pública, las manzanas que se mencionan.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
1286. — Exp. 15183 —T— 1926. — Resultando de este expediente:

Que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura, deslinde, amojonamiento y fraccionamiento en solares de las manzanas 58 a 76 inclusive, 36, 37, 38, 49, 50 y 57 y las numeradas I, II, III, IV—V y 21, así como las manzanas N.o 77 y 78, las que se aconsejan reservar con destino a Hospital y Plaza Pública, respectivamente, todas del Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro;

Que no existiendo ninguna observación de carácter técnico que oponer a las operaciones de que se trata, deben aprobarse, siendo condicional en lo que respecta a la manzana 21 citada, salvo el caso de que los solares B, y C, fueran adjudicados en conjunto o que se hallara alguna otra solución que resuelva la situación creada, por la falta de salida del solar C. a una de las calles, de lo contrario se modificará la subdivisión de la misma si existiera algún inconveniente en la adjudicación en la forma que se indica precedentemente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébanse las operaciones de mensura, deslinde, amojonamiento y fraccionamiento en solares de las manzanas Nos. 58 a 76, inclusive, 36, 37, 38, 49, 50 y 51, 77 y 78 y las numeradas I, II, III—IV—V y 21, todas del Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, practicada por el Ingeniero Señor Jesús de Andrés Varela, dependiente del personal de la Dirección General de Tierras, entendiéndose que la aprobación de la subdivisión de la manzana N.o 21 ya citada, es con carácter condicional, salvo el caso que la adjudicación de la tierra fiscal que constituye esta manzana, se haga en la forma indicada por la Dirección General mencionada, siempre que no hubiere inconveniente legal o en su defecto se proyectará por donde corresponda una nueva subdivisión contemplando los inconvenientes que provoca la actual.

Art. 2.o — Resérvanse con fines de utilidad pública las manzanas Nos. 77 y 78 del Ensanche del Pueblo y Territorio citados en el artículo anterior, con destino a Hospital y Plaza Pública, respectivamente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de venta a los solares B, y C, manzana 92, del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
1287. — Exp. 10160 —O— 1921. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras solicita se fije el precio de enajenación a los solares B. y C, de la manzana N.o 92 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, no existiendo inconveniente en asignarle en $ 60 m/n., a cada uno, que es el que aconseja la Inspección General; y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Fíjase en sesenta pesos moneda nacional, ($ 60 m/n.), el precio de enajenación de cada uno de los solares B. y C. de la manzana N.o 92 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de venta a la mitad Nord-Oeste del solar C, de la manzana N.o 63 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
1288. — Exp. 9358 —R— 1921. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije el precio de $ 35 m/n., a la mitad Nord-Oeste del solar C, de la manzana N.o 63, del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, para su enajenación; atento lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Fíjase en la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional, ($ 35 m/n.), el precio de enajenación de la mitad Nord-Oeste del solar C, de la manzana N.o 63 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de venta al lote 147, Sección C, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
1289. — Exp. 9073 —A— 1920. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras solicita se fije al lote N.o 147, Sección C, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, para proceder a su enajenación, el precio de $ 80 m/n. la hectárea que es el aconsejado por la Inspección General; atento lo informado por la citada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Fíjase en ochenta pesos moneda nacional, la hectárea, el precio de enajenación del lote N.o 147, Sección C, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Santiago Suita.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
1290. — Exp. 15178 —S— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925, se concedió en venta a Don Santiago Suita, la mitad Este del solar D, manzana 22 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4167 referida, estando satisfecho además el valor total del precio de la mitad mencionada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Declaránse cumplidas por Don Santiago Suita, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Este del solar D, manzana N.o 22 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Antonio Fernández.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
1291. — Exp. 2131 —F— 1916. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 29 de Mayo de 1916, se concedió en venta al señor Antonio Fernández, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote agrícola N.o 59 de la Sección D, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de ese lote, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Declaránse cumplidas por Don Antonio Fernández las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.o 59 de la Sección D, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Miguel Herretichi.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
1292. — Exp. 10909 —H— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Julio de 1907 (fs. 9 vuelta), se concedió en venta al Señor Miguel Herretoch, de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar D de la manzana N.o 250 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley y habiendo sido abonado totalmente el precio de ese solar, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor del Señor Miguel Herretichi, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario (fs. 1, 6, 8 y 17 vta.); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Declaránse cumplidas por Don Miguel Herretichi, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D, de la manzana N.o 250 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Aurelia Toledo.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
1293. — Exp. 15174 —T— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1923, se concedió en venta a Doña Aureola Toledo, el solar A, manzana 119 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio del mencionado solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por Doña Aurelia Toledo, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A manzana 119 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Pascual Moreno.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

1294. — Exp. 4637 —T— 1915. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 16 de Octubre de 1915, se concedió en venta al Señor Pascual Moreno, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote agrícola N.º 76 de la Colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo abonado totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por Don Pascual Moreno, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.º 76 de la Colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Cleto López.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

1295. — Exp. 11.8.3 —L— 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 12 de Septiembre de 1923 (fs. 3 vuelta), se concedió en venta a Don Cleto López, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. y B. de la manzana N.º 55 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por Don Cleto López, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y B. de la manzana N.º 55 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Salvador Mendilaharsu.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

1296. — Exp. 15179 —M— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 14 de Mayo de 1925, se concedieron en venta a Don Salvador Mendilaharzu, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Salvador Mendilaharsu, (fs. 1), los solares E. y F, manzana 123 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los mencionados solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por Don Salvador Mendilaharsu, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares E. y F, manzana 123 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Andrés Klinzuk.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

1297. — Exp. 11239 —K— 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 26 de Noviembre de 1923 (fs. 34), se concedió en venta al Señor Andrés Klinzuk, de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C, de la manzana N.º 95 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por Don Andrés Klinzuk, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C de la manzana N.º 95 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Señora Olga Elena Beaufort de Gasc,

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

1298. — Exp. 14183 —B— 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1909, se concedieron en venta a Doña Olga Elena Beaufort, las fracciones A. y D, del lote N.º 97 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas por Doña Olga Elena Beaufort de Gasc, que así resulta ser su verdadero nombre y apellido (fs. 31), las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de las mencionadas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por Doña Olga Elena Beaufort de Gasc, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A y D, del lote N.º 97 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Carlos Ruppel.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

1299. — Exp. 15173 —R— 1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de Abril de 1925, se concedió en venta al señor Carlos Ruppel, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción A. del lote agrícola N.º 174 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por Don Carlos Ruppel, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción A, del lote agrícola N.º 174 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Guillermo Meyerhofer.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

1300. — Exp. 7749 —M— 1916. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Enero 12 de 1917, se concedió en venta a Don Guillermo Meyerhofer de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167, en el solar D, de la manzana N.º 50 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y

Considerando:

Que por la inspección practicada en la tierra de que se trata, se ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando abonado el valor de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por Don Guillermo Meyerhofer, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 en el solar D, de la manzana N.º 50 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este exp. a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Don José García.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

1301. — Exp. 12.77 —G— 1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 9 de Noviembre de 1909 se concedió en venta al Señor José García, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C, de la manzana N.º 59 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y habiéndose comprobado el fallecimiento del concesionario por el documento agregado a fs. 27, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto del 2 de Octubre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por la Sucesión de Don José García, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C, de la manzana N.º 59 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Ismael Navarro.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

1302. — Exp 15181 —T— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Marzo de 1925, se concedió en venta a Don Ismael Navarro, el solar B, manzana 23 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio del mencionado solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por Don Ismael Navarro, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, manzana N.º 23 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. José Buscazzo.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

1303. Exp. 15170 —B— 1926. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Diciembre 21 de 1923, se concedió en venta a Don José Buscazzo, el solar C manzana 45 del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley estando satisfecho además el valor total del precio del mencionado solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cumplidas por Don José Buscazzo, las obligaciones impuestas por la Ley. N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar C manzana 45 del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Don Esperidión Segundo Oviedo por la tierra de que fué concesionario el causante.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
1304. Exp. 340.—T— 1916 Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Diciembre 7 de 1915, se concedió en venta a Don Esperidión S. Oviedo, de conformidad con las disposiciones de la Ley. N.º 4167, y su decreto reglamentario de Noviembre 8 de 1906 la quinta N.º 38, Sección Pastos Comunes del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada en la tierra de que se trata se ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican (con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley estando además abonado el valor total de dicha quinta;

Que por el documento agregado a fs. 101 se comprueba el fallecimiento del concesionario y por los de fs. 96 100 y 102 se establece que el verdadero nombre y apellido del causante es Esperidió Segundo Oviedo, correspondiendo en consecuencia disponer se extienda el respectivo título de propiedad a favor de la sucesión del mismo, atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dispuesto en el decreto de 2 de Octubre de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo. — 1.º Declaránse cumplidas por la Sucesión de Don Esperidión Segundo Oviedo, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en la quinta N.º 38, Sección Pastos Comunes, del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo cón el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Miguel Krioka. (hijo.)

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.
1305. Exp. —— 14513, —K— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de caracter general de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta al Sr. Miguel Krioka (hijo) de acuerdo con la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, las fracciones A. y B. del lote agrícola N.º 95 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones: y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la intruducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley recordada, habiendo sido abonado totalmente el precio de esas fracciones, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo. — 1.º Declaránse cumplidas por Don Miguel Krioka, (hijo) las obligaciones, impuestas por la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A y B del lote agrícola N.º 95 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Germán Fernandez.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.
1306. Exp. — 13826. —F— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de Septiembre de 1914, se concedió en venta al señor Germán Fernandez de conformidad con la Ley, N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, el solar D. de la manzana N.º 90 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz;

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley habiendo sido abonado además totalmente el precio de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo. — 1.º Declaránse cumplidas por Don Germán Fernandez, las obligaciones impuestas por la Ley, N.º 4167, y sus decretos reglamentarios en el solar D. de la manzana N.º 90 del Pueblo San Julián en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al Señor Emilio Brigzinsky.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.
1307. — Exp. 13768 —D— 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 27 de Enero de 1923 se concedió en venta al señor Emilio Brigzinsky, de acuerdo con la Ley No, 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote No. 19, Sección Segunda de la Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones; y de las constancias agregadas se desprende que hasta la fecha dicho concesionario no ha formalizado su conceson, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la concesión del lote No. 19, Sección Segunda de la Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de Don Emilio Brigzinsky, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Gervasio Gomez.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926
1308. — Exp. 11346 —G— 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 2 de Julio de 1909 se concedió en venta al señor Gervasio Gomez, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la quinta No. 125 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden ser consideradas suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de esa quinta y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Declaránse cumplidas por Don Gervasio Gomez, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta No. 125 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Oliver Hudson de la tierra que se indica.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.
1309. — Exp. 17082 —H— 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 4 de Mayo de 1923 se concedió en venta al señor Oliver Hudson, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Nord Oeste del solar B. de la manzana No. 49 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de dicha fracción, y atento la informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Declaránse cumplidas por Don Oliver Hudson, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord Oeste del solar B. de la manzana No. 49 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles — Promociones y nombramientos de personal — Francisco Barrés y otros.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.
8406. — Exp. 24.834 — O — 1926.— 13.937 .— Vista la renuncia que antecede; y

Tomando en consideración la propuesta de ascensos que formula precedentemente la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese, en la expresada Repartición al empleo de Encargado de Estadísticas Generales, en reemplazo de don Venancio Cossa que renunció, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m/n.), e imputación al Anexo I. inciso 2.º, ítem 1, partida 18, al actual Oficial, don Francisco Barrés; en su sustitución con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, partida 6, al actual Auxiliar Principal, don Joaquín H. Riera; en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, partida 7, al actual Calculista don Gerónimo C. López, en su reemplazo con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, partida 45, al actual Dibujante de 1.ª, don Antonio Traversi, en lugar de éste, con la remuneración mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m/nacional), e imputación al Anexo I inciso 2.º, ítem 1, partida 24, al actual Escribiente, don Julio Gutiérrez Santillán; en su sustitución con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, partida 59, al actual Compilador, don Federico J. Verdier y en reemplazo de éste, nómbrase, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m/nacional), (Partida 10), a don Abel Urrizola.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Se nombra Operador Técnico a Ciro Buitrago.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926.
8407. — Exp. 24478 — P — 1926.— N.º 13.939. — En virtud de lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la expresada Repartición, en reemplazo del Operador Técnico, don Gonzalo A. Correa, que falleció y con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n.) al Agrimensor don Ciro Buitrago.

Art. 2.º — El citado Operador Técnico deberá prestar servicios en Jujuy y sus haberes se imputarán al Anexo I, inciso 1, ítem 10, partida 191 (Ley N.º 11.333).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Desestimando pedido José Ceppi, restitución terreno en Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.
8408. — Exp. 5068 — P — 1911. — Vistos estos obrados en los que don José Ceppi, gestiona la restitución de una fracción de terreno en jurisdicción de Mar del Plata, que oportunamente cedió al Gobierno a título gratuito, para que extrajera de él, la piedra que fuere necesaria a las obras portuarias que en ese lugar se llevan a cabo, y

Teniendo en cuenta:

Que esa donación se aceptó por decreto de fecha Mayo 6 de 1911 (Art. 1.º, apartado a) con la condición de que el terreno cedido se ocuparía "mientras duren las obras del citado puerto";

Que según se infiere de las informaciones producidas, las obras portuarias de Mar del Plata se hallan aún sin terminar y en plena ejecución;

Que el caso en cuestión es análogo al reclamo que interpuso don Félix U. Camet y que fué desestimado por la resolución de 29 de Septiembre de 1918;

Que por los fundamentos básicos de dichos pronunciamientos y en concordancia con los precedentes dictámenes de los Señores Procurador del Tesoro y General de la Nación, procede desestimar el pedido que formula el Señor José Ceppi, toda vez que según lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos de hacerse uso de la facultad que confiere al Gobierno el apartado c) del decreto que acepta esta cesión, podría ello originar inconvenientes en las futuras provisiones de piedra necesaria para la construcción de los atracaderos de la Escollera Norte;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase en orden a las consideraciones expuestas el pedido de restitución de la fracción de terreno que formula don José Ceppi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos, repuesto que sea el sellado y fecho archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y puertos. — Desestimando una reclamación de la Empresa constructora del Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

8409. — Exp. 19428 — P — 1923. — Visto nuevamente estos obrados en los cuales la Societé Nationale de Travaux Publics, constructora de las obras del Puerto de Mar del Plata, se presenta solicitando reconsideración en base a las consideraciones que expone, del pronunciamiento del Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de Enero de 1924 (fs. 12), por el que se fija para la colocación de los pernos de anclajes de las columnas y las vigas de defensa de los andenes del depósito N.° 1, el precio N.° 52 estipulado en el respectivo contrato, y

Considerando:

Que en la nueva información producida la Dirección General de Navegación y Puertos aconseja no se haga lugar al pedido de la empresa recurrente por cuanto el precio que se ha fijado es el que corresponde para la colocación de esos pernos, ya que dentro de él, caben ampliamente los gastos generales y beneficios que pretende la empresa constructora:

Que en virtud de lo expuesto y por los fundamentos que dieron base a la resolución recurrida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase por las razones precedentemente enunciadas, el pedido de reconsideración de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Puerto Rosario — Aprobando convenio sobre ejecución de obras en galpón "Ce".

Buenos Aires, Noviebre 9 de 1926.

8410. — Exp. 2163 — P — 1925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el convenio celebrado entre la Sociedad Puerto del Rosario y La Metalúrgica Argentina Limitada, relativo a la ejecución por parte de ésta última, de diversas obras en el galpón "Ce" de que es locataria en el puerto de referencia; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de la referencia, corriente a fs. 47 y 48, suscripto entre la Sociedad Puerto del Rosario y La Metalúrgica Argentina Limitada, relativo a las modificaciones a efectuarse en el galpón "Ce" de dicho puerto, las que deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

a) A la conclusión del contrato de locación respectivo, La Metalúrgica Argentina Limitada, deberá restituir todas las obras e instalaciones arrendadas a su estado primitivo.

b) La ejecución de las obras serán fiscalizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso las modificaciones que estime necesarias.

c) La firma La Metalúrgica Argentina Limitada, deberá depositar por adelantado en la Tesorería General de la Nación de acuerdo con el decreto de 29 de Marzo de 1926, la suma de ciento sesenta y seis pesos con treinta centavos ($ 166.30 m|n.), moneda nacional en concepto de inspección y revisión de planos.

f) La concesionaria se someterá a todas las disposiciones legales y las que en adelante se dictaren y le sean aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Concediendo a don Benigno Lago, autorización para construir en Río Gallegos un muelle y un galpón.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

8411. — Exp. 27343 — L — 1925. — Visto este expediente por el que el Señor Benigno Lago, solicita autorización para construir en Río Gallegos un muelle y un galpón destinado a almacenamiento de mercaderías, a cuyo efecto acompaña planos, documentación y presupuesto correspondiente de $ 112.06628 moneda nacional;

Considerando:

Que el pedido del recurrente según lo manifestado por la Gobernación de Santa Cruz no da solución al problema portuario de Río Gallegos, toda vez que lo que se necesita allí son obras de mayor importancia, que puedan permitir el atraque de buques de mayor tonelaje, con lo que se conseguiría la supresión del recargo actual de fletes por trasbordo y lanchaje, facilitando además el acceso de pasajeros;

Que al respecto la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que para el referido puerto lo más conveniente sería la instalación de un embarcadero flotante, sin perjuicio de concederse precariamente el pedido del señor Benigno Lago hasta tanto el Gobierno lleve a cabo las obras que más convengan a Ríos Gallegos, por cuanto mientras el Estado no las construya, no puede impedirse que la hagan y exploten los particulares;

Por lo expuesto y atento lo informado por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con carácter precario a don Benigno Lago, la autorización solicitada para construir un muelle y galpón para depósito de mercaderías en Río Gallegos (Gobernación de Santa Cruz), con sujeción a las condiciones que más abajo se expresan y de acuerdo con los planos, cómputos métricos y presupuesto correspondiente, que se aprueban:

a) La concesión podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o pago de indemnización.

b) La construcción de la obra se llevará a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir las modificaciones que estime conveniente en beneficio de la misma obra.

c) El señor Benigno Lago, abonará en la forma de práctica por una sola vez la cantidad de $ 1.344.80 m|n., correspondiente al 1 o|o y 2 o|o del presupuesto de las obras, en concepto de inspección y revisión de planos respectivamente.

d) Tanto el muelle como el galpón a construirse, no podrán ser librados al servicio público sin la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda quien fijará las tarifas que correspondan aplicar por los servicios que presten.

e) El Ministerio de Hacienda fijará también la tarifa que corresponda abonar por la superficie de terreno que ocupará el galpón.

f) Los buques de la Nación podrán hacer uso del muelle sin indemnización alguna, así com el Gobierno tendrá derecho de servirse de él, para el embarque o desembarque de tropas, material de guerra, inmigrantes y artículos destinados al servicio público.

g) La presente concesión queda sujeta a los reglamentos y disposiciones en vigor y las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

h) Las construcciones que se autorizan no podrán interrumpir en ningún caso el libre tránsito por la ribera.

Art. 2.° — La Dirección General de Navegación y Puertos, procederá a estudiar y proyectar las obras que convengan efectuarse en el mencionado puerto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.° de la Ley 10.927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tóme razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando a la S. A. Nougues Hermanos, para instalar una vivienda para el encargado del embarcadero de "Curtiembre Cue".

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

8412. — Exp. 11791. — S — 1926. — Visto este expediente en el que la S. A. Nouges Hnos. Ltda., se presenta solicitando permiso para instalar una vivienda para encargado del embarcadero de ganado que construyó en «Curtiembre Cue», en virtud del decreto de 22 de Julio ppdo; y

Atento que al respecto la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente para que se otorgue el permiso de que se trata, con sujeción a las mismas cláusulas establecidas en el decreto antes citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Nougues Hermanos Limitada, para que lleve a cabo la construcción de la referida casilla, con el destino expresado, y con sujeción a las cláusulas impuestas en el decreto de 22 de Julio ppdo., debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos vigilar que la misma sea de madera y que solo ocupe el lugar indispensable de manera de no dificultar el tránsito por la zona de la ribera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Concediendo a la Unión Telefónica autorización para instalar nuevos cables conductores de corriente de Pto. La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

8413. — Exp. 16.775 — U — 1926. — Visto que la Compañía Unión Telefónica solicita autorización para instalar nuevos cables conductores de corriente entre la margen Oeste del Canal Lateral Oeste y el límite de expropiación de las tierras del Puerto La Plata, al Este del Canal de desagüe en Berisso, con el fin de ampliar la red telefónica entre este último punto y Ensenada, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente, estimando el costo de los trabajos en la suma de $ 27.311,11 m/n.;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navagación y Puertos, de que no existe inconveniente alguno para que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que a continuación se expresan; y a las que la Cía. recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Concédese, con carácter precario a la Compañía Unión Telefónica, la autorización correspondiente para instalar nuevos cables conductores de corriente entre la margen Oeste del Canal Lateral Oeste y el límite de expropiación de las tierras del Puerto La Plata, al Este del Canal de desagüe en Berisso, con el fin de ampliar la red telefónica entre este último punto y ensenada, bajo las siguientes condiciones:

a). Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos las modificaciones que estime necesarias bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la recurrente deberá darle aviso con anticipación, de la fecha en que de comienzo a las obras.

b). La Compañía abonará en la forma de práctica, en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 528.09 m/n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando planos construcciones industrialización pescado en Mar del Plata.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

8414. — Exp. 18133 — P — 1926. — Visto este expediente por el que don Américo Ribatto, concesionario de una fracción de terreno en el Puerto de Mar del Plata, por decreto de fecha 15 de Julio ppdo., eleva para su aprobación los planos, computos métricos y memoria descriptiva correspondientes a las construcciones que se levantarán destinadas a la industrialización del pescado;

Considerando: que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, los edificios proyectados ofrecen suficientes garantías de seguridad y un aspecto que en conjunto es adecuado al objeto a que se destinan por lo que no hay inconveniente alguno en aprobar la documentación de referencia; y

Atento lo informado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébanse los planos, cómputos métricos y memoria descriptiva de las obras de que se ha hecho referencia, que serán llevadas a cabo con carácter precario en el Puerto de Mar del Plata, por don Américo Ribatto y el que deberá introducir en las fachadas o frentes de los edificios proyectados, las modificaciones que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, sean necesarias a fin de poner a los citados edificios en mejor aspecto del que se proyecta darles, y abonar de acuerdo con el decreto de 29 de Marzo de 1926, la suma de ($ 2.486,50 m/n., dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, correspondiente al 1 o/o y 2 o/oo, en concepto de derechos de inspección de las obras y revisión de los planos, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Autorizando a la Casa de Moneda a llamar a licitación pública impresión billetes de Lotería.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926.

4280. — Exp. 5906 — C — 1926. — R. N.° 731. — Visto que la Casa de Moneda, solicita se le autorice a llamar a licitación pública para la provisión de una rama numeradora con 56 blocks efectivos y 6 de repuesto, con destino a la impresión de billetes de Lotería de Beneficencia Nacional, acompañando al efecto el respectivo pliego de condiciones; atento las actuaciones producidas, lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Contabilidad, y de conformidad con lo manifestado a su respecto por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Casa de Moneda, para llamar a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de la rama numeradora a que se hace referencia en el preámbulo con arreglo al pliego de condiciones corriente de fojas 9 a 11 del presente expediente, que se aprueba.

El aviso de llamada a licitación se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial y se dará a Revista Administrativa y a los diarios La Argentina y La Nación.

El gasto que esta publicación demande, se cargará a la Cuenta Especial abierta a la Casa de Moneda por Decreto 915 del 4 de Septiembre de 1924.
Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y pase a la Casa de Moneda a los efectos pertinentes.

Molina

Clarfeld Federico y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.
4281. — Exp. N.º 1925—C—1926. — R. V. N.º 1384. — Vista la presentación de la firma Federico Clarfeld y Cía. Ltda., S. A., en la que pide devolución de lo abonado demás en la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 o/o sobre una partida de loza común lisa, decorada, de un sólo color (oro), perteneciente al Despacho de Directo N.º 11315 del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 15 de Enero de 1925, ha declarado que la loza con decorados no metálicos y sin esmaltes metálicos, o reflejos metálicos está sujeta al derecho del 25 o/o;
Que no reuniendo la de que se trata las características que establece la resolución mencionada, aclaratoria del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, desde que está decorada con oro, el pedido que se formula es improcedente,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Molina

Clarfeld Federico y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.
4282. — Exp. N.º 1924—C—1926. — R. V. N.º 1385. — Vista la presentación de la firma Federico Clarfeld y Cía. Ltda., S. A., en la que pide devolución de lo abonado demás en la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 o/o sobre una partida de loza común fina, decorada con oro, perteneciente al Despacho de Directo N.º 11343 del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 15 de Enero de 1925, ha declarado que la loza con decorados no metálicos y sin esmaltes metálicos, o reflejos metálicos está sujeta al derecho del 25 o/o;
Que no reuniendo la de que se trata las características que establece la resolución mencionada, aclaratoria del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, desde que está decorada con oro, el pedido que se formula es improcedente,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Claris Appiani Hnos. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.
4283. — Exp. 4814 —C— 1926. — R. V. N.º 1386. — Vista la presentación de los Señores Claris Appiani Hermanos, en la que pide se anule el cargo N.º 2538 formulado en concepto de diferencia de peso constatado en mercaderías de valor declarado, pertenecientes al despacho directo N.º 89.060 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el documento citado se pide a despacho doce fardos con 1584 kilos bruto alfombras hechas a mano, de lana, de un valor de $ 5.120 oro, sobre el que se constató una diferencia de 30 kilos;
Que, ajustándose el cargo impugnado a las prescripciones del art. 177 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, este reclamo no puede prosperar,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Cancelación de letra

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.
4284. — Exp. N.º 5.006 —F— 1926. — R. V. N.º 1387. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se cancele la letra N.º 607, entregada a la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a una partida de materiales de vía Decauville y 16 zorras volcadoras Decauville, entregadas en calidad de préstamo al Ingeniero Pellegrini, de la Dirección General de Puentes y Caminos, de la Nación; en virtud de que dichos materiales le han sido devueltos; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Cancélase la letra N.º 607.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bustos Julio L. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.
4285. — Exp. 5089 —B— 1926. — R. V. N.º 1388. — Vista la presentación del Señor Julio L. Bustos, en la que pide se anule el cargo N.º 12.698 que le formula la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.º 70.835, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que después de las diligencias pertinentes, por tratarse de armas, éstas estuvieron a disposición del interesado desde el 4 de Junio último, y el retiro de las mismas, se efectuó recién el 18 de ese mes, es decir, cuando se hallaba vencido con exceso el plazo que acuerda el artículo 19.º de la Ley N.º 11.248 para no incurrir en la penalidad que era su consecuencia,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Exonerando multa

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.
4286. — Exp. 6990 —S— 1926. — R. V. N.º 1389. — Vista la presentación de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en la que pide se deje sin efecto el cargo que le ha sido formulado en concepto de multa del 2 o/o por demora en la presentación de los documentoss correspondientes a la mercadería detallada en la copia de depósito N.º 22.234; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, atento la causal invocada, que obligó a la peticionante a presentar fuera de tiempo los documentos, por haber recibido con atraso los conocimientos, y el carácter de la Institución presentante, es equitativo, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, acceder a lo solicitado,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Exonérase de la multa de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Siemens y Schuckert. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.
4287. — Exp. N.º 5195 S— 1926. — R. V. N.º 1390. — Vista la presentación de la Compañía Platense de Electricidad «Siemens—Schuckert» S. A., en la que pide se reconsidere la resolución N.º 894 de fecha 23 de Julio del corriente año, recaída en el Expediente N.º 13.7—S—1925, por la que se confirma el reparo N.º 2305 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en accesorios en general, desarmados, de bronce, para la fabricación de artículos de electricidad, pertenecientes al despacho de depósito N.º 26.011, del año 1924; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Scaglia Tomás J. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.
4288. — Exp. 4388 —S— 1926. — R. V. N.º 1391. — Vista la presentación del Señor Tomás J. Scaglia, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de almacenaje por mercaderías pertenecientes al removido N.º 1303; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la liquidación del almacenaje se ajusta a las disposiciones de los artículos 8 y 12 de la Ley N.º 11.248;
Que, si bien el artículo 12 citado exonera del pago de tres meses de almacenaje a las mercaderías que salgan de los depósitos en tránsito para el exterior, se sobreentiende que dichos tres meses son a descontarse del primer período de los tres meses sencillos, sin que dicha franquicia pueda alterar los términos y plazos consignados en el mencionado artículo 8.º;
Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Prefectura General Marítima. — Sobre cobro excesivo de servicios

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.
4289. — Exp. N.º 3717—P—1926. — R. V. N.º 1392. — Vistas estas actuaciones, elevadas por la Prefectura General Marítima, con motivo de las protestas formuladas por los señores Demetrio Vivanco y José Ponce, contra la Empresa concesionaria del Puerto de Posadas, por cobro excesivo de servicios prestados en días y horas inhábiles; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Empresa del Puerto de Posadas sostiene que las tarifas aplicadas por los servicios prestados son las que determinan las Leyes Nos. 11.231 y 11.249;
Que tales tarifas rigen para el personal de la Administración Nacional, exclusivamente;
Que las protestas formuladas por los Señores Vivanco y Ponce, no importan un recurso ante este Ministerio;
Que, por otra parte, no incumbe a este Ministerio la resolución de cuestiones suscitadas entre los particulares y la Empresa del Puerto de Posadas,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de Posadas y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Vila y Repetto. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.
4290. — Exp. 3951 —V— 1926. — R. V. N.º 1393. — Vista la presentación de los Señores Vila y Repetto, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en tarritos de porcelana con tapa de celuloide, hasta 500 gramos, pertenecientes al despacho directo N.º 156.338 presentado el 2 de Octubre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 40 o/o que determina la Ley N.º 11.281 en su artículo 2.º, inciso 2.º, e igual artículo e inciso del Decreto que la reglamenta, como lo resolvió este Ministerio en Diciembre 12 de 1924 en un caso análogo,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Simone de N. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.
4291. — Exp. N.º 4472—S—1926. — R. V. N.º 1394. — Vista la presentación del Señor N. de Simone, en la que pide se anule el reparo N.º 617 formulado por la Contaduría General por error de aforo sobre dos partidas de lápices en general para papeles, predominando el bronce, documentadas por manifiesto de Directo N.º 152560 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el documento mencionado se manifiestan dos partidas de lápices en general para papeles predominando el bronce aforo $ 1. el kilo al 50 o/o valor, partida 2515;
Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, todos los despachos deberán efectuarse con sujeción estricta a la letra de cada partida, por lo que habiéndose omitido en la declaración la parte esencial para ser considerada de la partida 2516, el reparo formulado es procedente y debe confirmarse,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Heinlein y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.
4292. — Exp. 4370 —H— 1926. — R. V. N.º 1395. — Vista la presentación de la firma Heinlein y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de Junio 4 último, confirmatoria de los cargos Nos. 22.619 y 23.507, formulados en concepto de multa de 5 o/o y diferencia de almacenaje, por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes a los despachos Nos. 13.766 y 13.767 del año 1925; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que lo alegado por la recurrente se destruye con las nuevas informaciones, de las cuales resulta que los efectos se retiraron fuera del término legal;
Que, en consecuencia, la resolución de que se recurre no puede reverse atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Cereal Machine Co. — Sobre terminación de contrato

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.
4293. — Exp. 542 — C — 1926. — R. V. N.º 1396. — Vista la solicitud de la Cereal Machine Co. Ltd., en la que pide rescisión del contrato celebrado para el arrendamiento, por el término de cinco años, de la propiedad fiscal, ubicada en el Rosario en la calle Urquiza entre las de Sarmiento y San Martín; atentos los informes producidos, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el contrato lleva más de dos años de ejecución y la Empresa peticionante, ha efectuado, en el local arrendado, las mejoras estipuladas en dicho contrato;
Que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita dicho local con destino a la instalación de un taller dependiente del Distrito 4.º,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Dar por terminado el contrato celebrado con la Cereal Machine Co. Ltd., sobre arrendamiento de la propiedad fiscal a que se hace referencia en el preámbulo.
Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para ocupar dicho local con carácter precario y bajo la condición de que deberá desalojarlo cuando este Ministerio lo juzgue conveniente.
Comuníquese y pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Molina

Campos, Fariña y Cía. — Autorizando funcionamiento de un guinche

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

4294. — Exp. 3929 —C— 1926. — R. V. N.º 1397. — Vista la presentación de los Señores Campos, Fariña y Cía., en la que piden se autorice el funcionamiento de un guinche, en la ribera Este, del Canal de San Fernando, cuya instalación acordó la Municipalidad local; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase el funcionamiento del guinche de que se trata.

Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre, a sus efectos.

Molina

Kreglinger y Van Peborgh Ltda. — Negando revocatoria

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

4295. — Exp. N.º 4722 —K— 1926. — R. V. N.º 1398. — Vista la presentación de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada, (S. A.), en la que pide se revoque la resolución de la Aduana de la Capital, que no le admite la presentación de la Copia de Depósito de unas mercaderías venidas en el vapor «Elisabeth van Belgie», cuyos conocimientos no han sido presentados por haberse extraviado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la peticionante no justifica en forma alguna la causal alegada;

Que, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de fecha 25 de Abril de 1924 y lo resuelto por este Ministerio en casos análogos, las copias de factura a depósito y despachos directos deben presentarse conjuntamente con los respectivos conocimientos que acrediten la propiedad de la mercadería, por lo que el pedido que se formula es improcedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Sampietro y Winkler. — Confirmando cargos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

4296. — Exp. 5172 —S— 1926. — R. V. N.º 1399. — Vista la presentación de los Señores Sampietro y Winkler, en la que piden se anulen los cargos Nos. 2603 y 3651—D, del corriente año, formulados en concepto de servicios por mercaderías rezagadas, que vendidas, no alcanzaron a cubrirlos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a las mercaderías de referencia se les liquida almacenaje de depósito por el año que permanecieron en tal condición, de conformidad con lo establecido en la ley respectiva, más los tres meses que acuerda la resolución de 16 de Junio de 1917, para la subasta de las mismas; habiéndose determinado con fecha 31 de Marzo de 1924, que en caso de mercaderías caídas en condición de rezagos que se vendan en pública subasta, sus documentantes deben responder de los servicios y derechos en caso de no cubrirlos lo que se obtenga del remate;

Que, en consecuencia, ajustándose los cargos impugnados a las disposiciones antes citadas, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Moreira A. — Negando devolución

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

4297. — Exp. 1792 —M— 1926. — R. V. N.º 1400. — Vista la presentación del Señor A. Moreira, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en cinta de seda mezcla de otras fibras y de seda en general, pertenecientes al despacho directo N.º 140.502, presentado el 8 de Septiembre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías de referencia fueron despachadas por la Aduana de la Capital, aplicándoles el derecho que regía en ese entonces, de acuerdo al alcance atribuído a la Ley N.º 11.281;

Que, en esta virtud, no es de aplicación al caso las sanciones de la resolución de Diciembre 4 de 1924, por que carece de efecto retroactivo;

Que, por otra parte, el Art. 143º de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Rossi R. R. — Autorizando abono de importe

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

4298. Exp. 5029—R—926. R. V. Nº 1401. — Vista la presentación del Señor R. R. Rossi, en la que pide se le abone el importe de una damajuana conteniendo 95 kilos bruto de líquido para la preservación de tripas secas que fué rota por un peón fiscal, en el depósito en que se hallaba; como así también pide se le devuelvan los derechos pagados por la misma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la información sumaria levantada con motivo de la rotura de la damajuana de referencia, se desprende que ella la ocasionó un accidente fortuito;

Que, en esta virtud, es de justicia acceder a lo pedido, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado, debiendo cargarse el valor de la mercadería a la cuenta «Mercaderías Perdidas» y el de los derechos a «Rentas Generales».

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de liquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Banco Francés e Italiano para la América del Sud. — Conc. devolución

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

4299. Exp 7944—B—925. R. V. Nº 1402. — Vista la presentación del Banco Francés e Italiano para la America del Sud, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o/o sobre una partida de medias de algodón de las llamadas de hilo, documentada por Manifiesto de Depósito Nº 119015, presentado el 7 de Julio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281, dispone que se despacharán como medias finas de hilo y las llamadas de hilo, con el derecho del 50 o/o, exceptuándose esta última clase de calidad inferior, que serán al 40 o/o;

Que si bien el recurrente ha declarado «medias de algodón llamadas de hilo» sin establecer si eran de calidad ordinaria o finas, esta omisión ha sido salvada con las muestras extraídas en su oportunidad, las que fueron clasificadas por la Junta del ramo como de calidad inferior;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el interesado ha formulado en tiempo las reservas del caso, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose los documentos agregados, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Heinlein y Cía. — Neg. reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

4300. Exp 2826—H—926. R. V. Nº 1403. — Vista la presentación de la firma Heinlein y Cía., en la que solicita se reconsidere la resolución de Abril 15 de 1926 (R. V. Nº 463), por la que, al conceder la devolución de los derechos de importación pagados por una pila de inodoros destruídos por el derrumbe de ella, no se hace lugar al pago de su importe; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, como se establece en la mencionada resolución, el accidente se produjo por causas de fuerza mayor;

Que, en efecto, y aparte de no ser posible probar negligencia o impericia por parte del personal encargado de la estiba, de los informes producidos resulta que el accidente debe ser atribuído a la trepidación del suelo provocada por el paso de un camión pesado, facilitándose el derrumbe por la circunstancia de tener los citados inodoros los bordes revestidos de una tira de papel engomado, humedecido por la lluvia de días anteriores al del hecho;

Que en consecuencia, el Fisco carece en absoluto de responsabilidad, por lo que, estando previsto el caso por el Art. 237 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde mantener la resolución cuya reconsideración se pide.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Engelbert Hardt y Cía. — Dejando sin efecto reparo

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

4301. Exp 3012—E—926. R. V. Nº 1404. — Vista la presentación de la firma Engelbert Hardt y Cía., en la que pide se anule el reparo Nº 4653, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o/o sobre una partida de medias de las llamadas de hilo tipo muselina de 400 gramos, documentada por Manifiesto de Depósito Nº 669616, presentado el 1º de Mayo de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.281 grava con el derecho de 50 o/o las medias finas de hilo;

Que el Decreto Reglamentario de la ley citada, exceptúa del derecho expresado a las llamadas de hilo, de calidad inferior, que serán al 40 o/o;

Que habiendo la mayoría de la Junta del ramo establecido que las medias en cuestión son de calidad ordinaria, procede dejar sin efecto el reparo impugnado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

4302. Exp. 5061—R—925. R. V. Nº 1405. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con que da cuenta de la petición formulada por la Embajada de España, acreditada en el país, en el sentido de que se reconsidere la resolución Nº 676 de 2 de Junio último, por la que se dispone que el corcho aglomerado, constituído por planchas de residuos de corcho aprensados, debe despacharse por su valor en depósito con el derecho de 25 o/o; atento los informes producidos; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la referida resolución se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

Que por ese motivo, no es posible acceder a la revisión que se solicita; aparte de que tampoco sería posible por no existir errores de hecho ni vicios de nulidad en dicha resolución, únicas circunstancias que, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 30 de Enero de 1896, la autorizarían;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que, por las razones apuntadas, este Ministerio se ve imposibilitado de acceder a lo pedido; y fecho, pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gath y Chaves, Ltda. — Neg. reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

4303. Exp 2933—G—925. R. V. Nº 1406. — Vista la presentación de The South American Stores «Gath y Chaves» Ltd., en la que pide se reconsidere la resolución Nº 451 de fecha 15 de Abril del corriente año, recaída en el expediente Nº 5978, G. 1925., por la que no se hace lugar a la anulación del reparo Nº 3422 formulado por la Contaduría General al Manifiesto de Directo Nº 35.262, presentado el 1º de Marzo de 1924, por diferencia de derechos entre el 40 y 50 o/o correspondiente a un despacho de 107 kilos medias de hilo kilo 5,20 más 60 o/o, al valor; atentos los nuevos informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas solo son susceptibles de revisión cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Riveros y Boiso. — Conf. cargo

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

4304. Exp 5237—R—925. R. V. Nº 1407. — Vista la presentación de los Señores Riveros y Boiso, en la que piden se anule el cargo Nº 3165. D. formulado en concepto de servicios y multa por mercaderías rezagadas que, vendidas, no alcanzaron a cubrirlos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a las mercaderías de referencia se les liquida almacenaje de depósito por el año que permanecieron en tal condición, de conformidad con lo establecido en la ley respectiva, más los tres meses que acuerda la resolución de 16 de Junio de 1917, para la subasta de las mismas; habiéndose determinado con fecha 31 de Marzo de 1924 que en caso de mercaderías caídas en condición de rezagos que se vendan en pública subasta, sus documentantes deben responder de los servicios y derechos en caso de no cubrirlos lo que se obtenga del remate;

Que, en consecuencia, ajustándose el cargo impugnado a las disposiciones antes citadas, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Louis Dreyfus y Cía. — S/ introducción a plaza, trigo

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

4305. Exp. 5638—D—926. R. V. Nº 1408. — Vista la presentación de la firma Soc. An. Comercial de Exportación e Importación «Louis Dreyfus y Cía» Ltd., en la que pide se le permita introducir a plaza las partidas de trigo pertenecientes a los boletos de exportación Nos. 33 y 34, solicitados ante la Aduana de Paraná dando por perdidos los derechos de exportación pagados por los mismos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que se oponga a lo solicitado por la recurrente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de Paraná para que proceda como se pide; y a los demás efectos.

Molina

Inspección General de Rentas — Aprobando inspección

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

4306. Exp. 7012—I—926. — R. V. Nº 1409. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector de Rentas, don Francisco E. Peirano, referente a la visita de inspección efectuada en la Receptoría de Tigre, y

Considerando:

Que según lo informa el inspector visitante, el funcionamiento de la Repartición nombrada es regular, salvo algunas deficiencias de detalle, las que serán subsanadas con las instrucciones dejadas por el mismo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus sefectos.

Molina

Inspección General de Rentas — Aprobando inspección

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

4307. Exp 6961—I—926 — R. V. Nº 1410. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector de Rentas, don Francisco E. Peirano, referente a la visita de inspección efectuada en la Aduana de Campana, y

Considerando:

Que según lo informa el inspector visitante, el funcionamiento de la Repartición nombrada es regular, salvo algunas deficiencias de detalle, las que serán subsanadas con las instrucciones dejadas por el mismo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus sefectos.

Molina

Guerra, Ministerio. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

4308. Exp. 21 3—G—926. R. V. Nº 1411. — Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que pide libre despacho de 500 barricas cemento portland, documentadas en el parcial de importación Nº 15 de la Aduana de Concordia y destinadas a la construcción de cuarteles en dicha localidad como asimismo se le acuerde la devolución de los derechos abonados; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 7º de la Ley Nº 6493, libera de derechos de importación a los materiales destinados a la construcción de las obras que la misma autoriza, debiendo el Ministerio de Guerra, en cada caso, pedir al de Hacienda su libre despacho, indicando el destino;

Que, si bien es cierto que previamente no se ha solicitado el libre despacho de dichos materiales como lo prescribe la ley citada, esa formalidad puede darse por suplida con el pedido que ahora formula el Ministerio de Guerra,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Concordia para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Murzi, Carbone y Cía. — Neg. devolución

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

4309. Exp 4972—M—926. R. V. Nº 1412. — Vista la presentación de los Señores Murzi, Carbone y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de rotura de 5 o/o que no se descontó en macetas de tierra cocida con adornos o de más de un color, pertenecientes al despacho directo Nº 121.229 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Banco Italo-Belga. — Neg. reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

4310. Exp 2055—B—926. R. V. Nº 1413. — Vista la presentación del Banco Italo-Belga, en la que pide se reconsidere la resolución de Abril 10 último, confirmatoria del cargo Nº 39.530 formulado en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de unas mercaderías que fueron objeto de parte, pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 33.192 del año 1923; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las nuevas informaciones resulta que la multa no se ha aplicado al cajón objeto del parte, por cuyo motivo, la intimación de pago ni la fecha del retiro del mismo nada tiene que ver con los otros tres cajones con mercaderías bien manifestadas, sobre los que no existía detención alguna,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sánchez Pantaleón M. — Conc. devolución

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

4311. Exp 4881—S—926. R. V. Nº 1414. — Vista la presentación del Señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de derechos sobre una partida de aceite vegetal de algodón, documentada por Manifiesto de Directo Nº 080335, presentado el 29 de Agosto del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 9 de Junio último, este Ministerio ha declarado que el aceite de algodón se halla expresamente clasificado por la partida 2780 de la Tarifa de Avalúos aforándolo a $ 0.20 más el 60 o/o;

Que, en consecuencia, habiendo el recurrente formulado en tiempo las reservas del caso, el pedido que formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose el documento agregado, y fecho, vuelva.

Molina

Witcomb y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926

4312. Exp 6615—W—926. R. V. Nº 1415. — Vista la presentación de la firma A. Witcomb y Cía., en la que pide se le permita renovar la letra Nº 399 que ha firmado en la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 27 telas pintadas introducidas con el propósito de retornarlas al extranjero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando la firma recurrente a fs. una, que las telas de que se trata aún se hallan en exhibición en una Exposición a la que estaban destinadas, es equitativo acordar la prórroga que se solicita,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra Nº 399, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

4313. — Exp. N.º 6408—F—1926. — R. V. N.º 1416. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita renovar la letra N.º 177, otorgada ante la Aduana de Rosario, en garantía de los derechos correspondientes a materiales de vialidad, facilitados en calidad de préstamo a la «Argentine Produce Cº. Ltd.»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que manifestando la Empresa recurrente a fojas una, que los materiales de referencia aun no le han sido devueltos, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra N.º 177, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Molina

Colombo Carlos L. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

4314. — Exp. N.º 3068 —C— 1925. — R. V. N.º 1417. — Vista la presentación del Señor Carlos L. Colombo, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de fecha 10 de Noviembre de 1925, que no hace lugar a la anulación del cargo N.º 751 formulado en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje por demora en el retiro de los cajones Nos. 1561 y 1562, documentados, entre otros, en el Manifiesto de Depósito N.º 80.833, presentado el 22 de Mayo de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Que, por otra parte, no es posible mantener en suspenso indefinidamente el cumplimiento de las resoluciones de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

La Mesa de Entradas no recibirá más solicitudes que versen sobre el asunto en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bessler, Waechter y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926

4315. — Exp. N.º 681 —B— 1926. — R. V. N.º 1418. — Vista la presentación de los Señores Bessler, Waechter y Cía., Argentine Agency Ltd., en la que piden se les devuelva el importe de los derechos correspondientes a una partida de madera que al faltar a la descarga del buque conductor, fué rebajada del manifiesto general; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el manifiesto general del vapor conductor se declaró 189.250 piezas de madera pino tea, sin cepillar y los recurrentes solicitaron a despacho de depósito bajo parciales Nos. 223692 y 226923 el mismo número de piezas con 95.60 metros cuadrados;

Que habiendo faltado en la descarga 135 piezas, fueron rebajadas; y como la recurrente abonara los derechos por la totalidad, solicita ahora devolución de lo abonado por 899 metros que, de acuerdo con el parcial de entrega, es lo que faltó de la descarga;

Que la diferencia del metraje que resulta como correspondiente a las 153 piezas faltantes excede en mucho el término medio de lo entregado, circunstancia que demuestra una manifestación en mayor cantidad;

Que, en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio del metraje de las piezas resultantes y devolver los derechos abonados con arreglo a la cantidad que resulte, teniendo en cuenta dicha operación;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 9,70 m/n.) nueve pesos con setenta centavos moneda nacional.

Pase a la Aduana de la Capital, para que desglose los documentos agregados, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Winkler y Cía. — Sobre importación de un muestrario de relojes

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926.

4316. — Exp. 5510 —W— 1926. — R. V. N.º 1421. — Vista la presentación de la firma Winkler y Cía., en la que pide se le permita importar, previo afianzamiento de los derechos, un muestrario de relojes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un muestrario típico de una mercadería que trae un agente viajero al solo efecto de ofrecerlo a nuestros comerciantes del ramo para que efectúen encargos a la fábrica que representa;

Que, pudiéndose individualizar perfectamente la mercadería, tomando como número de cada uno de los relojes, la renta no peligra, por cuyo motivo puede aceptarse letra en caución de los derechos de importación correspondientes a los mismos, en la forma prescripta por el Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, a 120 días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere exportado todo el muestrario, con sólo una tolerancia de 20 o/o para el caso de pérdida, condiciones a las que la firma recurrente presta su conformidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda como se indica en el segundo considerando; y a los demás efectos.

Molina

Barreto Gabino. — Habilitando Receptoría Formosa, despacho de un camion.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926.

4317. — Exp. 7105 —B— 1926. — R. V. N.º 1419. — Vista la presentación del Señor Gabino Barreto, en la que pide se autorice al Destacamento Clorinda, dependiente de la Receptoría de Formosa, para despachar un camión, sin carrocería, adquirido en el Paraguay; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien la Receptoría nombrada no está habilitada para despachar la mercadería de referencia, es de tener en cuenta que ésta no ofrece dificultad alguna para su verificación, por cuyo motivo y atento lo resuelto en casos análogos, puede accederse a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Habilítase a la Receptoría de Formosa, para despachar por el Destacamento Clorinda, la mercadería de referencia, con el pago de los derechos correspondientes.

Comuníquese y pase a la Receptoría nombrada a sus efectos.

Molina

Centro Cabotaje Argentino. — Sobre excepciones que consagra el artículo 20 de la Ley 10.606.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926.

4318. — Exp. N.º 3112—C—1926. — R. V. N.º 1422. — Vista la presentación del Centro de Cabotaje Argentino, en la que pide se declare que a los buques nacionales de cabotaje no les corresponde pagar estipendio extraordinario, ni presentar solicitud para el desembarque de pescado y frutas frescas, cuando operan en días u horas inhábiles; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 20 de la Ley N.º 10.606, se refiere a los buques de matrícula nacional, que efectúen el comercio de cabotaje entre puertos de la República con mercaderías nacionales o nacionalizadas, y no a los que, viniendo del extranjero, conducen mercaderías de la misma procedencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que la excepción que consagra el Art. 20 de la Ley N.º 10.606, queda reservada sólo y exclusivamente

para los buques de matrícula nacional que efectúen el comercio de cabotaje entre puertos de la República y con materias nacionales o nacionalizadas.

Pase a la Aduana de la Capital, para su notificación al Centro recurrente, y archivo, previa reposición de sellos.

Molina

Comité de Homenaje Italiano. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926

4319. — Exp. 7080 —C— 1926. — R. V. N.º 1123. — Vista la presentación del Comité de Homenaje Italiano, en la que pide el libre despacho del resto de la Antena Monumental que obsequia la colectividad italiana a la República, en señal de reconocimiento por la recepción tributada a S. A. R. el Príncipe Humberto; así como también se le exonera de los servicios que la misma adeuda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio en varias oportunidades concedió la libre entrada de las distintas partes que componían el Monumento de que se trata, en atención a su destino;

Que, en cuanto a la exoneración de los servicios, es equitativo acceder a lo solicitado, como se ha resuelto en Septiembre 21 último,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos y para que permita el despacho por medio del presente expediente.

Molina

Riverós Aníbal F. — Sobre se incluya en el despacho directo al arenque conservado al natural.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926.

4320. — Exp. 3941 —R— 1926. — R. V. N.º 1424. — Vista la presentación del Señor Aníbal F. Riverós, en la que solicita se disponga que los arenques conservados al natural, en envases sin pasteurizar, que se importan del extranjero, sean incluídos entre las mercaderías de despacho directo forzoso; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de una mercadería que no soporta sin alteración una temperatura mayor de 12° C lo que obliga al transporte marítimo en cámara frigorífica, y a la conservación en tierra también en cámara frigorífica;

Que, para impedir la descomposición de la mercadería en su estada en los depósitos fiscales a los efectos de la verificación, no existe inconveniente en acceder a lo pedido, puesto que, como lo informa la Oficina Química Nacional, el análisis previo de estas mercaderías podrá realizarse mediante una inspección de las mismas a bordo, en forma idéntica a la que se sigue con el queso fresco, levadura de cereales, etcétera;

Por lo expuesto y de conformidad con el criterio que informa la resolución N.º 1959, de 21 de Octubre de 1925,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Declárase que los arenques conservados al natural en envases sin pasteurizar, pueden ser despachados de directo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Vassallo J. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926.

4321. — Exp. N.º 7328 —V— 1925. — R. V. N.º 1425. — Vista la presentación del Señor J. Vassallo, en la que pide se le devuelva el importe de los derechos correspondientes a una partida de madera que al faltar a la descarga del buque conductor, fué rebajada del manifiesto general; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que del manifiesto general del vapor conductor, se declaró 131.535 piezas de madera pino tea, sin cepillar; y el recurrente solicitó a despacho de depósito N.º 178473 el mismo número de piezas con 102.650 metros cuadrados;

Que habiendo faltado a la descarga 135 piezas, fueron rebajadas; y como el interesado abonara los derechos por la totalidad, solicita ahora devolución de lo abonado por 6183 metros que, de acuerdo con el parcial de entrega, es lo que faltó de la descarga;

Que la diferencia del metraje que resulta como correspondiente a las 1976 piezas faltantes excede en mucho el término medio de lo entregado, circunstancia que demuestra una manifestación en mayor cantidad;

Que, en consecuencia, y a fin de que por este medio no quede burlada la disposición del Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde tomar el promedio del metraje de las piezas resultantes y devolver los derechos abonados con arreglo a la cantidad que resulte, teniendo en cuenta dicha operación;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 209,60 m/n.) doscientos nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional.

Pase a la Aduana de la Capital, para que desglose los documentos agregados, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por R. Lehmann

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

4322. — Exp. 6123 —C— 1926. — R. F. N.º 294. — Vista la apelación deducida por la firma R. Lehmann y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso de 8 cajones que se manifiestan conteniendo 935 kilos llaves de hierro fijas, aforo kilo $ 0,30, partida 1198, que se denuncian: cuatro, con 416 kilos piezas para carruajes automóviles, aforo kilo $ 0,60, partida 370; dos, con 184 kilos llaves fijas, aforo kilo $ 0,30, partida 1198; uno, con 23 kilos accesorios para carruajes automóviles, aforo kilo $ 0,60, partida 370 y 137 kilos llaves movibles, aforo kilo $ 0,50, partida 1199 y uno con 92 kilos llaves fijas, aforo kilo $ 0,30, partida 1198 y 35 kilos accesorios para carruajes automóviles, aforo $ 0,60, partida 370, documentados por manifiesto de depósito N.º 117.450; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana, por resolución de fecha 22 de Julio de 1925, (fojas 4), ante el «conforme y pago» puesto por los apelantes al parte, impuso el comiso de las mercaderías en los términos de los artículos 930 de la Ley 810 y 66 de la 11.281;

Que dicha resolución en consecuencia, no podía discutirse, pero, ello no obstante, la Aduana dió curso a la solicitud que formularan los apelantes, en la que se alegaba que en los cajones Nos. 6 y 7 no existía la diferencia denunciada;

Que, de las diligencias practicadas con motivo de este reclamo, la Junta del ramo, el Tribunal de Vistas y el miembro informante, se expiden conforme a la denuncia, habiéndose constatado, además un exceso de 12 kilos, confirmando la Aduana, nuevamente, la pena de comiso;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Desestimando recurso interpuesto por Cabezas y Cía.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926.

4323. — Exp. 6266 —C— 1926. — R. F. N.º 295. — Vista la apelación de hecho deducida por la firma Cabezas y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual a la diferencia de derechos en brin crudo, para trajes o forros de muebles. (partida 2026, aforo kilo $ 1.), que se manifestó tejido de hilo llamado brin, para entretela, partida 2025, aforo kilo $ 0,70), perteneciente al despacho directo N.º 229.213; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este reclamo no puede prosperar atento que la resolución apelada está consentida y ha pasado en autoridad de cosa juzgada, por cuanto de ella se notificaron los recurrentes el 10 de Septiembre último y el presente reclamo, se formula recién el 29 del mismo mes, es decir, vencido el plazo de tres días, que para el efecto acuerda el art. 73.º de la Ley N.º 11.281;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Rosario, Aduana. — Modificando resolución apelada por Miguel López del Cerro.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926.

4324. — Exp. 3973 —R— 1926. — R. F. N.º 297. — Vista la apelación deducida por el Sr. Miguel López del Cerro, empleado de la Aduana del Rosario, de la resolución de la misma que impone una multa igual al valor de los derechos correspondientes a 319 1/2 kilos algodón hilado crudo para ser entregado al telar, que exceden de lo manifestado en el despacho directo N.º 5297; en vez de la pena de comiso que a su juicio, corresponde; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta 14 fardos con 2.340 kilos bruto de la mercadería enunciada y de la verificación resultan 2.659 1/2 kilos, o sea una diferencia de 319 1/2 kilos, fuera de la tolerancia que acuerda el art. 128 de las Ordenanzas de Aduana;

Que esta infracción está penada con comiso por el art. 930 de las Ordenanzas citadas;

Que, si este Ministerio en diversas resoluciones, ha atenuado la pena legal en atención al menor derecho que tributan las mercaderías, tales consideraciones no son aplicables al presente, porque el menor derecho será establecido en razón al destino de los efectos y su no declaración los excluye de los requisitos que la ley exige para la franquicia acordada con carácter condicional;

Que lo expuesto en el considerando que antecede es lo que sirvió de base a la resolución de Abril 6 de 1923, dictada en un caso similar;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Modifícase la resolución apelada, declarándose caídos en comiso los 319 1/2 kilos de la mercadería en exceso.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando sobreseimiento apelado por Guilera Antonio.

Buenos Aires, 2 de Nov. de 1926.

4325. — Exp. 4642 -C- 1926. — R. F. Nº 298. — Vista la apelación deducida por el señor Antonio Guilera, Vista de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresee en una denuncia por diferencia de calidad en vinos correspondientes al despacho de depósito Nº 214.410 de 1925, atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, entre otras mercaderías bien manifestadas, se solicita despacho de 16 bordalesas con 3500 litros vino blanco común hasta 15° y 35 o/oo de extracto seco libre de azúcar, partida 299, litro $ 0,10 más 60 o/o de recargo, D. E. $ 0,08 más 25 o/o; recargo, D. E. $ 0,08 más 25 o/o; y se denuncia la misma cantidad de litros de vino blanco regular, partida 298, litro $ 0,15 más 60 o/o, D. E. pesos 0,12 más 25 o/o;

Que, habiéndose extraído muestras en número de 4, de las 16 bordalesas denunciadas, la Oficina Química Nacional establece que, según los resultados de su análisis, tres de ellas presentan composición de vino común, y una caracteres de vino regular;

Que, de acuerdo con este informe la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos establecen que las cuatro bordalesas a las cuales corresponde esta última muestra, contienen vino regular, basándose además en la degustación del producto discutido;

Que, si bien la prueba del valor alegada por el interesado no es elemento de juicio suficiente para desautorizar la clasificación adoptada por el Tribunal de Vistas, desde que, conforme al espíritu de la resolución de 9 de Enero de 1915 sobre clasificación de vinos no embotellados, el valor no es único determinante del aforo, sino también el análisis químico, la apreciación organoléptica y los tipos ejemplares de cada calidad, es de tener en cuenta que el valor de la mercadería en discusión no alcanza al término medio de los aforos de los vinos regulares y comunes, aproximándose al de éstos; razón por la cual es equitativo eximir de pena, aun cuando deba mantenerse la clasificación;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Confírmase el sobreseimiento dictado por la Aduana de la Capital en la resolución del sumario de que se recurre, debiendo despacharse la mercadería en cuestión por la partida 298 de la Tarifa de Avalúos.

Pase a la citada Aduana a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando sobreseimiento apelado por Guilera Antonio.

Buenos Aires, Nov. 2 de 1926.

4326. — Exp. 4641 -C- 1926. — R. F. Nº 299. — Vista la apelación deducida por el señor Antonio Guilera, Vista de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresee en una denuncia por diferencia de calidad en vinos correspondientes al despacho de depósito Nº 214.411 de 1925; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, entre otras mercaderías bien manifestadas, se solicita despacho de 22 bordalesas con 4880 litros vino blanco común hasta 15° y 35 o/oo de extracto seco libre de azúcar, partida 299, litro $ 0,10 más 60 o/o de recargo, D. E. $ 0,08 más 25 o/o, y se denuncia la misma cantidad de vino blanco regular, partida 298, litro $ 0,15 más 60 o/o, D. E. pesos 0,12 más 25 o/o;

Que, habiéndose extraído muestras en número de 3, de las 22 bordalesas denunciadas, la Oficina Química Nacional establece que, según los resultados de su análisis, dos de ellas presentan caracteres de vino común, y una caracteres de vino regular;

Que, de acuerdo con esta información, la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, establecen que las 16 bordalesas correspondientes a esta última muestra, contienen vino regular, basándose además en la degustación del producto discutido;

Que, la prueba del valor, alegada por el interesado, si bien no es elemento de juicio suficiente para desautorizar la clasificación adoptada por el Tribunal de Vistas, desde que, conforme al espíritu de la resolución de 9 de Enero de 1915 sobre clasificación de vinos no embotellados, el valor no es único determinante del aforo sino también el análisis químico, la apreciación organoléptica y los tipos ejemplares de cada calidad, es de tener en cuenta que el valor de la mercadería en discusión no alcanza al término medio de los aforos de los vinos regulares y comunes, aproximándose al de éstos; razón por la cual es equitativo eximir de pena, aun cuando deba mantenerse la clasificación;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Confírmase el sobreseimiento dictado por la Aduana de la Capital debiendo despacharse la mercadería en discusión por la partida 298 de la Tarifa de Avalúos.

Pase a la citada Aduana a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Gath y Chaves, Ltda.

Buenos Aires, Nov. 3 de 1926

4327. — Exp. 6194 -G- 1926. — R. F. Nº 300. — Vista la apelación deducida por la firma Gath y Chaves,

Ltda., de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado (visillos de filet de algodón hechos a máquina, con franjas hechas a mano, no tallados, de un valor de ... al 40 por ciento), que se denuncia cortinas de algodón de la partida 1933, kilo $ 2, más 60 o/o al 40 o/o, pertenecientes al despacho directo Nº 13.5..; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, y opinión del miembro informante, se expiden conforme a la denuncia, por cuanto se trata de una cortina de algodón, imitación filet, explícitamente comprendida en la partida 1933 de la Tarifa de Avalúos;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rosario. Aduana. — Confirmando resolución apelada por Barbagelata José.

Buenos Aires, Nov. 3 de 1926.

4328. — Exp. 5073 -R- 192.. — R. F. Nº 301. — Vista la apelación deducida por el Señor José Barbagelata, de la resolución de la Aduana de Rosario que le impone una multa igual al 10 o/o del valor, según tarifa, del exceso de 295 kilos máquinas en general de más de 1000 kilos denunciado en el permiso de importación; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro,

Considerando:

Que por el documento citado se pide a despacho tres cajones en total 3.57.. kilos bruto máquinas en general de más de mil kilos y .. cajones con 12.871 kilos de la misma mercadería, denunciándose, sobre los primeros, un exceso de 295 kilos.

Que dicho exceso ha sido reconocido por el apelante al establecer su conformidad en el libro de romaneos que lleva el Depósito;

Que la pena que corresponde a la infracción es la de comiso, pero la circunstancia de tratarse de mercaderías libres de derechos la atenúa considerablemente, como lo ha estimado el Administrador al usar de la facultad que le confiere el artículo 1053 de las Ordenanzas;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmese la resolución apelada.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Capital. Aduana. — Confirmando resolución apelada por Casanovas y Noon.

Buenos Aires, Nov. 3 de 1926.

43.9 — Exp. 6637 -C- 1926. — R. F. Nº 3.2. — Vista la apelación deducida por la firma Casanovas y Noon de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado (sardinas en aceite o salsa, aforo kilo $ 0,.5 más 60 por ciento, partida 23.5 5 o/o valor) y lo que se denuncia (conservas de pescado aforo kilo $ 0,.5 más 60 por ciento, partida 15.. D. E. $ 0,50 al .5 o/o valor), pertenecientes al despacho directo Nº 48.838; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos y opinión del miembro informante, se expiden conforme a la denuncia, habiéndose tenido en cuenta para ello que en el presente caso se trata de arenques condimentados con salsa de tomate, que no encuadrando en las partidas 116 y 117 que se refieren a los arenques ahumados en cuñetes y en cajas, deben reputarse una conserva de pescado de la partida Nº 15.., que comprende a todas las conservas de pescado en cualquier clase de preparación, excluyendo únicamente a las sardinas, decisión que se basa, además, en lo resuelto por este Ministerio en Diciembre 15 último, que contempla un caso análogo;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital. Aduana. — Negando reconsideración pedida por Staffa Francisco.

Buenos Aires, Nov. 3 de 1926.

4330. — Exp. 33.5 -S- 1926. — R. F. Nº 3.3. — Vista la presentación del señor Francisco Staffa, en la que solicita se reconsidere la resolución de 10 de Mayo último que confirma la dictada por la Aduana de la Capital en el expediente-sumario 132 -T- 19.5 iniciado con motivo de la diferencia de calidad en ligas de algodón con seda que se denuncian de seda mezcla, en el despacho de dos paquetes documentados por pólizas Nos. 48.3.3 y 18.306 de 19.5; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe error de hecho ni vicio de nulidad en la resolución cuya reconsideración se pide; razón por la cual ésta no corresponde, atento lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896;

Que, por otra parte, los argumentos aducidos por el recurrente son extemporáneos, pues han debido hacerse valer en el curso de la defensa, y no cuando el sumario está concluído y fallada la apelación de la resolución en él recaída;

Que, además, no se desvirtúan las consideraciones que fundamentan la resolución recurrida;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

4331. — Exp. 6703 -I- 1926. — R. D. Nº 5.3. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas Nos. 9.511 y 9.512, conteniendo efectos de uso personal, venidas en el vapor «Pincio», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al Agregado Aeronáutico de la Embajada de Italia, Comandante Ludovico Censi.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

4332. — Exp. 6926 -I- 1926. — R. D. Nº 51.. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos .5. y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación ocho sacos conteniendo semillas venidos en el vapor «Principe di Udine», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

4333. — Exp. 6865 -F- 1926. — R. D. Nº 511. — Vista la nota de la Legación de Francia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal Nº 15034, conteniendo artículos de porcelana decorada y álbum de fotografías, destinada al Señor Colin, Agregado Comercial a la citada Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926

4334. — Exp. 6927 -J- 1926. — R. D. Nº 5.6. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos .52 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho encomiendas postales números 100.16./70 y 160.5., venidas en el vapor «Montevideo Maru», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 17, al Señor Chukichi Ishiy, Secretario Comercial de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926

43.5 — Exp. 6928 -A- 1926. — R. D. Nº 5.7. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos .52 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo artículos de plata, venido en el vapor «Granada», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de México. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926

4336. — Exp. 6928 -M- 1926. — R. D. Nº 518. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo porcelana, venido en el vapor «Cap Polonio», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro de México.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926

4337. — Exp. 7003 -A- 1926. — R. D. Nº 5.9. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos .52 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo vino champagne, venidos en el vapor «Aurigny», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926

4338 — Exp. 700. -S- 1926. — R. D. Nº 55.. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos .52 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo licor, veniddo en el vapor «Plata», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E. el Señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.

4339. — Exp. 7005 -B- 1926. — R. D. Nº 5.1. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo una alfombra, venido en el vapor «Jethon», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926.

4340. — Exp. 70.8 -B- 1926. — R. D. Nº 5.2. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo dos vestidos de brin, venido en el vapor «Lutetia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 2 de 1926.

4341. — Exp. 7.52 -B- 19.5. — R. D. Nº 5.3. — De conformidad por lo dispuesto por los Artículos .52 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 100.8.5 conteniendo ropa de lana, venida en el vapor «Plata», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 3 de 1926.

4342. — Exp. 7062 -I- 1926. — R. D. Nº 5.4. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 7811, venida en el vapor «Pan America», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 3 de 1926.

4343. — Exp. 7.63 -I- 1926. — R. D. Nº 555. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de dos cajones venidos en el vapor «Cesare Battisti», conteniendo material escolar donado por el Gobierno de dicho país a las escuelas italianas en la República; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de México. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 3 de 1926.
4344. — Exp. 7651 -M- 1926. — R. D. Nº 556. — Vista la nota de la Legación de México, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una caja venida en el vapor «S. Cross», conteniendo un retrato destinado al Señor Agregado Comercial a la Legación citada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 3 de 1926.
4345. — Exp. 7053 -I- 1926. — R. D. Nº 557. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos paquetes venidos en el vapor «H. Loch», conteniendo formularios destinados al Consulado General de dicho país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 4 de 1926.
4346. — Exp. 7098 -S- 1926. — R. D. Nº 558. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis cajones conteniendo licores, venidos en el vapor «Andes» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo particular del Señor Ministro de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Cuba. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 5 de 1926
4347. — Exp. 7168 -G- 1926. — R. D. Nº 559. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 101.021, venida en el vapor «Plata», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Cuba.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 5 de 1926
4348. — Exp. 7169 -E- 1926. — R. D. Nº 560. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (30) treinta cajones vino espumante venidos en el vapor «Waterland», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de España.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 5 de 1926.
4349. — Exp. 7170 -I- 1926. — R. D. Nº 561. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (76) setenta y seis cajones vinos y licores, venidos en el vapor «America», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Embajador de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 5 de 1926.
4350. — Exp. 7171 -I- 1926. — R. D. Nº 562. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (19) diez y nueve cajones vinos y licores, venidos en el vapor «Belle Isle», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Embajador de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Legación del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 5 de 1926.
4351. — Exp. 7143 -U- 1926. — R. D. Nº 563. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una valija conteniendo ropa, venida en el vapor «Lutetia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ricardo L. Arceo, Segundo Secretario de la Legación del Uruguay.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Orfanatorio Guardia de Honor de la Virgen del Rosario. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.
4352. Exp. 457—C—926.- 1335—V.— Visto el pedido formulado por la Presidenta del Colegio Asilo «Orfanatorio Guardia de Honor de la Virgen del Rosario», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa Institución ubicada en las calles Junta 2010 y Lautaro 821, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado por los años 1924, 1925 y 1926.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.
Molina

Compañía de Seguros «Independencia». — Se confirma resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.
4353. Exp. 2254—C—926.- 1337—V.— Visto el recurso de apelación interpuesto por la Compañía de Seguros Generales «Independencia», establecida en la Ciudad de La Plata, de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en Agosto 19 de 1926, por la que le obliga a pagar las sumas de pesos 2.607.10 m/n., $ 26.071- m/n. y pesos 100.00 m/n., en concepto de impuesto y multas respectivamente en virtud de haberse comprobado la falta de pago de los impuestos que corresponden sobre las operaciones que aquella realiza así como también la falta de inscripción previa que establece el Art. 2º, Título 1º del Decreto de Octubre 26 de 1922; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que los hechos relacionados en estas actuaciones, y comprobados, importan transgresiones a las disposiciones que rigen el caso en cuestión;
Que, la compañía de referencia no alega en el sumario instruído ninguna razón que ampare sus intereses, no siendo atendible la de que «no ha existido fraude, mala fe, ocultación delictuosa, etc. de eludir el pago» por cuanto la ley no contempla intenciones, sino hechos consumados como el ocurrente; por esto y de conformidad con lo dictaminado por el el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confirmar la resolución apelada.
Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos que corresponda.
Molina

Jornet Hnos. — Autorízase modificación de fórmula particular para elaborar alcohol carburado.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
4354. Exp. 2562—J—926.- 1312—V.— Visto que los Señores Jornet Hnos., solicitan autorización para modificar la fórmula particular, para elaborar alcohol carburado destinado a usos industriales e iluminación, que fué aprobada por resolución de este Ministerio Nº 518—V. de fecha Junio 11 del corriente año, en la siguiente forma:
Alcohol de 96º desnaturalizado con 3 o/o de metileno oficial argentino 40 o/o.
Substancias carburantes (nafta y benzol) 60 o/o, y
Considerando:
Que la Administración General de Impuestos Internos se ha expedido en forma favorable a lo solicitado, siempre que los recurrentes cumplan con las disposiciones establecidas para el mejor control fiscal,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado, en las condiciones a que se refiere el considerando de la presente resolución.
Comuníquese a la Oficina Química Nacional de la Capital y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
Molina

Abalos Arturo y Culaciati Luis. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926.
4355 Exp 2155—C—926.- 1379-V. — Vista la apelación deducida por los Señores Arturo Abalos y Luis Culaciati, de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en Agosto 5 de 1925, que sobresee respecto a la casa Piccardo y Cía. Ltda., en el sumario que se instruyó a don Adelino Gutiérrez, manufacturero de tabacos establecido en Bahía Blanca, por haber remitido el primero de los nombrados a aquél varios tarritos de lata vacíos con sus instrumentos fiscales adheridos a sus cierres, destinados a exhibirlos como reclame en sus vidrieras, atento a lo actuado, y
Considerando:
Que como lo dictamina el Señor Procurador del Tesoro, la circunstancia de que los tarros vacíos y con estampillas estuvieran en la vidriera, explica que ellos han sido usados como reclame no demostrando otro uso, lo que hace justo el sobreseimiento dictado por aquella Administración.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase la resolución apelada.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
Molina

Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926.
4356. Exp 2362—E—926.- 1398-V. — Vista la presentación del Señor William C. Morris, en representación de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, en la cual solicita exoneración de contribución territorial por el corriente año a las propiedades de pertenencia de dicha institución situadas en las calles: Uriarte 2362 a Darragueira s/n. Uriarte s/n. y Güemes 4601/15, Güemes 4621, Güemes 4612/14, Güemes 4636/38, Santa Fe 4253/61, Charcas 4602/10 y Darragueira s/n. Darragueira 2260/64, Nicaragua 5721/32 a Bompland 1930, Nicaragua 6051/58, Bebedero y Triunvirato 4992/98, Bauness 2679, Bebedero 4151, Uriarte 2311, Darragueira 2463 Pasaje s/n. y Avenida del Campo 1340, Avenida del Campo 1336, Avenida del Campo Lote 3, partida 15591, Oro 2273 y Darragueira 2458/62, y atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación,
Considerando:
Que las propiedades de referencia, a excepción de las de las calles Oro 2273 y Darragueira 2458/62, se hallan comprendidas dentro de las exenciones que establece los incisos b) y b) del Art. 11 de la Ley Nº 11.285,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado con excepción de las propiedades que se citan en el considerando de la presente resolución.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.
Molina

Sociedad de San Vicente de Paúl. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926.
4357. Exp. 2616—C—926.- 1397-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, de la Parroquia de San Nicolás de Bari, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Gallo 488 en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.
Molina

Ejército de Salvación. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926.
4358. Exp 2618—E—926.- 1400-V. — Visto el pedido formulado por el Ejército de Salvación, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades de su pertenencia, ubicadas en las calles Suárez 2039, Lanín 165 y Copahué s/n. y Copahué 2032, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.
Molina

Comunidad de los Padres Misioneros del Inmaculado Corazón de María. Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926.
4359. Exp. 2622—P—926.- 1401-V. — Visto el pedido formulado por el Superior de la Comunidad de los Padres Misioneros del Inmaculado Corazón de María, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Comunidad, ubicada en la calle Constitución 1077, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración Gene-

ral de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad Alemana de Beneficencia. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.

4360. Exp 2623—S—926.- 1417-V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Alemana de Beneficencia, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Centenera Nº 253, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Asociación «Children's Home». — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.

4361. Exp 2117—C—926.- 1418-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Asociación «Children's Home», para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de la Asociación recurrente, ubicada en las calles Guanacache Nº 2119 y Arcos; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y.

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11, de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad de San Vicente de Paúl. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926

4362 Exp 2010—C—926.- 1419-V. — Visto el pedido formulado por la Vicepresidenta de la Conferencia de Señoras de San Francisco de Asís de San Vicente de Paúl de la Parroquia de Nueva Pompeya, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en la calle Las Palmas Nº 2033; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio «María Auxiliadora». — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.

4363. Exp 2119—C—923.- 1420-V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio «María Auxiliadora» para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades de pertenencia del Colegio mencionado, ubicadas en la calle Brasil Nos. 559 y 551; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia por su destino se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11, de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegios Salesianos. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.

4364. Exp. 2120—C—926.- 1421-V. — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos de la Obra de Don Bosco, para que se exima del pago de impuesto territorial, por los años 1925 y 1926 a la propiedad de pertenencia de la institución mencionada, ubicada en las calles Dorrego Nos. 2106/20; Crámer Nos 17/51; Concepción Arenal s/n. y Amenábar s/n; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen los incisos b) y h) del Art. 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio del Niño Jesús. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.

4365. Exp 2121—C—926.- 1422-V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio del Niño Jesús, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia del mencionado Colegio, ubicada en la calle Victoria Nº 2117/11; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11, de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio Santa Felisa. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.

4366. Exp 1783—C—926.- 1423-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio Santa Felisa, para que se exima del pago de impuesto territorial, que por el año 1923, adeuda el Colegio mencionado, por la propiedad ubicada en la calle Herrera Nº 581; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por el destino que tenía en el año 1923, se encontraba comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Hermanas de Nuestra Señora de la Merced del Divino Maestro. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.

4367. Exp 1523—S—926.- 1424-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora General de la Sociedad Hermanas de Nuestra Señora de la Merced del Divino Maestro, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad ubicada en las calles General Artigas s/n. Luis Viale s/n., Bolivia Nº 1276 y Vírgenes s/n.; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11, de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad Española de Beneficencia. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926.

4368. Exp. 2393—S—923.- 1434-V. — Visto el pedido formulado por la Sociedad Española de Beneficencia, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, que ocupa el Hospital Español, ubicada en las calles D. Funes 311, Moreno s/n, Rioja 306 y Belgrano 2975/99, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926.

4369. Exp 419—H—926.- 1436-V. — Visto el pedido formulado por la Administradora de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, para que se exima del pago de impuesto territorial, por los años 1924 y 1925, a las propiedades de pertenencia de la mencionada institución, ubicadas en las calles Camacuá Nº 443, y Directorio Nº 2116/36; San Nicolás Nº 3850; Morón Nº 3775; A. Lincoln, Esperanza y Asunción Nº 3744/80; Arcos, Zabala Nº 2275 y Cabildo 1333; Cabildo 1571; Pareja (partida 33580, Cir. 15) y Pareja y Orán; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establecen los incisos a), b) y h) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285 sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

418. — Habiendo terminado el tiempo por que pasó a revistar en Disponibilidad el causante, Boletín Militar Nº 6411, 1ª Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar Nº 33 (Rosario) como Auxiliar, con anterioridad al 21 del corriente, el Capitán Don Juan B. Aguirre, de la Disponibilidad.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Reconociendo como Expedicionario al Desierto a un Oficial Superior

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

419. — Visto el expediente letra L. 28687/926, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Reconózcase como Expedicionario al Desierto, al Señor General de Brigada, Guerrero del Paraguay, don Enrique Luzuriaga, por haber prestado más de seis meses consecutivos de servicios en Frontera, de acuerdo a lo que determina el artículo 2º de la Reglamentación del artículo 30, inciso a) de la Ley 9675.

2º. — Inclúyase en el Escalafón respectivo, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y fecho, archívese en el legajo personal del causante.

M. Domecq García

Transferencia de un soldado

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.

420. — Vista la presente solicitud de transferencia, formulada a favor del soldado desertor Alberto Mármol (C. 1904, D. M. 4, M. 11), actualmente en el Regimiento de Gendarmería, y los informes favorables producidos por el Jefe de la Unidad y el Comando de la 3ª División de Ejército, que evidencian la muy buena conducta, moralidad y arrepentimiento demostrado por el causante;

Atento a lo dispuesto por el artículo 9 del S. D. de fecha 31 de Agosto ppdo. (B. M. 2100, 2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Transfiérase al soldado Alberto Mármol, (C. 1904, D. M. 4, M. 11), al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina para su archivo.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

421. — Visto el expediente C. N.º 33611/926, de la D. G. A., y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Administración, el Subteniente de Administración, don Carlos Cidra González, con anterioridad de Agosto 28 ppdo., de la «Disponibilidad».

2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y vuelva a la D. G. P. a sus efectos.

M. Domecq García

Separando del 2º año de estudios del Curso Superior del Colegio Militar a un oficial.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

422. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado P. N.º 2561, (D. G. P.), y lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Separar del 2º año de estudios del Curso Superior del Colegio Militar, a su solicitud y por razones de salud, al Subteniente don Juan A. Pascual, quien pasará a prestar servicios a la Dirección General del Personal.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Pases

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926.

423. — Visto lo propuesto por la Dirección de Remonta, en expediente R. 31954 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a prestar servicios al Regimiento Nº 12 de Caballería, el Veterinario asimilado a Subteniente, en comisión, Doctor Samuel Dorfman, con anterioridad al 2 de Agosto ppdo. fecha de su alta en el Ejército: B. M. N.º 7187, 1ª Parte.

2º. — Pasen a prestar servicios a los destinos que a continuación se indican, los siguientes Veterinarios, asi-

milados a Subteniente, en comisión, con anterioridad del 2 de Octubre ppdo., fecha que por Decreto inserto en el Boletín Militar, Nº 7465, 1ª Parte fueron dados de alta en el Ejército:

Al Regimiento de Infantería Montada Nº 8, don Enrique Coppola Corbiere; al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, don Raúl Santos Arzeno, y al IV Grupo de Artillería a Caballo, don Eduardo Héctor Méndez.

3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

M. Domecq García

No haciendo lugar al pedido de transferencia de un soldado

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

424. — Vista la presente solicitud de transferencia, formulada por el soldado Victoriano Campos, (C. 1904, D. M. 23, M. 723, O. E. Lobería), del Regimiento de Gendarmería (Exp. C. Nº 769/925, «Corr. 1ª D. G. P.),

Atento a los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. — No ha lugar a la transferencia solicitada.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. Domecq García

No haciendo lugar al pedido de transferencia de un soldado

Buenos Aires Octubre 30 de 1926.

425. — Vista la presente solicitud de transferencia formulada a favor del soldado Pedro Antonio Salar, (C. 1905 D. M. 68, M. 2814, O. E. Villa Ballester), del Regimiento de Gendarmería (Exp. S. Nº 418/926, «Corresponde 3ª, D. G. P.).

Atento a los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. — No ha lugar a la transferencia solicitada.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. Domecq García

Reglamento Reclutamiento y Servicio Militar. — Se le hace una agregación al Nº 80.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

426. — Visto los expedientes letra I. Nos. 971 y 1083, (I. G. E.), iniciados por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, y lo informado por la Dirección General del Personal e Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. — Agréguese como inciso k) al Nº 80 del R. R. y S. M., (R. L. M. 1), lo siguiente:

«Para la Compañía Obrero Topográfica»

«Del efectivo asignado por la Organización de Paz se destinarán a esta Unidad, hombres alfabetos de las siguientes profesiones: empleados, telegrafistas, radiotelegrafistas, chauffeurs, albañiles, carpinteros de obra blanca, hombres de campo y hombres de montaña, en la proporción y región que indique la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, a la Dirección General del Personal».

«Asimismo se incorporarán a ella aquellos estudiantes de ingeniería, geodesia, agrimensura, geógrafos, topografía y dibujo, que no se hayan acogido a los beneficios de la Ley 4707».

2º. Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

M. Domecq García

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de nuevo criadero de petróleo en el Departamento Confluencia, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-292-1926.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ivar Hoppe, por la representación que ejerzo de la Standard Oil Company, S. A. Argentina, con domicilio en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña 567, respetuosamente digo: Que habiendo descubierto mi representada un yacimiento de petróleo en el Pozo Dadín N.º 4, dentro del permiso de cateo V-296-21, en terrenos de propiedad fiscal, lote 17, Sección V, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, vengo a hacer la correspondiente manifestación, de acuerdo con el Art. 113 del Código de Minería. La ubicación del referido pozo, del cual se ha extraído la muestra que acompaño, sellada por la Inspección, es la siguiente: 930 metros al Noroeste y 50 metros al Sudoeste del mojón situado en el ángulo que forma el lado Noroeste del cateo V-296-21 con el lado Norte Sud del mismo. El descubrimiento ha sido comprobado oficialmente por la Inspección de Minas, con fecha 9 del mes corriente. La mina llevará el nombre de "Rosa". Las minas vecinas al presente descubrimiento son "Jupa" expediente S-286-25 y "Tora" expediente S-37-26 de la misma Compañía que represento. — Por tanto, pido al señor Director General, que previos los trámites del caso, se sirva ordenar el registro del presente descubrimiento, por ser de justicia. (Fdo.) Ivar Hoppe. Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas diez y ocho minutos, acompañando muestra que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Es Escribano de Minas. — Octubre 19 de 1926. — A sus efectos, pase a Minas. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente manifestación de nuevo criadero de petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia), presentada por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 117 del Código de Minería. — Noviembre 5 de 1926. — (Fdo.) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la manifestación de descubrimiento de petróleo de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, bajo el N.º 537 a fs. 109 del Libro II de Minas. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Es Escribano de Minas.

e19 novbr. N.º 11.000 v19 novbr.
e27 novbr. N.º 11.000 v27 novbr.
e6 diebr. N.º 11.000 v6 diebr.

Petición de Mensura de seis pertenencias de petróleo en el Departamento Confluencia del territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-37-1926.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ivar Hoppe, en el expediente de mina de petróleo **"Tora" S-37-26, respetuosamente digo:** I. Acompaño la boleta de depósito en el Banco de la Nación de la suma de pesos 4.000 señalada por esa Dirección General para los gastos de mensura de esta mina. — II. Que, habiéndose presentado la manifestación de descubrimiento de la mina "Perú" dentro del mismo permiso de cateo V-296-21, y a fin de dejar lugar para las pertenencias de esta última, vengo a modificar la ubicación de pertenencias para la mensura del presente expediente, en la forma que sigue, de acuerdo con el plano adjunto: Pertenencia T. 1: Rectángulo de 2.131.58 metros de largo, de Noreste a Sudoeste, por 380 metros de ancho, tal que su vértice Este quede a 140 metros al Noroeste del esquinero que forman los lados Noreste y Este del cateo V-196-21. — Dentro de esta pertenencia queda la labor legal, Pozo Dadín N.º 2, el cual está situado a 522 al Noroeste y 100 metros al Sudoeste del mismo esquinero del cateo. — Pertenencia T. 2: Polígono rectangular de diez lados, a saber: 769 metros al NO., partiendo del vértice Sud de la Pertenencia T. 1; 131.58 metros al NE.; 507.84 metros al NO.; 695 metros al NE.; 675 metros al NO.; 400 metros al SO.; 444.11 metros al SE.; 676.58 metros al SO.; 1.498.73 metros al SE., y 250 metros al NE., para volver al punto de partida. Pertenencia T. 3: Rectángulo de 2.025 metros de largo de Sudeste a Noroeste, por 400 metros de ancho, tal que su vértice Este coincida con el vértice más al Norte de la Pertenencia T. 2. — Pertenencia T. 4: Polígono de seis lados, a saber: 600 metros al Sudoeste, partiendo de un punto situado a 300 metros al Noroeste del vértice Este de la Pertenencia T. 3: 15.24 metros al SE.; 368.17 metros al SO.; 1.162.36 metros al Sud 67°30'E. coincidiendo este lado con parte de la línea divisoria entre el cateo V-296-21 y el Octógono de Reserva de Plaza Huincul; 523.36 metros al Noreste, y 1.089.12 metros al NO., para volver al punto de partida. — Pertenencia T. 5: Trapecio rectangular formado a partir del vértice más al Oeste de la pertenencia T. 4, midiendo 368.17 metros al Noreste; metros 1.279.36 al Noroeste; 898.09 metros al Sudoeste, y 1.384.77 metros al Sud 67°30'Este, para volver al punto de partida, coincidiendo este último lado con otra sección de la divisoria entre el cateo y el octógono de reserva. — Pertenencia T. 6: Trapecio rectangular de 766.44 metros de altura en dirección Noroeste, cuya base menor coincide con el lado Noroeste de la Pertenencia T. 5; la base mayor de 1.215.56 metros coincide con parte del límite Noroeste del cateo V-296-21, y el cuarto lado coincide con otra sección de la divisoria entre el mismo cateo y el Octógono de Reserva. Las minas linderas son: "Jupa", expediente S-286-25 y "Perú", expediente S-201-26 de la misma Compañía que represento; y como vecinas por el Noroeste las minas de la Compañía Petróleo de Challacó Neuquén Ltda., dentro del cateo V-991-21. — Esta última compañía con domicilio en Cangallo N.º 824. Por tanto, pido al señor Director General que se sirva ordenar la publicación de la petición de mensura en los términos del presente escrito. — (Fdo.) Ivar Hoppe. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas veintiséis minutos, adjuntando boleta de depósito por $ 4.000 m/n y plano. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 22 de 1926. — Tome conocimiento Administrativa y fecho agréguese a sus antecedentes y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Departamento Confluencia, del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, a consecuencia del descubrimiento N.º 521 del Registro de Minas del Territorio mencionado. La situación del terreno que debe ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinado en la siguiente forma: — Pertenencia N.º 1: Afecta la forma de un rectángulo de 2.131.58 metros S-45°00'02''O. por 380 metros, ubicado de manera que su vértice Este se encuentre a 155 metros N-44°59'58''O. del punto de intersección de los límites Este y Noroeste de la zona de cateo V-296-21. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 2: Afecta la forma de un decágono irregular, determinado como sigue: Partiendo del vértice Sud de la pertenencia N.º 1 definida, se medirán sucesivamente 250 metros S-45°00'02''O., 1.498.73 metros N-44°59'58''O., 676.58 metros N-4°00'02''E., 444.11 metros N. 44°59'58''O., 400 metros N.45°00'02''E., 675 metros S-44°59'58''E., 695 metros S-45°00'02''O., 507.84 metros S-44°59'58''E., 131.58 metros S-45°00'02''O. y finalmente 769 metros S-44°59'58''E. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 3: Afecta la forma de un rectángulo de 2.025 metros N-44°59'58''O. por 400 metros, ubicada de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Norte de la pertenencia N.º 2 definida. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 4: Afecta la forma de un exágono irregular determinado como sigue: Partiendo del vértice Oeste de la pertenencia N.º 3 definida, se medirán sucesivamente 789.12 metros S-44°59'58''E., 523.35 metros S-45°00'02''O., 1.162.36 metros N-67°30'00''O., 368.17 metros N-45°00'02''E., 15.24 metros N-44°59'58''O., 600 metros N-45°00'02''E. y finalmente 300 metros S-44°59'58''E. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 5: Afecta la forma de un cuadrilátero, determinado en la siguiente forma: Partiendo del vértice Oeste de la pertenencia N.º 4 definida, se medirán sucesivamente 1.384.77 metros N-67°30'00'O., 898.09 metros N-45°00'02''E., 1.279.36 metros S-44°59'58''E. y finalmente 368.17 metros S-45°00'02''O. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 6: Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Noreste por la prolongación hacia el Noroeste del límite homónimo de la pertenencia N.º 5 definida; al Noroeste por el homónimo de la zona de cateo original; al Sudeste, el límite Noroeste de la pertenencia N.º 5 descripta y al Sudoeste, el lado Noreste del Octógono de Reserva de Plaza Huincul. Superficie 81 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Noviembre 5 de 1926.—(Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

e19 novbr. N.º 10.999 v19 novbr.
e27 novbr. N.º 10.999 v27 novbr.
e6 dic. N.º 10.999 v6 dic.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento de Pastos Grandes). — Expediente S. 259/1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Fermín Sagnetti, francés, mayor de edad, soltero, de profesión minero y con domicilio en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar una formal "exploración, en busca exclusiva de minerales de mica, en el lugar denominado Quebrada Cueva Negra, en terrenos no labrados, ni cercados y de propiedad del Fisco de la Nación y en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, vengo a solicitar del Señor Director General, me sean concedidas cuatro unidades de cateo que ubicaré en la forma siguiente: Se formará un polígono rectángulo de cinco mil metros de Norte a Sud, y de cuatro mil metros de Este a Oeste, quedando la vértice Norte - Este

en un punto distante cien metros al Oeste de la vértice Norte - Oeste del polígono que forma las cuatro unidades de cateo, solicitadas por los señores Anacleto Pastrana y Santiago Delgado, y declaro no tener conocimiento que existen otros pedimentos en la misma región que pudieran producir una superposición. Teniéndome por bien presentado, pido al señor Director General se sirva ordenar el registro y cito como domicilio para las notificaciones, el de mi apoderado señor Enrique B. Damato, calle Alsina N.° 492, de esa Capital. Es justicia (fdo.) F. Sagnett. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas veintisiete minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. Septiembre 14 de 1926. A sus efectos pase a Minas (fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros y ubicado de manera que su vértice Sud - Este se encuentre a nueve mil cien metros al Oeste del punto de intersección del Abra de las Cuevas, con la línea divisoria del Territorio citado con la Provincia de Salta. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 21 de 1926. (fdo.): H. Bruner. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Fermín Sagnett, bajo el N.° 590 a fs. 72 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e18 novbre. N.° 10.985 v29 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-222-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don José María Castro mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el Señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. —Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será el lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX. — Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente dos mil setecientos metros (2700 metros) y cinco mil doscientos metros (5200) metros) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será la ribera izquierda del Río Neuquén. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia (fdo) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las catorce horas un minuto adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — (fdo) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terreno que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — La presente zona de cateo de aproximadamente 1750 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX del citado Territorio y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 citado que pasan a 5200 metros y a 2700 metros respectivamente hacia el Norte de dicho límite; al Este el límite homónimo del lote 16 y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. (fdo) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrse y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor José María Castro bajo el N.° 1684 a fs. 116 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; Escribano de Minas. — Conste: En Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiséis. — El Escribano de Minas.

E. 12 noviembre N.° 10.894-v-23 novbre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D-218-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo Delano, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, de Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento a esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será constituído por los lados Este de los lotes 15 y 16 de la fracción D. de la Sección XXX. — Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote 16 y distarán respectivamente nueve mil trescientos metros (9300 metros) y diez y siete mil seiscientos metros (17.600 metros) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será una recta paralela al límite Este y distará dos mil cuatrocientos metros (2400 metros) de este último. — Sírvase el Señor Director General, otorgar el permiso de cateo, solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia (fdo) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las trece horas cuarenta y dos minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas (interino). — Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso del Señor Alfredo Delano bajo el N.° 1682 a fs. 112 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Conste: En Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiséis. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 12 noviembre N.° 10.895-v-23 novbre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D. 216|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo Delano, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato, conferido con fecha 19 de Junio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será el lado Este del lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX. Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente cinco mil doscientos metros (5.200 metros) y siete mil trescientos metros (7.300 metros) al Norte de dicho lado Sud. El límite Oeste será la ribera izquierda del Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches, del Territorio del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona de cateo de 1743 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en el lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 citado, que dista respectivamente 7.300 metros y 5.200 metros hácia el Norte de dicho límite; al Este, el límite homónimo del lote 16 mencionado y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Delano, bajo el N.° 1680, a fojas 109 vuelta, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste, (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.897 v23 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T. 220|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo Tero, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El límite Oeste será constituído por los

lados Este de los lotes 15 y 16 de la fracción D., de la Sección XXX.— Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote 16 y distarán respectivamente cuatro mil metros (4.000 metros) y catorce mil metros (14.000 metros) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Este será una recta paralela al límite Oeste y distará dos mil metros (2.000 metros) de este último. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas cincuenta y dos minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas. (Fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Toro bajo el N.° 1683, a fojas 114 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste, (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.896 v 23 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D., 217|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo Delano, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Los límites Este y Sud serán respectivamente los lados Este y Sud del lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX. El límite Oeste será la ribera izquierda del Río Neuquén. El límite Norte será una recta paralela al límite Sud y distará dos mil setecientos metros (2.700 metros) de éste último. Sírvase el señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas treinta y nueve minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste, (Fdo.): Natalio Aeb Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto, son fiscales. La presente zona para cateo de aproximadamente 1755 hectáreas, se ha ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Este y al Sud los límites homónimos del lote 16 mencionado; al Norte una recta paralela al límite Sud definido que dista 2.700 metros hácia el Norte de dicho límite y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Delano, bajo el N.° 1681 a fojas 111 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.898 v23 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C., 223|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación del señor José María Castro, mayor de edad, casado, chileno, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá; ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será el lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX. Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente siete mil trescientos metros (7300 metros) y nueve mil trescientos metros (9300 metros) al Norte de dicho lado Sud. El límite Oeste será la ribera izquierda del Río Neuquén. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será Justicia (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas, cinco minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; el Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General: Eleva a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pehuenches, del Territorio Nacional del Neuquén, en terreno que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La presentte zona de cateo de aproximadamente 1920 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 16 y 17 de la fracción D, de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 citado, que pasan respectivamente a 9300 metros y a 7300 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este el límite homónimo del mencionado lote 16 y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. — (fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (Interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1926 — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor José M. Castro, bajo el número 1685 a fs. 117 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.898 v23 novbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de la Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro

---

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 18 de Noviembre de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	2.40
" marcas	252.—
" avisos varios	483.60
" adicional	39.—
	778.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1908).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal., ídem, ídem, que ocupe mas de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 9 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

---

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la 'Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador

---

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Se avisa a los señores accionistas que, por resolución del Directorio, a partir del día 22 del corriente se abonará un dividendo provisorio de 3 1|2 por ciento, correspondiente al ejercicio en curso.

El pago se efectuará en su local, calle Corrientes 651, contra entrega del cupón N.° 7.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — El Directorio.

E. 19 noviembre N.° 10.995-v-22 novbre

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES S. A.

Florida 824 — Capital

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de la cuarta serie de acciones por valor nominal de $ 100.000 m|legal en títulos de $ 100.00 m|l cada uno invitando a los señores accionistas a ejercer su preferencia que para la suscripción de las mismas le reconocen los Estatutos por el término de 30 días a contar del día 18 de Noviembre de 1926.

Las condiciones de suscripción y pago serán informadas en la Administración. — El Presidente.

e3 novb. Nos. 10799-10863 v20 novb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

2080

"La Previsora" Compañía Nacional de Seguros

Sede Social: Calle San Martín No. 274

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en 21 de Abril de 1885

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado e íntegramente suscripto y realizado $ 5.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

4º. trimestre del ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	1017328 96
Propiedades Inmuebles	13115128 51
Títulos de renta y valores diversos	1508887 44
Inversiones y garantías en el exterior	1779846 07
Préstamos hipotecarios	2270478 09
» sobre pólizas vida	2586015 99
Obligaciones a cobrar	137480 57
Mobiliario y material	38686 71
Diversos deudores	2146441 67
Explotación Grand Hotel	328307 05
» » » Atlántico	248301 71
» estancia Cañada Ombú	500394 18
Alquileres vencidos	79571 63
Siniestros	1341846 99
Deudores en gestión	130406 74
Dividendo provisorio del ejercicio	247559 —
Cuentas de orden	25000 —
Gastos de explotación	1673966 12
Cuenta explotación	2487758 79
Valores en depósito	4528686 61
	35985087 83
PASIVO	
Capital	5000000 —
Reservas	11944293 23
Beneficios de asegurados vida	2491926 25
Siniestros pendientes	438784 31
Diversos acreedores	1349716 47
Caja de ahorros	2950371 18
Dividendos pendientes	2244 20
Cuentas de orden	25000 —
» explotación	7454065 58
Depositantes de valores	4328686 61
	35985087 83

Enrique Molina y Vedia, presidente — Carlos Casares, director general — Juan Lacarret, contador — Juan Ovando, síndico

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 17 Nov. N 10952 v-19 Nov.

1477

LA FRANCO ITALO ARGENTINA

Compañía de Seguros Generales

Sociedad Anónima

Cangallo 439 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Febrero de 1926

Ramos en que opera: Vida, Accidentes del trabajo, Incendio

	$ m/n.
Capital autorizado	10.000.000.—
Capital suscripto	3.000.000.—
Capital realizado	3.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

Trimestre: 10 de Abril—30 de Junio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas (acciones liberadas)	300.000.—
Caja y Bancos	113.609.90
Propiedades inmuebles	2.117.704.07
Títulos de renta y valores diversos	44.415.18
Préstamos hipotecarios y s/valores	428.501.25
Préstamos s/pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	40.748.45
Diversos deudores	145.625.14
Comisiones descontadas (Secc. Vida.)	—
Gastos de organización a Amortizar	21.302.88
Gastos de explotación	74.837.80
Siniestros	342.50
Cuentas de orden	91.706.—
	3.378.793.17

PASIVO	$ m/n.
Capital suscripto e integrado	3.000.000.—
Reservas	—
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	191.902.88
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	95.184.29
Cuentas de orden	91.706.—
	3.378.793.17

Buenos Aires, Julio 29 de 1926.

Carlos Menéndez Behety, presidente. — Sam. H. Levi, director general. — Carlos M.ª Brián, secretario. — Mario J. Chingotto, contador. — Guillermo Bosco, tesorero. — Mario Garzia, síndico.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inpección General de Justicia.

e18 novbre. N.º 10.983 v20 novbre.

1989

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Galería Güemes, Edificio Supervielle — Escritorio 307/09

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Capital autorizado	$ m/n	1.200.000 —
» subscripto, emitido y realizado	»	1.199.000 —
» a emitir	»	1.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles	1156313 39		
Accesorios	191038 68		
Muebles y útiles	74555 42		1421907 49
Activo circulante			
Semovientes	442920 —		
Almacèn	1966 60		444886 60
Acciones del frigorífico		2076 48	
Activo disponible			
Caja	1275 59		
Bancos	188658 64		189934 23
Activo exigible			
Cuentas corrientes	188692 97		
Obligaciones a cobrar	1600 —		190292 97
Activo transitorio			
Víveres y provisiones	31000 —		
Gastos pleitos iniciados por Delger Burmester	10961 —		
Dividendo provisorio	71940 —		
Valores en suspenso: Este rubro está formado por facturas pendientes de liquidación	7803 10		121704 10
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas			
Gastos generales	112953 65		
Víveres y provisiones	38247 50		
Intereses y descuentos	36090 72		
Ley No. 11289	7 —		
Instalaciones	21226 51		
Utiles y enseres	8283 93		216809 31
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			90000 —
Conversión		187923 52	
		190000 —	2675534 70
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto, emitido y realizado	1199000 —		
Reserva legal	184310 32		
» facultativa	185571 60		1568881 92
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	178845 25		
» hipotecarios		190000 —	
Compensación al personal	300 —		
Seguros	7800 —		
Hospital de Caridad de Río Gallegos	1349 42		
Socorro para empleados	96 33		
Dividendo	3721 24		192112 24
Ganancias			
Productos	243750 44		
Hacciends lanar	126693 67		
Reproductores	15482 —		
Hacienda vacuna	7505 —		
» caballar	1190 —		
Almacén	2156 68		
Pastoreos	455 06		
Plantel puros	208 78		397441 63
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio y Síndicos	90000 —		
Conversión	427098 91		517098 91
		190000 —	2675534 70

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1926

Jorge J. Morrison, presidente. — Jorge H. Morrison, síndico

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 Nov. N 10997 v-22 Nov.

2072

Financiera y Comercial Furmana Limitada

Sociedad Anónima

Av. R. S. Peña 567

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 22 de Diciembre de 1920 y 18 de Septiembre de 1921

Capital autorizado.............................. $ o/s 1.500.000

» suscripto.................................. » » 1.500.000

» integrado.................................. » » 1.500.000

Balance General al 31 de Agosto de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 14 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ o/s	$ o/s
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	403.810.55		
Amortización	8.626 05	395184 50	
Máquinas	5.280.—		
Amortización	1.320.	3960 —	
Instalaciones	4.400.—		
Amortización	2 200.—	2200 —	
Muebles y útiles		0 44	401344 94
Activo circulante:			
Mercaderías:			
Existencias de lanas	263.959.08		
Materiales para enfardar lanas	23.580.02	287539 10	
Títulos y acciones		48783 58	336322 68
Activo disponible:			
Caja		3706 17	
Bancos		704030 58	707736 75
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		513695 26	
Deudores garantizados		241072 33	754767 69
Pasivo transitorio:			
Pagos para ejercicios futuros y cuentas a cobrar			14287 84
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior		242180 42	
Menos beneficio del ejercicio actual		19482 10	222698 32
			2437158 22
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25000 —
			2462158 22
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1500000 —	
Reserva legal		45484 24	
Reserva de previsión		50000 —	1595484 24
Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes		200002 58	
Acreedores varios		123343 48	
Cuestas corrientes a largo plazo		405150 79	
Acreedores a plazo fijo		102754 53	831251 38
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3796 04	
Honorarios del Directorio		6626 56	10422 60
			2437158 22
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			25000 —
			2462158 22

Herten, presidente.— E. Roehr, director.— Fernando Ellerhorst, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 6º ejercicio, desde el 1º de Septiembre 1925 al 31 de Agosto de 1926

DEBE		$ o/s	$ o/s
Pérdidas:			
Saldo anterior			242180 42
Amortizaciones:			
Sobre inmuebles		8626 05	
» máquinas		1320 —	
» instalaciones		2200 —	
» muebles y útiles		350 58	12496 63
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, seguros y gastos varios			43039 18
Patentes e impuestos			7469 30
Fondo de reserva legal			397 59
			305583 12
HABER			
Ganancias:			
Mercaderías			32273 41
Intereses, comisiones y cambios			50611 39
Saldo:			
Pérdida anterior		242180 42	
Menos: utilidad del año	19.879.69		
A deducir: 2% que pasa al fondo de reserva legal	397.59	19482 10	222698 32
			305583 12

Herten, presidente.— E. Roehr, director.— Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 19 Nov. N. 10993 v-19 Nov.

2048

La Alemana del Río de la Plata

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Buenos Aires, Reconquista 310

Fecha de autorización del P. E.: 4 de Agosto de 1924

RAMOS EN QUE OPERA: SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital suscripto y realizado .... $ m/n 363.500 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas			
Caja			
Propiedades inmuebles			
Bancos:			
Alemán Transatlántico	$ 30870 —		
Germánico de la América del Sud	» 30977 50		
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda	» 46.93 80	108371 30	
Títulos de renta			
Letras de tesorería descontadas al gobierno			
» » » redescontadas en el Bco. de la Nac.			
Valores diversos			
Préstamos hipotecarios			
» sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material		2726 62	
Sucursales y Agencias		1236 59	
Deudores por premios			
Compañías reaseguradoras			
Deudores varios:			
Liquidación cartera Luebeck, fondos adelantados		273966 94	
Intereses y alquileres vencidos			
Gastos de organización a amortizar		3172 36	
» de explotación		3457 18	
Siniestros			
Impuestos y contribuciones		1359 20	
Anulaciones		255 39	
Cuentas de orden		200000 —	
Ganancias y Pérdidas			
Capital subscripto			363500 —
Reservas legales			2310 16
» de riesgos en curso			9473 68
» facultativas			
Siniestros pendientes			2855 05
Compañías reaseguradoras			
Sucursales y Agencias			
Dividendos pendientes			
Acreedores varios			75 90
Premios			7295 31
Intereses y alquileres			6141 97
Cuentas de orden			200000 —
Redescuento de intereses			2252 25
Ganancias y pérdidas			641 21
		594545 53	594545 53

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1926

A. Husson, presidente. — Henne y Cía., administradores. — Dr. M. Sàenz, síndico

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 Nov. 10914 N. v-19 Nov.

2045

GUATRACHE LAND

COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal: Calle San Martín N.° 66 — Buenos Aires

Fecha de autorización: 17 de Abril de 1913

Capital de la Casa Matriz: Autorizado: £ 550.000.00.00; Subscripto e Integrado £ 549.880.00.00

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL AL 30 DE Junio de 1925, de las operaciones efectuadas en el País

ACTIVO

	$ m|n.
Herramientas, útiles, muebles, animales de trabajo, etc.	9.614.60
Hacienda vacuna, lanar y yeguariza	316.625.—
Deudores varios y saldos al Debe	1.655.522.45
Préstamos hipotecarios .	200.000.—
Títulos y acciones (costo)	120.375.—
Bancos y Caja	938.706.10
Cuentas en suspenso (Debe)	10.175.51
	3.340.418.66

PASIVO

	$ m|n.
Acreedores varios . . .	32.097.88
Cuentas en suspenso (Haber)	22.967.25
Oficina en Londres . . .	3.285.353.53
	3.340.418.66

p. p. Guatrache Land C.° Limited. — Franklin y Herrera Limited, Administradores Generales. — J. C. F. Lawrie.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que, esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 novbre. N.° 10.985 v18 novbre.

1990

GUATRACHE LAND

COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal: Calle San Martín N.° 66 — Buenos Aires

Fecha de autorización: 17 de Abril de 1913

Capital de la Casa Matriz: Autorizado: £ 550.000.00.00; Subscripto e Integrado £ 549.880.00.00

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL AL 30 DE Junio de 1926, de las operaciones efectuadas en el País

ACTIVO

	$ m|n.
Herramientas, útiles, muebles, animales de trabajo, etc.	5.562.80
Hacienda vacuna, lanar y yeguariza	97.815.—
Deudores varios y saldos al Debe	2.104.757.19
Títulos y acciones (costo)	120.375.—
Caja y Bancos	1.406.330.78
Cuentas en suspenso (Debe)	29.480.83
	3.764.321.60

PASIVO

	$ m|n.
Acreedores varios . . .	46.178.67
Cuentas en suspenso (Haber)	31.198.05
Oficina en Londres . . .	3.686.944.88
	3.764.321.60

p. p. Guatrache Land C.° Limited. — Franklin y Herrera Limited, Administradores Generales. — J. C. F. Lawrie.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que, esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 novbre. N.° 10.986 v18 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 910, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, el Banco "El Hogar Propio", convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Diciembre entrante a las 21 horas (9 p. m.) en el local del Banco, calle Moreno 909 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al décimo sexto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores, titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que con el señor Presidente y el Señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase "A" o cuarenta ordinarias clase "B"; siempre que los accionistas tengan, respectivamente, la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al Señor Accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Manuel Otero, Director Secretario.

E. 19 noviembre N.° 10.991-v-6 diebre.

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

La Comisión Directiva en su sesión del 10 del corriente ha resuelto fijar la fecha del día 25 de Noviembre para que tenga lugar la asamblea extraordinaria de reformas a los Estatutos la que tendrá lugar en el local social, Larrea 1322 a las 21.30 horas.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — L. A. Olmos, secretario.

E. 19 noviembre N.° 10.994-v-2 novbre.

Convocatorias Anteriores

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

Suipacha 602

Segunda Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas poseedores de Acciones Ordinarias para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Suipacha N.° 602 el día 30 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto pdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.

4.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo, respectivamente de los Señores don José Barbará, don H. B. Buxton, don Martín Guilayn, don J. H. Bouwer, don Arturo C. A. Buxton, don Daniel Artagaveytia, don J. Olaran Chans y don Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — Se recuerda a los Señores Accionistas que el segundo apartado del Art. 22 de los Estatutos establece lo siguiente:

En el caso que la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, no se pudiera constituir en la primera convocatoria, se citará a nueva asamblea dentro de los treinta días y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, y serán válidas cualquiera que sea el número de los Accionistas y el capital representado.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Por el Directorio. — José Barbará, Presidente.

E. 18 noviembre N.° 10.981-v-29 novbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 8, 17 y 18 de los Estatutos Sociales convócase a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes, seis de Diciembre de 1926, a las once horas, en el local de la Sociedad calle Balcarce cuatrocientos setenta y cuatro, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los dos que presentaron la renuncia de sus cargos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 19 de los Estatutos) en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — El Directorio.

E. 18 noviembre N.° 10.984-v-6 diebre.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, facultado por los artículos 13 y 29, párrafo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1926 (cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis próximo), a las 14 horas, en el local de la calle Florida N.° 374, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para obtener de cualquier institución bancaria de la plaza un crédito hasta la suma de $ 150.000 m|n. de c|l. y para garantizar dicho préstamo con hipoteca sobre la finca Rivadavia N.° 763 al 71 o ampliar la hipoteca ya existente sobre esa propiedad por la suma indicada de $ 150.000 m|n. Dicho préstamo se utilizará para la terminación del edificio que se está construyendo en la referida finca Rivadavia 763 al 71 y para el traslado de las Oficinas y Talleres de la Sociedad al nuevo edificio.

2.° Autorización al Directorio para constituir a favor del Banco Hipotecario Nacional una hipoteca sobre la misma por la cantidad de $ 600.000 m|n. de c|l., o por la suma menor que ese Banco acuerde, aplicando el producto de la misma a cancelar o a amortizar las hipotecas ya existentes, quedando en segundo grado el saldo de las mismas.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— C. Allievi, secretario.

e16 novbre. N.° 10.938 v2 diebre.

"LA PROPIEDAD COMUN"

SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 1139 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 2 de Diciembre del corriente, en el local social, calle Cerrito 1139, a las 17 y 30 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 9.° ejercicio social 1925-1926, cerrado al 30 de Septiembre de 1926, y distribución de las utilidades.

2.° Elección por expiración de mandato, de Presidente, Secretario-Tesorero y cuatro vocales, por el término de tres años, y de Síndico y Síndico suplente por el de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Convócase a la vez, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha, sitio y hora subindicadas, a fin de aprobar el contrato de arrendamiento de las propiedades de la Sociedad, de acuerdo al convenio acordado ad-referéndum, en Sesión del Directorio de Abril 29 del corriente año, con la conformidad previa de la mayoría de los señores accionistas, como consta en el acta respectiva, y elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.949 v2 dic.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL, LTDA.

Asamblea General Ordinaria
TERCERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo N.° 760, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2.° Renovación total de la Comisión Directiva.

3.° Designar dos Accionistas para firmar y aprobar el acta.

Por el Directorio: Juan M. Vidal, Presidente.

e10 novbre. N.° 10.869 v22 novbre.

CARLOS EVRARD Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de noviembre de 1926, a las 15 horas en el local social, calle Bolívar N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Director, en reemplazo del señor Adolfo Spiller, saliente y reelegible.

4.° Elección de un Director suplente.

5.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta dos días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea.

El Presidente.

e4 novbre. N.° 10.810 v22 novbre.

"LA VACA"
Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos, Limitada
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre próximo, en el local social, Chacabuco N.° 325, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.

2.° Reforma del Estatuto.

3.° Renovación del Directorio por cesación de sus miembros.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tener entrada a la Asamblea, el socio deberá hallarse al corriente en el pago de cuotas.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Secretario.

e15 novbre. N.° 10.927 v27 novbre.

"GEA" COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, convócase a los Señores accionistas de la S. A. Gea, Compañía Exportadora Importadora Argentina, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 17 horas en el local social, Galería Güemes, escritorio N.° 506, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de ocho Directores titulares y un suplente por dos años y de un Síndico titular y un Suplente, por el término que establecen los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro, Secretario.

NOTA. — Se previene a los Señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 27 de los Estatutos) y que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

E. 17 noviembre N.° 10.957-v-27 novbre

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 29 de Octubre próximo pasado, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para el Lunes 29 de Noviembre, a las 17 horas en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Clerici, Torino y Barroetaveña que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — El Secretario.

E. 17 noviembre N.° 10.959-v-27 novbre

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

De conformidad a lo establecido por el Art. 10, Título III de los Estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se celebrará en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 547, el día 27 de Noviembre del año en curso a las horas 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar, discutir, aprobar o sancionar, con las modificaciones que la Asamblea considere conveniente, el contrato de "Debentures" proyectado por el Directorio, cuyo texto y demás detalles pueden revisar los señores accionistas en la administración social, todos los días y horas hábiles.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor Presidente.

Nota: Se hace presente que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El Directorio.

e13 novbr. N.° 10.908 v24 novbr.

'ESTANCIAS USPALLATA' LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1926, en el local social de la calle Sarmiento número 433, piso 5.°, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su aprobación.

2.° Elección de siete directores por tres años y de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de Diciembre de 1926, en el local social, calle Sarmiento N.° 443, piso 5.°, a las 10 y 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación del capital social y de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e13 novbr. N.° 10.922 v30 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, (3.° piso), a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un convenio, sobre venta de haciendas.

2.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta, en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 16 noviembre N.° 10.933-v-6 dicbre

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo pertinente de los Estatutos, y por segunda vez, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 467, el día 30 de Noviembre, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de un Director Titular.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Directorio.

E. 16 noviembre N.° 10.934-v-29 novbre

COMPAÑIA HARDEER, LIMITADA
Fábrica Argentina de Artículos de Punto
Sociedad Anónima
San Martín N.° 66

A pedido de Accionistas, representando el 97 o|o del capital suscripto de la Sociedad, y de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día siete (7) de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, San Martín N.° 66, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.

2.° Considerar la venta de la fábrica de Berisso y los bienes, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Prevlénese a los señores Accionistas que, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus Oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas, el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Presidente.

e16 novbre. N.° 10.944 v3 dicbre.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y los Artículos 347 y 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, lo que tendrá lugar el día 30 de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Cuarto Ejercicio e Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926 — El Directorio.

e15 novbre. N.° 10.926 v25 novbre

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Comisión Villa Crespo

Distinguido adherente:

Por mandato de la C. D. tengo el honor de invitar a Vd a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 22 del corriente mes en el local de la Secretaría de la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo, calle Godoy Cruz N.° 542, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Autorizar la construcción de un salón de conferencias sobre profilaxis de la tuberculosis en el terreno de propiedad de la Liga, calle Malabia entre Vera y Velazco.

Art. 2.° Autorizar aceptar la propuesta de V. Pino Hnos. en $ 144.492, por ser la más baja y reunir las condiciones exigidas.

Art. 3.° Autorizar la emisión de títulos 6400 de $ 25 rescatables por sorteo y sin interés.

Art. 4.° Autorizar acudir al Banco Hipotecario Nacional para un préstamo en caso necesario, que no exceda las 2|3 partes del importe de la obra y su mobiliario, e hipotecar los bienes de la institución.

Art. 5.° Autorizar al Presidente, Secretario y Tesorero a efectuar todas las tramitaciones concernientes a la obra propuesta y su financiación.

Art. 6.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Carlos Ferrari, Presidente; Nicolás De Filpo, secretario.

e9 novbr. N.° 10.848 v22 novbr.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

SOCIEDAD ANONIMA

Puerto Guaraní, Alto Paraguay — Calle B. Mitre 544

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1926, a las 14 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 544, 3.° piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 33 de los Estatutos). — El Secretario-Tesorero.

e12 novbr. N.° 10.888 v29 novbr.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Directorio.

e12 novbr. N.° 10.892 v29 novbr.

LA COLONIZADORA DEL SUR, S. A.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos (Art. 313) se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 30 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 643, Escritorio 327, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar las renuncias de los miembros de la Comisión Liquidadora.

2.° Renovación de los miembros de la Comisión Liquidadora que no han renunciado.

3.° Nombrar la Comisión Liquidadora que se haga cargo de la Sociedad a los fines de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Noviembre 1924.

4.° Designar dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de os Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.

e12 novbr. N.° 10.900 v29 novbr.

"COLON", COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 36 del capítulo 5.° de los Estatutos y resolución del Directorio del 8 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Diciembre de 1926 a las 17.30 hs., en el local de la Cía., Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Directorio.

e16 novbr. N.° 10.948 v2 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "SUPER"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1926, a las 17 horas, en el local calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio que termina el 31 de Julio de 1926.

2.° Elección del Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Gerencia, calle Alsina N.° 2054 o el certificado de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, artículo 29 de los Estatutos. — El Gerente

e12 novbr. N.° 10.903 v29 novbr.

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima

25 de Mayo Mayo N.° 171 — Oficina 19

Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Sociedad, el 30 de Noviembre actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico Ad. Doc. para la revisión del Balance.

2.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del 14 Ejercicio.

3.° Elección de 5 Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea deben depositar con dos días de anticipación las acciones a cambio de un certificado que servirá de boleta de entrada. — El Gerente.

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima

25 de Mayo Mayo N.° 171 — Oficina 19

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación de la Ordinaria, en el local social, el 30 de Noviembre actual, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha de la Sociedad en el futuro, castigando capital y cartera o su disolución anticipada.

2.° Elección de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Las condiciones para concurrir son las de la Asamblea Ordinaria. — El Gerente.

e12 novbre. N.° 10.905 v30 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 667

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado acciones en cantidad suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, para celebrarla el Jueves 25 de Noviembre corriente, a las 10,30 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 24: Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con 3 días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Directorio.

e12 novbre. N.° 10.906 v25 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria — 21.° Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 26 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21.° ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares; tres por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary, y Luis Puddicomb, que terminan su mandato y de don José C. Besalú, que falleció y terminaba su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Ramón S. Pasel, que renunció y terminaba su mandato en el año 1927, y elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas, deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el que se hará constar el número de votos que le corresponde (art. 36) de los Estatutos.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926. — Marcelo Viñas, presidente; Vicente Otaola, secretario.

e12 novbr. N.° 10.881 v26 novbr.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Instituto de Información, Estudios y Acción Sociales, República Argentina

ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo Superior del Museo Social Argentino del 8 del corriente mes, se convoca a los socios activos para las asambleas ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en su local social, Galería Güemes, Escritorio 500, el lunes 22 del actual, a las 17 y ½ y 18 y ½ horas, respectivamente.

La asamblea ordinaria tendrá por objeto la consideración del balance y memoria anuales e integración del Consejo Superior.

La asamblea extraordinaria deberá considerar el proyecto de incorporación del Museo Social Argentino a la Universidad Nacional de Buenos Aires.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Superior, se aceptará la representación de los socios ausentes por cartapoder.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — Carlos A. Acevedo, vicepresidente; Tomás Amadeo, secretario general.

e12 novbr. N.° 10.883 v20 novbr.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido por el artículo 39 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de Octubre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Noviembre de 1926, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos

banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas, que tratándose de una segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas que asista, media hora después de la señalada en la citación y resolverá válidamente a simple mayoría de votos presentes. (Art. 39 de los Estatutos).

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926. — Por resolución del Directorio: Emilio N. Casares, Vicepresidente interino.

e12 novbr. N.° 10.885 v25 novbr.

TEROL, SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 745

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Corrientes N.° 745, a las quince horas, el día 30 de Noviembre del corriente año, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado actual de los negocios sociales motivados por la escasez de capital circulante.

2.° Aporte de nuevos capitales por parte de los accionistas de la Serie B.

3.° En caso negativo, disolución de la Sociedad en los términos del artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio y artículo 41, párrafo 5.° de los Estatutos sociales.

4.° Nombramiento por parte de los accionistas de la Serie B de un liquidador y fijación de sus atribuciones.

5.° Designación de dos accionistas para que acepten y firmen el acta de práctica.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Director-Secretario.

e9 novbr. N.° 10.856 v26 novbr.

LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS

Sociedad de Socorros Mutuos

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 24 del corriente, a las 2 horas en el local social Uruguay 1082, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Elección de la Comisión de Escrutinio.

3.° Elección de la Comisión de Jurado.

4.° Elección de la Comisión revisadora de cuentas.

5.° Elección de la Comisión de Redacción e Instrucción.

6.° Reintegración de la Comisión Directiva.

7.° Memoria semestral de Secretaría.

8.° Memoria de Tesorería.

NOTA. — Si a la hora fijada en esta convocatoria no hubiera el número correspondiente que prescribe el Estatuto, se sesionará una hora más tarde como en segunda convocatoria. — El Secretario General.

E. 18 noviembre N.° 10.082-v-19 novbre

CASA AMERICA LIMITADA

Sociedad Anónima

975 Avenida de Mayo 975

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 975 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.° Habilitaciones.

3.° Alquiler del nuevo local.

4.° Reformas de los Artículos 4.°, 21, 32 y 37 de los Estatutos Sociales.

5.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Luis Rigotti y Aquiles Zanoli, por expiración de su período.

6.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

7.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

8.° Elección de tres Directores suplentes, para el caso de aceptarse la modificación al Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — José L. Stahlberg, Presidente; Juan P. Spínola, Secretario.

e2 novbre. N.° 10.784 v19 novbre.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme a los Artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones ordinarias, para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 22 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.

4.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente de los señores don José Barbará, don H. B. Buxton, don Martín Guilayn, don J. H. Bouwer, don Arturo C. A. Buxton, don Daniel Artagaveytía, don J. Giáran Chans y don Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Por el Directorio: H. B. Buxton, Director Delegado.

e2 novbre. N.° 10.780 v19 novbre.

MEILI y ROESLI Ltda.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1926.

2. Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1926.
El Directorio.

e4 novbre. N. 10.802 v24 novbre.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad contenida en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 18 horas en el local del Banco calle Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Manuel López Anaya, Secretario.

E. 6 noviembre N.° 10.827-v-30 novbre

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

(Sociedad Anónima en Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad anónima en liquidación, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1926 a las 14 horas, en el local social, Cangallo N.° 490, 8.° piso, con objeto de tratar los siguientes asuntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance final de cuentas de liquidación presentado por la Comisión Liquidadora.

2.° Dar por terminada la liquidación.

3.° Prorrogar el mandato a la Comisión Liquidadora al solo efecto de continuar el juicio pendiente con el señor Luis Testoni, si es que fuera necesario. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos, referente al depósito de acciones para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea.

e13 novbr. N.° 10.915 v30 novbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 16 (4 p. m.) en la calle Cangallo 564, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Resolver sobre el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los Señores José Guerrico, doctor Guillermo E. Leguizamón y Raúl Guerrico que terminan su mandato; elección de un director suplente por dos años en reemplazo del doctor Salvador J. Socas cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El Presidente.

NOTA. — Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 16 noviembre N.° 10.931-v-29 novbre

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Reconquista 730

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 3 de Diciembre a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 24.° ejercicio de la Compañía.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.945 v3 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la asamblea convocada para el 30 de octubre de 1926, de conformidad con los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que con cualquier número de accionistas presentes, tendrá lugar el 27 de noviembre de 1926, en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 856, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1926.

2.° Elección, por dos años, de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi, Gerardo Laya, Tomás Leivas y Timoteo Ginaca, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, Perú N. 375, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1926.
El Presidente.

e4 novbre. N.° 10.811 v22 novbre.

THE BRIGHTON SOCIEDAD ANONIMA

Sombreros y Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1926 a las 15 horas en su local Sarmiento 643 (Escritorio 110) para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombrar dos Señores accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — El Presidente.

E. 2 noviembre N.° [illegible] v20 novbre.

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los socios de la institución a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el Sábado 20 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local Méjico 2070.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura del Informe y Balance.

3.° Renovación de la mitad de la C. D.

4.° Comisiones Infantiles para la vigilancia de la higiene y embellecimiento de los barrios donde funcionan los recreos.

5.° Asuntos varios. — Rosa B. de Mouchef, Presidenta. — Victoria Gucovsky, Secretaria.

E. 13 noviembre N.° 10.925-v-20 nov.

COMPAÑIA RICHMOND DE PETROLEOS, S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1926 a las 14.15 horas, en el local calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación de la Sociedad.
2.° Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El liquidador
e5 novbre. N.° 10.816 v19 novbre.

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio del Instituto Químico Argentino (Art. 17, letra F) de los Estatutos Sociales), se cita a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de dicha entidad, para el día 1.° de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en los locales de la Sociedad, calle Cerrito N.° 369, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos Sociales.
2.° Elección de dos Directores en substitución de uno dimisionario y otro fallecido.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, pudiendo en caso de no poder asistir personalmente, hacerse representar otorgando carta poder. (Art. 25 de los Estatutos Sociales.) — El Presidente.

e15 novbre. N.° 10.930 v1.° dicbre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, (S. A.)

Segunda convocatoria

No habiéndose podido efectuar, por falta de número, la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 30 de Octubre último, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día sábado 20 del corriente, a las 17 horas, en el local social calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 22, terminado el 30 de Junio de 1926
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de cuatro directores titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Arturo S. Ortelli, Angel Merlan, Adrián Becear Varela y Juan B. Grosso, que terminan su mandato.
Elección de tres directores suplentes por 1 año.
Elección de Síndico titular y Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926
e3 novb. N.° 10795 v20 novb.

ASOCIACION SEÑORAS HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES.

De acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda N.° 739, el día 24 del actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 1924-1926.
2.° Renovación del Consejo Directivo.
3.° Designación de dos socias presentes para firmar el Acta. — Sara Sahores de Frederking, Presidenta. — Sara Becú de Zorraquín, Secretaria.

E. 17 noviembre N.° 10.951-v-19 novbre

LA FORMOSA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 4 de Diciembre próximo, a las 10.30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de la Fábrica, útiles, animales de trabajo y sus complementos en los obrajes.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito, en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 16 noviembre N.° 10.932-v-2 dicbre

"LA VASCONGADA"

Productos de Lechería
Producción, Elaboración, Exportación
2.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Reducción del capital social y reforma de los artículos 7.°, 8.° y 10 de los Estatutos Sociales.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e5 novbre. N.° 10.814 v22 novbre.

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón N.° 209, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondiente al 8.° ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de cinco Directores: cuatro por tres años y uno por un año, en reemplazo de los señores P. Walter Gebli, Juan Montejano, Ramón Enríquez, Pedro Rebollo y Juan Parola, que les corresponde salir.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas que deben subscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Noviembre de 1926. — El Gerente.

e6 novbr. N.° 10.829 v24 novbr.

RETA Y CHIARAMONTE Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Convocatoria de accionistas. — Segunda convocatoria —

Por disposiciones del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la segunda asamblea general ordinaria, (segunda convocatoria), que se llevará a cabo en el local social, calle Perú 457, el día 25 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general al 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Zunda, que renunció, quien durará en sus funciones por un año, o sea el tiempo que falta al renunciante.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Reintegración, por los accionistas actuales, del capital, en consideración a la pérdida sufrida, o en su defecto reducción del expresado capital en proporción a la aludida pérdida.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea, es necesario que los accionistas depositen en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926. — El Directorio.
e8 novb. N.° 10837 v23 novb.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S. A. — Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente a las 16 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1926.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Arturo Nottebohm y Juan Ortiz de Rozas, que terminan su mandato y del señor José M.ª de Yriondo, que renunció y tres suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze, Juan Lacourrere y doctor Pedro C. Yturralde.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente por u naño, en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1926. — Gabriel Lagleyze, Secretario.
e8 novb. N.° 10835 v24 novb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL MONTALEGRE Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Genedal Extraordinaria para el día 27 de Noviembre de 1926, a las 11.45 horas, a celebrarse en el local calle Reconquista N.° 46, Escritorio N.° 111, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.
2.° Reforma de los Estatutos, Art. 5.° por aumento del capital.
3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas y su inscripción en el Registro P. de Comercio.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Tres días antes al de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a la misma. — El Directorio.

E. 3 noviembre N.° 10.792-v-24 novbre.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

Victoria 2045 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 del mes de Noviembre corriente, a la hora 15, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Américo I. S. Galli, Director-Gerente.

E. 6 noviembre N.° 10.824-v-29 novbre

ESTABLECIMIENTOS VITI - VINICOLAS FRANCISCO URIBURU,

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1926, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1926.
2.° Destino a dar a las utilidades.
3.° Retribución al Consejo de Administración.
4.° Elección de un Síndico.
5.° Elección de Directores, (1 titular y 2 suplentes).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

e8 novb. N.° 10.807 v24 novb.

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1926, a las 11,45 horas, en el local Reconquista N.° 46, Escr. 514, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación de la Sociedad.

2.° Ratificar la distribución de los fondos provenientes de la liquidación.

3.° Nombrar a dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la calle Reconquista N.° 46, Escr. 514, o en un Banco determinado por al Comisión Liquidadora. — Los Liquidadores.

e10 novbre. N.° 10.864 v24 novbre.

CIA. IMPORTADORA MUMM, LTDA.

Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número suficiente de acciones para la primera Asamblea General Extraordinaria, se llama nuevamente para la misma, en segunda citación, para el día 29 de Noviembre de 1926, a las 19 horas, en el local México N.° 169, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y ratificación del contrato celebrado de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea de fecha 24 de Junio de 1926.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e10 novbre. N.° 10.866 v26 novbre.

CARLOS CASADO, LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 158, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XVII Ejercicio.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Carlos M. Casado, Presidente.

e10 novbre. N.° 10.868 v27 novbre.

COMPAÑIA DE CREDITO INMOBILIARIO Y COMERCIAL

Convocatoria

Por resolución del Director General y de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1926 a las 16, en el local de la sociedad, Lavalle 1059, escritorio 24, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El Director General.

e6 novbr. N.° 10.828 v24 novbr.

ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO

Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores: Eduardo Laplace y Juan Despiaux, que han pasado a Directores titulares y del señor Carlos Silva Riestra, que cesa en su mandato. Igualmente elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación cuando menos de tres días a la fecha fijada para su celebración.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Directorio.

e10 novbre. N.° 10.870 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ Y Co. LTDA.

Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 28 de Octubre pdo., se cita nuevamente a los Señores Accionistas para celebrarla el día Viernes 26 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 326, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en los artículos 6.° 7.° y 38.°

2. Aumento del Capital Social en setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7. de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a Escritura Pública y proceder a su publicación e Inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 6 noviembre N.° 10.826-v-24 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA

EL AVISADOR GUARDIAN ARGENTINO. APARATO AUTOMATICO DE ALARMA DE FUEGO

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea constitutiva se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, calle Bolívar 375, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares en representación de los tenedores de acciones de la serie A. Seis Directores titulares, en representación de los tenedores de acciones de la serie B.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la tesorería de la Sociedad, calle Bolívar 375, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Hugo Bagnardi, Roque Blaya.

e2 novb. N.° 10.786 v22 novb.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE - CHOEL CHICA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 605, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1925 - 1926.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Marcelino González Vespa y Alejandro González, que terminan su mandato, y de un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— El Secretario.

e16 novbre. N.° 10.935 v2 dicbre.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décimasexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 19 de Noviembre de 1926, a las 14.30 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas que desean asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926. — El Secretario.

e30 octb. N.° 10.773 v19 novb.

CIA. EDITORIAL DE ECONOMIA ARGENTINA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en el edificio Banco de Boston, Escritorio 400, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de seis Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, con anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma, deben depositar sus certificados provisorios en la Secretaría de la Sociedad en el local social. — El Directorio.

e3 novbr. N.° 10.842 v19 nobr.

"UNITAS", COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El Directorio.

e13 novbr. N.° 10.912 v24 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha fijado el día 9 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1926.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en los escritorios sociales, calle Salta, N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El Directorio.

e13 novbr. N.° 10.919 v30 novbr.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 138, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Reforma de los Estatutos propuesta por el Directorio.

3.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los Estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Noviembre de 1926.— El Directorio.

E. 3 noviembre N.° 10.781-v-22 novbre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División de Bomberos de la Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Perú 1182.

O|139 v29 novb.

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 diciembre

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas: Racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas: Racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas: Racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas: Artículos para la Sección "Telégrafos y Teléfonos".

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

e8 novbr. o|133 v7 diciembre

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 dicbre.

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos de la Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. — Perú 1182.

v-29 noviembre.

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas, racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas, racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas, racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas, racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas, artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v7 dicbre.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre a horas 16, para la provisión de 20.000 y 30.000 alcancías de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de Depósito, Victoria 1708. Las propuestas se abrirán en la Administración Central. — Octubre 15|926.

v19 novb.

Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre a las 16 horas, para la provisión del siguiente vestuario con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

- 7.664 uniformes de paño, color gris compuestos de chaquetilla, breech y gorra.
- 3.195 uniformes de paño, color gris, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
- 4.000 capotes de paño color gris.
- 6.374 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y pantalón.
- 3.187 gorras de brin.

Para el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — Juan C. Lowry, Oficial Mayor.

v2 novbr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 7 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas; y para el 10 de Diciembre, a las 15 y 15 y 15 hs., para la de artículos sanitarios y de limpieza.

Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v10 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre de 1926, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Diciembre 1926 a las 11 horas, para la provisión de carnes y extras al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v8 dicb.

Llámase a licitación para el 30 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de telas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v30 novb.

MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación hasta el 4 de Diciembre próximo a la hora diez para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, situado en Mercedes F. C. O. durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Enero de 1927.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v-4 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la venta de cueros vacunos y para la provisión de: artículos de librería y farmacia, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la reparación y ampliación de la actual usina, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 17 de Diciembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v17 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, para el año 1927.

Esta licitación tendrá lugar en el Establecimiento, el día 18 de Diciembre de 1926, a las 9 horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Establecimiento, de 13 a 15 todos los días hábiles.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — El Director.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de artículos de ropería, material de talleres y ferretería en general, para el consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927, y por segunda vez llámase a licitación pública, para la provisión de leche, manteca y quebracho colorado Campana, también para el consumo de dicho año.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los proponentes, en la Secretaría de este Hospicio, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Director.

v26 novbre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. La licitación tendrá lugar el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de Misiones. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.

v9 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, talabartería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 9 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Noviembre 9 de 1926. — El Director.

v9 dicb.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de una rama con 42 blocks numeradores, destinada a numerar billetes de Lotería de Beneficencia Nacional, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la Casa de Moneda.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v27 novbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1.° de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento de los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907—Diciembre 15 de 1926—y Crédito Argentino Interno 1910, Enero 1.° de 1927, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 456.300 y $ o|s 65.000, respectivamente.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Obras de Salubridad de la Nación—

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente a las 14 y 30 ho-

ras, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley 11178. Crédito Argentino Interno 1921. o$s 86.310. Ley 4569. Crédito Argentino Interno 1905. m$n 770.158. Ley 11260. Crédito Argentino Interno 1923, m$n 294.308. Ley 10998-11165. Bonos de Obras Sanitarias, (3.ª Serie), 37.500. Ley 4973. Bonos de Obras de Salubridad, 93.379.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v22 novb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los motores necesarios para el taller de panadería de este Establecimiento. — Expediente 1588-T-926.—

3 motores eléctricos de 5 HP., corriente alternada trifásica, de 220 volts y 50 períodos por segundo, inducido cón anillos rozantes, levanta escobillas y rieles tensores. Resistencia de arranque y 750 revoluciones por minuto.
1 motor eléctrico de 1 1|2 HP., corriente alternada trifásica, con inducido en corto circuito, de 220 volts y 940 revoluciones por minuto.

El Secretario.

v22 novb.

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente mes, a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la carne necesaria para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia de este establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo, Exp. 813-A-926.

17.000 kilos de carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón.

El Secretario.

v22 noviembre

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente mes, a las 13.45 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de Panadería de este establecimiento, durante mes de Diciembre próximo, Expediente 1713-T-926.

60.000 kilos de harina "Triple cero".
20.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, en trozos, para panadería.
2.000 kilos de sal de Cádiz de 1.ª clase.

El Secretario.

v22 noviembre

CARCELES DE TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de los efectos que a continuación se detallan, destinados a las Cárceles de los Territorios Nacionales.

8 máquinas de coser, para sastre.
8 carros con bomba, para desinfección y blanqueo.
8 máquinas para lavado de ropa.
16 relojes de pared.
8 campanas de bronce.
16 estufas de kerosene.
8 furgones cerrados, chassis Ford.
3.000 kilos lana lavada, para colchón.
24 pistoleras para revólver Colt 38.
2.000 cucharas de madera.
2.000 tenedores de madera.
2.000 platos hondos, enlozados.
1.000 jarros enlozados de 500 gramos.
48 banderas nacionales, de lanilla, con Sol.
8 equipos de herramientas de carpintería.
8 equipos de herramientas de herrería.
540 kilos de trenza de 12 hebras.
294 metros de lona de 10 onzas, 0,90 de ancho.
40 kilos de hilo cosedera de 5 hebras.
54 carreteles de hilo blanco 16, de 500 yardas, marca Cadena.
3 mazos de cinta azul.

La licitación se celebrará el día 29 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

Las planillas y pliegos de condiciones se facilitarán a los interesados en la Comisión de Superintendencia de Cárceles (Bolívar N.° 65, altos), y en la Cárcel de Encausados, Paseo 2113, en dichas oficinas se darán los informes que se requieran sobre características de los efectos licitados.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

v29 nov.

Llámase a tercera licitación privada hasta el día veintidós del corriente mes a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan.

350.000 ladrillos a fabricarse en el Establecimiento, debiendo el contratista poner la mano de obra y útiles para la fabricación de los mismos, siendo por cuenta de la Institución la provisión del material.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles personalmente o por teléfono al N.° 4 de Marcos Paz. — El Secretario.

v-22 noviembre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante Diciembre próximo, de los artículos que seguidamente se detallan:

Carne—
15.000. kilos de carne vacuna, de buena calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
6.500 kilos de papas libres de brotes y de marchitas (nuevas).
120 docenas de huevos frescos.
186 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de 200 a 250 grs. cada una.
186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
5.000 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: ajíes dulces, alcauciles, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, salsifí, tomates, zanahorias y zapallos de angola y tiernos.

Pescadería—
150 kilos de pescados frescos, surtidos, a saber: besugo, brótola, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Fideería—
700 kilos de fideos blancos dedalitos, comunes.
120 kilos de fideos blancos surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Almacén—
90 kilos neto de aceite puro de oliva, cuya acidez no supere el 1 o|o.
100 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
1.200 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
100 kilos de azúcar Refinería Argentina en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana de primera.
1.000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
18 litros de alcohol desnaturalizado.
1 kilo de hongos secos de primera, Extra.
1 kilo de conserva de tomate, en tarritos de 100 o 200 grs. c|u.
350 kilos de arvejas secas enteras, [illegible]
350 kilos de garbanzos de primera.
120 kilos de grasa de vaca, derretida, de 1.ª, cuyo punto de fusión no exceda de 37° centígrados.
72 litros de kerosene.
350 kilos de porotos Tapes.
30 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
15 kilos de queso Goya, de rallar.
10 kilos de sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
4 kilos de te 500 J. O. H.
200 kilos de yerba mate pura, máximo de palo 20 o|o.
10 litros de vinagre Omega, embotellado.
800 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.

Lechería—
12.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o buderizada o perhidrazada o maternizada). Artículo 2161 de la Ordenanza Municipal.
31 kilos de manteca fresca en condiciones reglamentarias.

Café—
20 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
20 kilos de café en grano, tostado, Borbón.
20 kilos de café en grano, tostado, Moka.
150 kilos de café Brasil molido de 1.ª.
110 kilos de café Brasil molido de 2.ª.

Combustible—
34.000 kilos de carbón cocina.
40.000 kilos de leña quebracho colorado campana.
18.000 kilos de leña quebracho colorado, hachada.

Ferretería—
20 tarros de blanco de cinc Trimcial
2 tarros de pintura en pasta verde, Pajarito.
1 tarro de pintura en pasta colorada, Pajarito.
5 kilos de desincrustante.
36 litros de aguarrás Pratt.
2 galones de barniz Noble Hoare, N.° 1.
6 pinceles cerda pura, fabricación inglesa, N.° 26.
6 pinceles cerda de Milán, para blanqueo.
2 latas de masilla blanca, de 30 kilos cada una.
3 kilos de estaño virgen.
15 kilos de colorado en polvo.
26 kilos de cola del país.
2 litros de ácido muriático.
5 litros de aceite para máquina, Mobiloil, fino.
5 litros de aceite para máquina, Mobiloil, grueso.
200 hojas de papel de lija N.° 2.
200 hojas de papel de lija N.° 1.
10 paquetes de verde a la cal.
10 paquetes de azul a la cal.
18 litros de nafta.
200 litros de acaroína.
10 docenas de juegos cubiertos de madera.
400 kilos de soda cristal.
200 kilos de bolsas arpillera usada, en trozos no menores de un metro.
2 docenas de frascos Brillant Belge, de 1|4 pot.
2 docenas de sapolios Morgan.
2 docenas de ladrillos ingleses.
4 plumeros buena clase, tamaño mediano.
12 docenas de trapos de piso de 55 por 65.
2 docenas de repasadores de hilo de 65 x 70.
4 galones de 3 litros c|u cera nogal para pisos, Corona.
2 docenas de zuecos para baldeo, plantilla madera.
10 paquetes de tierra siena natural.
10 paquetes de tierra siena cocida.
36 litros de aceite lino cocido.
5 kilos de amarillo cromo puro.
50 kilos de amarillo ocre en polvo.
10 paquetes de tornillos madera cabeza chata 18x20.
12 triángulos de 0.075 m.
12 lápices para carpintero.
20 kilos de tiza.
5 kilos de clavos de 0.025.
5 kilos de clavos de 0.040.
5 kilos de clavos de 0.050.
5 kilos de clavos de 0.065.
5 kilos de clavos de 0.075.
5 kilos de clavos de 0.100.
5 kilos de cola francesa.

Electricidad—
80 lámparas de 16 bujs. 220 v. fil. met., Philips.
1 kilo de cinta aisladora negra.

Construcción—
1 barrica de portland de 180 kilos, aprobada.
1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra.
1 metro de arena gruesa oriental.

Librería—
12 resmas papel diario de 62 x 84, de 14½ kilos.
8 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio, imit. tela.
2 resmas papel oficio rayado, buena clase.
40 hojas papel secante asargado, buena clase, de libras 120.
6 cajas 144 plumas Leonardt N.° 516

4 cajas 144 plumas Perry, N.° 341.
12 cajas broches, buena clase, N.° 0 al 5 (2 de e|N.°).
3 docenas lápices Fáber, N.° 2.
1 docena lápices Fáber, N.° 1.
1 docena lápices color azul y colorado, exagonal.
12 cintas para máquina "Royal", negras, copiar, muy buena clase.
2 cintas para máquina "Underwood", copiar, muy buena clase.
2 cintas para máquina "Ideal", copiar, muy buena clase.
12 gomas circulares Eberhard Fáber, N.° 1089.

Farmacia—

1 litro de aceite de ricino.
100 gramos de aceite gris.
500 gramos de benzoato de soda.
500 gramos bromuro potasio.
1 litro de ácido fénico.
10 litros agua destilada.
40 litros de alcohol rectificado en tambor, Mataldi.
30 kilos de algodón hidrófilo en rollos.
12 ampollas cloruro de etilo schering x 50 grs|c|u.
6 ampollas cloruro de etilo Bengue, x 50 grs. c|u.
6 ampollas cloroformo común para anestesia x 50 grs. c|u.
10 frascos boca ancha tapa esmerilada c|caramelo x 30 grs. c|u.
10 frascos boca ancha tapa esmerilada c|caramelo x 60 grs. c|u.
10 frascos boca ancha tapa esmerila da c|caramelo x 100 grs. c|u.
500 gramos de aspirina sinónima.
3.000 gramos de bicarbonato de soda.
4 litros de esencia trementina.
1 litro de éter sulfúrico común.
12 piezas de gasa hidrófila de 40 ms c|u, Jhonson y Jhonson.
10 piezas de género para venda.
500 gramos de iodo metálico.
3 docenas jabones rosados Austral.
4 kilos de magnesia calcinada Erba.
4 cajas de sellos N.° 1, cierre seco.
6 cajas de sellos N.° 2, cierre seco.
500 gramos de subnitrato bismuto.
100 gramos de peptona.
3 kilos de vaselina amarilla.
100 kilos de creosota vegetal.
500 gramos de ioduro potasio.
2.000 gramos de linimento Stokes.
500 gramos de fosfato de sodio.
3.000 gramos de glicerina pura.
25 gramos de novocaína.
10 kilos de sulfato de soda comercial.
1 kilo de carbonato magnesia.
1 litro de vinagre aromático.
5 kilos de talco de Venecia.
500 gramos de extracto flúido de polígala.
500 gramos de extracto flúido de tolú bálsamo.
1.000 gramos de extracto flúido de jarabe iodotánico.
250 gramos de terpina hidrato.
250 gramos de tintura belladona.
250 gramos de solución acetato amonio.
100 gramos de etigenol Rocha.
100 corchos para frascos de 250 grs.
100 frascos para despacho de 250 gramos c|u.
1 frasco de solución de Digitalina Mialhe, de 30 grs. al 1 %.
100 cajas de cartón N.° 8.
1 kilo de ácido bórico en polvo.

La licitación se efectuará el día 23 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia.

Es imprescindible acompañar muestras. Toda propuesta debe ser acompañada de un papel sellado de un peso moneda nacional, si el importe total no excede de cinco mil pesos; en este caso el sellado será de cinco pesos.

Por pliegos, planillas, datos, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — El Secretario.

v23 noviembre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, combustibles, frutas y verduras, huevos, aves y otros animales de corral, pescado, alcohol de caña y lavado de ropas con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año próximo de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926. — La Dirección.

v17 diciembre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES

Hasta el día 20 de noviembre próximo a las 10,30 horas, se recibirán en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Perú 294, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ampliación del edificio destinado al laboratorio de electrotécnica, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán obtener o conocer en la Secretaría de la misma Institución.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1926. —Eduardo Huergo, Decano. — Manuel J. Arce, Secretario.

v. 20 nov.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ
Marcos Paz. — (C. G. B. A.)

Expediente N.° 14 L|926. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día veinticinco del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén—

50 kilos almendras peladas.

Artículos de ferretería y pinturería—

6 tirones caño de plomo descarga w. c. 1 1|2" o 38.10mm.
6 tirones caño de plomo descarga w. c., 2" o 50.80mm.
10 kilos pintura petrifax, sin brillo pasta.
10 kilos pintura petrifax con brillo, pasta.
20 metros hule blanco.
1 piedra para afilar trinchetas, 1 1|2" grueso 18" diámetro.

Hojalatería—

1 máquina "Ferrocarril" para enlazar pestañas.
Para caños de largo 760 m|m m|o|m.
Diámetro del mandril 56 m|m m|o|m.
Para chapas de espesor hasta 0.6.

Papelería—

1.500 bolsitas de papel para 2 y 5 kilos.

Artículos de sport—

1 docena pelotas de basket-ball para partidos oficiales.
1 docena pelotas de foot-ball para partidos oficiales.
2 docenas cámaras para pelotas de basket-ball, para partidos oficiales.
2 docenas cámaras para pelotas de foot-ball, para partidos oficiales.
1 docena tubos grandes de solución p|cámaras.
2 docenas tientos.
3 pasatientos.
2 mallas de natación.

Artículos de sastrería—

30 docenas carreteles hilo blanco, Cadena, N.° 50.
10 docenas carreteles hilo blanco Cadena, N.° 30.
1.440 botones de hueso, blancos, 15mm.
30 paquetes agujas de mano N.° 4, para sastre.
30 paquetes agujas de mano N.° 5, para sastre.
4 panes parafina.

Para la fabricación de medias—

40 kilos hilo algodón para medias, colores surtidos.

Materiales para imprenta—

5 kilos interlínea 2 puntos.
25 kilos imposición surtida.

Artículos de electricidad—

10 portalámparas sin llave.
10 portalámparas con llave.
25 lámparas de 16x110 tipo 1|2 watt.
20 lámparas de 75x110 tipo 1|2 watt.
25 lámparas de 25x110 tipo 1|2 watt.
10 lámparas de 200x100 tipo 1|2 watt.
100 aisladores carreteles porcelana 16x16.
50 aisladores carreteles porcelana 30x30.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v25 novb.

Expediente N.° 16-L-1926

Llámase a licitación privada, hasta el día diez y nueve del mes de Noviembre del año en curso, a las quince horas, para la provisión a la Institución de los artículos que a continuación se mencionan.

Artículos generales de almacén—

600 kilos fideos blancos de 1.ª surtidos.
400 kilos fideos blancos de 1.ª surtidos chicos en bolsa.
250 kilos fideos blancos de 1.ª tallarines.
250 kilos fideos blancos de 1.ª macarroni.
1.700 kilos azúcar molida.
1.500 kilos arroz glacé.
150 kilos sémola.
150 kilos harina de maíz.
250 kilos porotos manteca.
200 kilos porotos caballeros.
150 kilos bacalo Noruega, sin espinas.
350 kilos neto, aceite oliva en latas de 5 o 2 1|2 kilos.
300 kilos orejones de durazno.
150 kilos de fariña.
100 kilos maíz pisado.
10 kilos de hongos secos.
250 kilos café Brasil, tostado, en grano
200 kilos yerba Argentina.
1.000 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.

50 kilos almendras peladas.
50 kilos cascarilla de cacao.
5 kilos canela molida.
30 kilos pasas de uva.
25 kilos queso rallar, Regiano.
100 litros vinagre de vino.

Productos de molino—

10.000 kilos harina de trigo "00".
1.000 kilos de afrechillo.
500 kilos afrecho.

Papas—

8.000 kilos papas para consumo, sanas libres de tierra y brotes.

Artículos para sastrería—

30 gruesas botones de hueso, blancos de 15 m|m diámetro.
10 gruesas botones grises para blusa.
10 gruesas botones marrón, para saco
80 paquetes agujas de mano, ojo azul, tipo sastre N.° 4 y 5.
1 kilos parafina en panes.
20 docenas carreteles hilo "Cadena" blanco N.° 50.
15 docenas carreteles hilo "Cadena" blanco N.° 30.
4 docenas carreteles hilo "Cadena" negro N.° 50.
20 piezas cinta hilera blanca.

Artículos para farmacia—

5 kilos magnesia calcinada Erba.
36 litros alcohol rectificado.
4 piezas gasa hidrófila.
500 gramos extracto flúido polígala.
500 gramos salicilato de metilo.
20 docenas vendas cambric de 5 x 10.
2 litros ácido acético.
1 kilo goma arábiga en polvo.
2 kilos pastillas clorato de potasa.
2 litros ácido sulfúrico.
2 litros agua Alibour.
6 agujas platino Lüer, para inyecciones intramusculares.
500 gramos extracto flúido C. N. A.

Maderas y artículos de construcción—

2 tablones quebracho blanco de 63.20 m|m de espesor.
2 tablones quebracho blanco de 31.70 m|m de espesor.
2 tablones lapacho blanco de 38.10 m|m de espesor.
2 tablones lapacho de 44.44 mm. de espesor.
2 tablones virapita de 50.80mm. de espesor.
20 tablas spruce de 25.40mm. de espesor.
10 tablas pino N.° 7, de 25.40mm. de espesor.
20 metros cuadrados machimbre tea de 12.70x152.40mm.
5.000 kilos cal viva de Córdoba.
10 barricas portland aprobado, de 180 kilos cada una.
13 metros cúbicos arena oriental fina.
15 metros cúbicos arena oriental, mediana.
100 kilos asfalto en panes.
25 barricas portland Dickerhoff.
10 barricas portland Admiración.
50 bolsas portland San Martín.
1 barrica amarillo Igan.
20 mts. caños barro del país, de 102 mm. diámetro.
1 tanque hierro, completo, para w. c.
1 sifón h°. f°. de 102mm. diámetro.

Artículos de ferretería —

4 chapas hierro galvanizado canaleta, de mts. 2.70 de largo, con claraboyas de alzar y bajar.
50 kilos carburo granulado.
3 kilos borax para soldadura.
1 kilo carburol para soldar.
5 kilos varillas hierro suecia, para soldar hierro dulce.
3 kilos varillas soldadura para hierro fundido.
36 hojas sierra "Griffin", de 305 mm., para metales.
1 piedra esmeril, grano mediano, de 300x50mm.
1 piedra esmeril grano mediano, de 200x28mm.
1 piedra esmeril, grano fino, de 150 x20mm.
2 pares antiparras verdes, para soldar con autógena.
2 llaves inglesas de 361mm.
2 llaves inglesas de 228mm.
12 mechas cilind. para mecánica, de 4 1|2mm.
12 mechas cilind. para mecánica, de 5mm.
12 mechas cilind. para mecánica, de 5 1|2mm.
12 mechas cilind. para mecánica, de 8mm.
6 mechas cilind. para mecánica, de 9mm.
6 mechas cilind. para mecánica, de 9 1|2mm.
6 mechas cilind. para mecánica, de 10mm.
6 mechas cilind. para mecánica, de 10 1|2mm.
6 mechas cilind. para mecánica, de 11mm.
6 mechas cilind. para mecánica, de 11 1|2mm.
100 tuercas con rosca de 9.50mm.
100 tuercas con rosca, de 12.70mm.
100 tuercas de rosca, de 11.10mm.
100 tuercas con rosca, de 7.92mm.
100 tuercas con rosca de 14.20mm.
100 tuercas con rosca, de 19.06mm.
100 tuercas con rosca, de 22.22mm.
100 tuercas con rosca, de 25.40mm.
5 barras hierro planchuela, de 19.06x3.17mm.
5 barras hierro planchuela, de 25.40x317mm.
5 barras hierro planchuela, de 19.06x6.35mm.
5 barras hierro planchuela, de 31.70x6.35mm.
5 barras hierro planchuela, de 31.70x9.50mm.
5 barras hierro planchuela, de 50.80 x 12.70 mm.

5 barras hierro planchuela, de 50.80x6.35mm.
5 barras hierro planchuela, de 50.80v9.50mm.
5 barras hierro planchuela, de 63.20x9.50mm.
10 barras hierro redondo de 6.35mm.
10 barras hierro redondo de 7.92mm.
10 barras hierro redondo de 9.50mm.
10 barras hierro redondo de 11.10mm
10 barras hierro redondo de 12.70mm
5 barras hierro redondo de 19.06mm
5 barras hierro redondo de 25.40mm
1 barra hiero redondo de 30 m|m.
1 barra hierro redondo de 40 m|m.
5 barras hierro redondo, de 14.29 m|m.
5 barras hierro redondo 15.87 m|m.
5 barras hierro cuadrado de 9.50 m|m.
5 barras hierro cuadrado de 12.70 m|m.
5 barras hierro cuadrado de 15.87 m|m.
2 barras hierro cuadrado de 19.06 m|m.

2 barras acero para herramientas de herrero, de 38.10m|m.
15 paquetes clavos de 38.10mm.
10 paquetes clavos de 25.40mm.
15 paquetes clavos de 50.80mm.
15 paquetes clavos de 63.20mm.
30 kilos cola francesa.
10 cajones aceite mineral para tractores Fordson.
5 kilos grasa mineral **para tractores Fordson.**

12 guadañas chicas para cortar yuyos.
3 tijeras de 0.25 mts. para cortar alambres.
12 transplantadores, cabo corto, de 0.09x0.16 mts.
500 litros acaroína.
100 litros sulfuro de carbono.
50 rollos alambre galvanizado, N.° 9 de 40 kilos.
100 torniqueets cajón de 10 cents.
100 torniquetes cajón de 10 cents.
2 latas aceite mineral tipo Mobiloil E.
100 mts. caño goma para riego, de 25.40mm.
100 madejas hilo italiano paar coser **bolsas.**
20 ovillos hielo acarreto.
20 mts. hule para mesa, blanco.
3 kilos soga sisal de 5mm. **diámetro.**

Artículos de pinturería—

10 latas aceite lino cocido Dos Anclas.
6 latas aguarrás Pratt.
200 kilos pintura blanca Dutch-Boy.
150 kilos pintura colorada Pajarito.
80 kilos pintura amarilla, Pajarito.
20 kilos pintura azul ultramar Pajarito.
10 kilos pintura petrifax.
27 kilos pintura óxido de hierro.
3 galones goma laca líquida.
20 kilos potasa.
5 kilos mandioca.

2 kilos rojo Germania.
9 kilos Brun Wandic.

3 kilos tierra Cassell.
3 kilos Brun Victoria.
1 galón barniz carriage N. H.
2 galones barniz flatting N. T.
200 pitones medianos, para cuadros.
12 cepillos para polvo.
24 pinceles cerda, para blanqueo, muy buena clase.
24 pinceles para pintura, Elefante N.° 14.
24 pinceles para pintura, Elefante, N.° 22.
24 pinceles para pintura, Elefante, N.° 24.
24 pinceles cerda, chatos, de 63.20x 10mm.
24 pinceles surtidos para filetes, a la cal.
1 cajón vidrios dobles de 0.46x0.66 mts.
1 cajón vidrios dobles de 0.70x0.90 **mts.**
1 cajón vidrios dobles de 0.79x1.10 **mts.**

Artículos de limpieza y menaje—

1.000 kilos jabón amarillo, estacionado.
500 kilos soda cristal.
200 trapos para pisos.
100 repasadores tamaño grande.
100 vasos vidrio tamaño común.
100 tazas desayuno, loza piedra.
100 cucharitas alpaca, para café.
10 espumaderas enlozadas.
2 ollas enlozadas de 60 litros más o menos cada una.
100 pocillos para café de loza piedra.

Balanza báscula—

1 balanza báscula para mostrador.

Máquinas de carpintería—

1 garlopa, de 400 m|m de ancho, con muñeco montado sobre cojinete a bolillas, sin contramarcha.

Por más datos e informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v19 noviembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 160 máquinas de escribir, para las escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa. Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v30 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los libros en blanco que necesitarán las Oficinas de la repartición, durante el año 1927.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v19 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 109 uniformes de verano, e igual número de pares de botines, con destino al personal de servicio de la **Repartición** y chauffeurs de los camiones de suministros. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v29 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir los muebles, útiles y artículos escolares, necesarios a las 32 escuelas de nueva creación en la Capital, el taller de reparaciones y sección embalaje de la División Suministros, (mueblería, ferretería, librería, tienda, pianos, etc.)

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v24 novbre.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL. — DIVISION ELECTRICIDAD

Ampliación de la Usina Eléctrica N.° II. —Construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano. —

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de Marzo de 1927, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, (Reconquista 281, 2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias eléctricas y mecánicas, ejecución de obras de ingeniería civil, y demás, para la ampliación de la Usina Eléctrica N.° II, construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad, suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearan tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente en dicha División Electricidad, a fin de que se disponga lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval de Puerto Belgrano, acompañados de un Ingeniero de dicha División, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, Alsina 531, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad y mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el aceptar la propuesta o partes que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente ,el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos ,inclusive el montaje de las máquinas y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 1.° de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de ... días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 15 de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases de Licitación.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de seis meses, como se indica en el parágrafo 16 de la Información Técnica General.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Información sobre el Proyecto de Ampliación

CAPITULO 1.°

Finalidad

Las obras que se trata de ejecutar, tienen por objeto aumentar la producción actual de energía eléctrica de la Base Naval arriba nombrada, dotándola de máquinas adecuadas, del tipo más moderno y eficiente que sea posible obtener, para atender las necesidades presentes y las que se prevén para el futuro próximo.

Para llevar a cabo tal ampliación, se ha resuelto convertir en Usina Principal a actual Usina II (Plano I), instalándose tres turbo-alternadores de 600 K. W. cada uno (cos F=0.90), de los cuales no funcionarán normalmente más que dos a la vez, quedando el tercero como reserva.

Se dispone ya, en el mismo edificio, de una planta de calderas tubulares que suministra vapor recalentado a 350°C y a una presión de 12 atmósferas. Para el servicio exclusivo de la Usina se podría disponer permanentemente de un mínimo de cuatro calderas de 142 mts2. cada una, de superficie de calefacción. El combustible empleado es petróleo.

La generación se hará a 3000 volts, corriente trifásica de 50 períodos, que se distribuirá directamente para las instalaciones de luz de la Base y transformada en continua de 500, 250 y 125 volts, para los servicios de fuerza y para la alimentación de los buques surtos en el Puerto.

Las cuatro estaciones de transformación cuya ubicación puede verse en el plano N. 1, serán: Sub-usina I (a construir); Usina II y Usina III (existentes y a modificar); y en la Sub-usina IV (a construir).

Los grupos convertidores que se instalarán en las cuatro estaciones de transformación arriba citadas, serán los siguientes:

En la Usina Principal:
1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 250 K. W., 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina I:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina III:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina IV:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, debe comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de las maquinarias, accesorios y repuestos, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto

Las propuestas se presentarán divididas en tres partes, que se cotizarán separadamente, especificando con claridad lo

que la firma referida se propone proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto o separadamente o la primera con una de las otras o bien solamente la primera. Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de maquinaria eléctrica y mecánica, piezas de repuesto y accesorios, C. I. F. Buenos Aires.

Esta parte incluirá, también, la dirección del montaje y la participación en los ensayos; puntos éstos que, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

Parte II. — Abarca la instalación completa de toda la maquinaria, aparatos y accesorios, tanto en la parte mecánica como en la eléctrica, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de Ingeniería Civil y comprende todas las construcciones, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Principal y en sus anexos; alteraciones y agregados en la Usina III; construcción de las Sub-usinas I y IV; fundaciones; obras sanitarias; iluminación; ventilación y obras complementarias que fueren menester para dejar a la Usina Principal, Sub-usinas y demás dependencias, mencionadas precedentemente, enteramente habilitadas para su objeto.

En el cálculo de costos de esta parte, debe tenerse presente que el Ministerio de Marina facilitará el agua dulce y la energía eléctrica que pudiera requerirse para las obras, al precio unitario de tarifa vigente en la Base.

También gestionará la rebaja de fletes para el transporte por ferrocarril, de los materiales y elementos de trabajo destinados a las obras, a fin de obtener las mismas tarifas a que tenga derecho el Gobierno Nacional.

CAPITULO 3.°

Información técnica general correspondiente a la Parte I

1) *Grupos electrógenos.* — Serán tres, idénticos, dotados cada uno de su planta de condensación completa, con máquinas auxiliares accionadas eléctricamente.

Cada turbina estará directamente acoplada a su alternador y excitatriz correspondientes; y cada grupo estará construído e instalado de manera que pueda funcionar normalmente y sin inconveniente alguno en paralelo con cualesquiera de los otros dos, o con ambos a la vez, en todas las condiciones de carga correspondientes a la potencia de los grupos referidos.

Cada alternador, como se dijo más arriba, deberá estar construído para suministrar en sus bornas, una potencia de 600 K. W., con cos F=0.9, corriente trifásica de 50 períodos y 3000 volts.

2) *Provisión de vapor.* — La planta de calderas que está contigua al local de máquinas (Plano N. V), produce vapor recalentado a 350°C y a 12 atmósferas. Se considerará, sin embargo, como presión normal de trabajo para las turbinas, solamente 11 atmósferas.

3) *Plantas condensadoras.* — Cada turbina deberá estar dotada de su propia planta de condensación de superficie, equipadas con las correspondientes máquinas auxiliares accionadas eléctricamente. Además, cada turbina debe poder descargar a la atmósfera, para lo cual deberán proveerse las tuberías y válvulas correspondientes.

Las plantas de condensación irán instaladas en el subsuelo de la Usina Principal. Si el espacio disponible en éste, en sentido vertical (ver planos Nos. VI y VII), fuere insuficiente para la instalación de aquellas, deberá levantarse el piso actual de dicha Usina en la proporción necesaria.

La toma y descarga del agua de circulación para los condensadores se hará por los conductos A y B (Ver plano N.° VIII) que llegan hasta el subsuelo de la Usina y comunican con la dársena.

La temperatura del agua de ésta varía entre 8°C en invierno y 25°C en verano, pudiendo tomarse como promedio 15°C.

4) *Máquinas auxiliares para la Usina.* — Queda librada a los proponentes, la elección de la cantidad, tipo, potencia y ubicación de los equipos auxiliares que se requieran para el servicio de la Usina.

En lo posible, todos los equipos auxiliares de referencia deberán ser accionados por electromotores, alimentados con la corriente procedente de la misma Usina, reducida a la tensión de 230 volts.

5) *Tablero principal de distribución.* — Este tablero irá ubicado en el lugar indicado en el plano N.° II, en la forma y a la altura que cada proponente estime conveniente, pero preferiblemente a alto nivel, en una plataforma o balcón adecuado, dominando la sala de máquinas.

El tablero propuesto deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

a) El control y acoplamiento en paralelo de los grupos electrógenos.
b) La alimentación de los equipos auxiliares de la Usina, su taller y dependencias.
c) La alimentación de los grupos convertidores de la propia usina.
d) Alimentación de las Sub-usinas I, III y IV, de acuerdo con la esquema del plano N.° XI.
e) Alimentación directa de los circuitos correspondientes a la zona de esta Usina, indicados esquemáticamente en el plano N.°...

6) *Tableros para las Sub-usinas I, III y IV.* — Se proyectarán los tableros para cada una de las Sub-usinas arriba citadas, de acuerdo con el plano correspondiente ,esquemático, N.° XI.

Cada uno de estos tableros deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra, para:

a) La alimentación y manejo de sus propios grupos convertidores.
b) La alimentación de luz y fuerza requerida en el propio local.
c) La distribución de energía a su zona correspondiente, de acuerdo con la esquema respectiva N.°...

7) *Dispositivos de alta tensión.* — Se deja a elección de los proponentes la cantidad, tipo de dispositivos y accesorios de alta tensión con que será preciso dotar a la Usina Principal y a las Sub-usinas, para la más completa seguridad y eficiencia del servicio.

En el plano N.° II se indica el espacio que, aproximadamente, se ha considerado necesario reservar para dichos dispositivos en la Usina Principal. Pero, como esa parte está comprendida en el ala del edificio a construir, tales dimensiones pueden sufrir alguna variación si los proponentes lo creen indispensable para el objeto buscado.

8) *Taller para la Usina Eléctrica.* — En el plano N. II, se indica el espacio aproximado reservado para instalar un pequeño taller donde se efectuarían las reparaciones menores requeridas por las máquinas y elementos auxiliares de la Usina.

Considerando que la Base Naval cuenta con talleres importantes donde se podrían hacer los trabajos mayores que pudieren requerirse, el de la Usina Eléctrica sólo necesitará constar de: 1 torno mediano; 1 pequeño; 1 máquina de agujerear mediana y 1 pequeña; 1 fragua mediana; 1 piedra de afilar y 1 de esmeril; 1 banco de ajustaje con cuatro tornos de bancos; pañol con estanterías de acero para obreros, etc.

Las máquinas herramientas arriba citadas deberán estar accionidas cada una con su electromotor correspondiente, ya sea de C. A. o bien de C. C., de 220 volts, en cualesquiera de los dos casos.

La propuesta deberá referirse al taller con todas sus máquinas, dotadas de su correspondiente equipo de utensilios y herramientas, cuya lista detallada, con sus precios correspondientes, deberá agregar a su oferta el proponente.

9) — *Grupos convertidores.* — Este ítem de la propuesta, comprenderá los siguientes grupos convertidores, con sus tableros, dispositivos e instrumentos completos de control, seguridad y medida que no hanyan sido ya incluídos en el ítem 6:

a) 3 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.
b) 5 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts C. A.|250 V., C. C.
c) 4 convertidores rotativos de 100 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

La ubicación de estos grupos será la que ya se ha mencionado en el Capítulo 1.°.

10) *Grúas para las Sub-usinas I, III y IV.* — Este ítem comprenderá una grúa puente para cada una de las sub-usinas arriba citada, de capacidad suficiente para los pesos máximos que sea preciso levantar en ellas.

11) *Repuestos mecánicos y eléctricos.* —Los proponentes deberán presentar listas completas y detalladas, con los precios unitarios correspondientes, de las piezas y accesorios de repuesto que consideren ser necesario tener en la Base Naval citada, para garantizar en todo momento el buen servicio de los equipos ofrecidos.

12) *Planos a presentar.* — Es requisit esencial que cada oferta venga acompañada con los planos de conjunto, de sección y de detalle — en escala conveniente — de la Usina Principal y Sub-usinas, indicando claramente la ubicación de los grupos generadores, de las plantas de condensación, de los equipos auxiliares, de las celdas para alta tensión, tuberías de agua y vapor, esquemas de conexiones de los tableros y máquinas, etc. ,etc., así como de los diversos equipos en sí. En resumen, los planos deberán ilustrar perfectamente las propuestas, de modo que no quepa duda alguna sobre lo que la firma en cuestión propone suministrar o hacer.

Las dimensiones de todos los planos deberán estar dadas en unidades del Sistema Métrico Decimal.

13) *Eficiencia, potencia máxima, consumos, etc.* — Los proponentes especificarán claramente la eficiencia que garantizan en sus máquinas principales y auxiliares, a 1, 3|4 y 1|2 carga; la potencia máxima que pueden desarrollar y durante qué período de tiempo; los datos sobre consumo de vapor, lubricante, agua de circulación, etc.

Los datos precedentemente citados deberán darse en unidades del Sistema Métrico Decimal.

14) *Condiciones del material.* — Los grupos generadores, convertidores y todas las demás máquinas, aparatos y dispositivos comprendidos en esta licitación, deberán estar construídos con material y mano de obra de primera clase, debiendo indicarse la fábrica de procedencia, y responderá a las condiciones especificadas por las *Reglas Normales* de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen.

Los ensayos a que serán sometidas dichas máquinas o dispositivos, comprenderán:

a) Ensayos en la fábrica.
b) Ensayos de funcionamiento una vez instaladas.

15) *Ensayos en la fábrica.* — Serán contraloreados por el personal de inspección que designará y costeará el Ministerio de Marina.

La casa contratista correrá con todos los gastos inherentes a la realización de los ensayos, tales como personal para realizarlo, mano de obra ,material y energía, etc., requeridos al objeto.

16) *Ensayos del material instalado y recepción provisional.* — Terminada la instalación de los tres grupos electrógenos, sus equipos auxiliares, tableros, etc., se iniciará el período de pruebas, que sección, rápido desgaste, etc., demostraran continuas a plena carga.

En el curso de este período se efectuarán todos aquellos ensayos que fueren menester para constatar si las máquinas y todos los equipos, dispositivos y accesorios, responden a las condiciones requeridas.

Los grupos convertidores de las cuatro Sub-usinas y sus accesorios serán sometidos a ensayos de funcionamiento. Estos durarán una semana consecutiva a plena carga.

El Ministerio de Marina suministrará el combustible, material de limpieza, agua, etc., que se requiera durante el período de ensayos; y proporcionará, también el personal de electricistas, foguistas, mecánicos, etc., para los mismos, el cual deberá ser convenientemente adiestrado por expertos de la casa contratista. Esta proveerá, también, el lubricante que sea necesario para todas las máquinas durante el período de ensayos.

Terminado satisfactoriamente éste, se efectuará la recepción provisional de las obras ,y desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía.

17) *Plazo de garantía y recepción definitiva.* — Una vez efectuada la recepción provisoria de la instalación, de acuerdo con lo estipulado en los ítems precedentes, empezará a correr el plazo de garantía, que rurará seis meses. Durante este período la Usina y Sub-usinas funcionarán bajo la dirección de un técnico que mantendrá en el lugar, a su costo, la empresa contratista. El resto del personal lo proveerá el Ministerio de Marina.

Durante el plazo de garantía, la firma contratista se obliga a reponer, modificar, rehacer o cambiar todas aquellas máquinas, piezas o elementos que no respondieran completa y debidamente al fin a que estuvieran destinadas, ya sea porque demostraren fallas de fabricación, deficiencias del material, o porque su inutilización, rápido desgaste, etc., demostrarán la mala concepción de su diseño, el empleo de materiales inadecuados o cualquiera otra causa análoga que se traduzca en mal servicio.

Terminado satisfactoriamente el plazo de garantía, se realizará la recepción definitiva de las obras.

17) *Resumen del material a proveer, correspondiente a la Parte I.* — Este material es el siguiente:

a) 3 turbo-alternadores de 600 k. w., 3.000 v., 50 períodos.
b) 3 plantas de condensación, completas.
c) 1 tablero de distribución, completo, para la Usina principal.
d) 3 tableros de distribución, completos, para las Sub-usinas I, III y IV.
e) 3 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|2x250 volts.
f) 5 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|250 volts.
g) 4 grupos transformadores de 100 k. w., 3.000|125 volts.
h) 3 grúas-puentes para las Sub-usinas I, III y IV.
i) Equipos auxiliares completos, requeridos para el servicio de todas las máquinas y tableros arriba citados, tales como: separadores de vapor, bombas, transformadores, dispositivos para alta tensión, motores, aparatos y accesorios varios.
j) Equipo de máquinas-herramientas para el taller de electricidad de la Usina Principal, con sus motores; herramientas, accesorios, taquillas y estantería metálica, etc.
k) Juego de repuestos adecuados para los equipos y dispositivos mencionados.
l) Juegos de planos y descripciones adecuadas, en castellano, referentes al material en cuestión.

CAPITULO 4.°

Información general correspondiente a la Parte II

18) *Montaje de todas las máquinas y accesorios.* — Esta parte comprenderá el montaje de todas las maquinarias mecánicas y eléctricas; plantas de condensación, tuberías de alimentación de vapor; de descarga al condensador y a la atmósfera; tuberías de agua; válvulas y accesorios; la instalación de los equipos mecánicos y eléctricos auxiliares; de los tableros; grupos convertidores; grúas y dispositivos de alta tensión; de los conductores de conexión entre las máquinas y sus tableros o accesorios. Es decir, incluirá todos los trabajos de montaje e instalación en la Usina Principal y en

las Sub-usinas, requeridos para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento todos los equipos y accesorios mencionados en la Parte I.

Para el cálculo de costos, en esta Parte II, deberáse tener en cuenta que ello no incluirá trabajos de mampostería, pues éstos, inclusive los basamentos para las maquinarias ,estarán comprendidos en la parte III.

Todas las herramientas y enseres necesarios para el montaje, así como el personal requerido, serán provistos a su costo por el contratista.

Se considerará que la labor del contratista de esta Parte II, habrá terminado, una vez realizado satisfactoriamente el período de pruebas de cuatro semanas de funcionamiento continuado de toda la instalación.

Queda entendido que la dirección del montaje, hasta la terminación del período arriba citado, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la firma con la que se contrate la provisión del material de la parte I.

19) *Resumen de los trabajos que comprende la Parte II.* — Esta parte, además de los trabajos detallados en el ítem precedente, comprenderá:

a) Desmontaje de los siguientes grupos electrógenos y sus equipos auxiliares, instalados actualmente en la Usina Principal: 2 grupos Lahmeyer de 150 k. w.; 1 grupo Borsig de 300 k. w. y 1 grupo transformador 440|120 de 100 k. w.

b) Desmontaje del taller de la planta hidráulica y reinstalación del mismo en su nuevo local.

CAPITULO 5.°

Información general correspondiente a la Parte III

20) *Obras en el edificio de la Usina II.* — Esta parte comprenderá todas las obras de ingeniería civil de ampliación, alteraciones, basamentos de máquinas, etc., en el edificio de la Usina II, a fin de habilitarla para instalar en ella en la forma más conveniente y adecuada, las maquinarias, tableros, plantas de condensación, equipos auxiliares, tableros, pañol, taller, dependencias, servicios sanitarios, iluminación. calefacción, etc., etc., a que hace referencia el presente expediente.

Las obras en cuestión deberán sér proyectadas por los proponentes en base a seguir el tipo y carácter de construcción del edificio en que está dicha Usina N.° II, (Planos IX y X).

En los detalles de realización de las obras indicadas en sus lineamientos generales de estas Bases de Licitación, las firmas proponentes tienen la libertad de ofrecer todo aquello que, a su criterio, mejor responda al fin buscado, que es el de obtener una instalación moderna y técnicamente completa.

21) *Construcción de las Sub-usinas I y IV.* — Estos edificios deberán responder como en el caso anterior, en su tipo y carácter, a las construcciones propias de un Arsenal.

En cuanto a los detalles de construcción e instalación, las firmas concurrentes propondrán, también, de acuerdo con su criterio, todo lo que sea más conveniente y adecuado para el objeto.

22) *Obras en la Usina III.* — Consistirán en la ampliación indicada en el plano N.° IV, construcción de basamentos, etc., requeridos para montar en ella los grupos convertidores; instalación de transformadores; tableros, dispositivos de alta tensión, etc., necesarios para el funcionamiento de esta Sub-usina.

23) *Indice de planos.* — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano N.° I. — Ubicación de Usinas y Subusinas.

Plano N.° II. — Usina Principal (número II).

Plano N.° III. — Subusinas I y IV.

Plano N.° IV. — Sub-usina III.

Plano N.° V. — Casa de bombas y Usina II (Plano 370, M. O. P.).

Plano N.° VI. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VII. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VIII. — Conductos para agua de circulación.

Plano N.° IX. — Superstructura de la Usina II (Plano 1263, M. O. P.).

Plano N.° X. — Superstructura de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).

Plano N.° XI. — Esquema de los tableros de distribución.

v17 diciembre

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Pabellón para Baños e instalaciones complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gibierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes,, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que las planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División (Defensa 269) y en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por "ajuste alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a la Subprefectura de Gallegos.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos para la licitación en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos o bien en la División Ingeniería Civil y obtener copia de los mismos en la citada División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El contratista presentará su propuesta por construcción con ladrillos de los edificios, totalmente terminados en todos sus detalles, agregando a la misma las siguientes variantes:

a) Construcción completa del edificio principal, empleando ladrillos.
b) Construcción completa del edificio anexo, empleando ladrillos.
c) Construcción completa del edificio principal, empleando piedra de la localidad.
d) Construcción completa del edificio anexo, empleando piedra de la localidad.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° El Contrato de firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el Artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° Los trabajos se iniciarán dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se formalice el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Los terminará en un plazo total de diez meses a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal el acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (80) ochenta pesos moneda nacional.

Art. 8.° El pago se efectuará en dinero efectivo, en cinco cuotas cuyo monto se fijará al formular el Contrato. En cada pago se descontará diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al Contratista.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado al recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-25 novbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Segundo llamado

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para el día 22 de Noviembre, a las 16 y 30 horas, a fin de proveer harina 000 durante el año 1927, cuyo pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Amadeo E. Grandi, Director General.

v22 novbre.

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para proveer durante el año 1927, de carbón de piedra, cuyo pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

La licitación se abrirá el día 1.° de Diciembre próximo a las catorce horas.

v1.° diciembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-9 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (3.000) tres mil toneladas de carbón tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día 7 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — C. Gallardo, prosecretario.

v7 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubricantes, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

c24 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 20.000 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de alúmino férrico, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, — de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías de hierro negro galvanizado y fundido, piezas accesorias, tubos de acero para caldera, chapas de hierro galvanizado y de plomo, llaves de bronce para agua y para vapor, etc.,—de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 29 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v29 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro paraguayo y roble extranjero necesarias para la construcción de puertas y ventanas y demás instalaciones de los edificios en construcción en el Establecimiento Palermo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 23 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la Ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v24 novbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre a las 16,30 horas, para la provisión de aceites minerales, grasa consistente y carburo de calcio. El pliego de condiciones y planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6295-v-14 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Diciembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre a las 16 horas para la provisión de 5.000 toneladas de piedra caliza, 1.000 toneladas graníticas para macadam y 200 metros cúbicos de pino de tea en vigas. El pliego de condiciones y planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y en la División Paraná Inferior, — Provincia de Entre Ríos (Paraná). — La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v20 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres locomotoras Diesel Eléctricas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso)

o|6279 v11 dicb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción por contrato de unidad, de las obras de terminación del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, de esta Capital. Pliego de condiciones y demás datos, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cuatro calderas destinadas al servicio de calefacción del edificio de la Maternidad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v27 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la demolición y reconstrucción de la vereda frente a la Avenida Moreno, del edificio del Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal) y en las oficinas de la Inspección de las obras del Colegio Nacional de referencia, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n. También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santiago del Estero.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

v20 novb.

Llámase a licitación pública, hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la provisión y colocación de tableros principales de luz y fuerza y secundarios de fuerza motriz, en el nuevo edificio para la Casa Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v23 novbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción y defensas del puente de hormigón armado, de 192.25 metros de luz, sobre el río Salí, en el camino de Tucumán al Timbó.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto ,en Ituzaingó (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo a las 14.15 horas, para la ejecución de los trabajos en el camino de La Rioja a Aimogasta, variante del kilómetro 44 y construcción del puente sobre el río Huaco, en la Provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el arroyo Batelito en Paso San Juan, camino de Goya a Esquina, provincia de Corrientes.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Las Postas, en el camino de Villaguay a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Isabel, en el camino de Bompland a San Javier, Territorio de Misiones.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río San Juan en Villa Independencia, provincia de San Juan.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Vértiz hacia Trenel y a Las Chacras, zona del F. C. Sud, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6291 v15 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Salí en Leales, Provincia de Tucumán.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v20 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Triunvirato a Vedia, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Metileo al Norte, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naraujito, provincia de Corrientes.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río Quinto, frente a Bruzzone, en la Provincia de Córdoba.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v23 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de una puente de hormigón armado, sobre el arroyo "El Palmar", en el camino de Colón a Concordia, Provincia de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 14.45 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 37.65 metros de luz, sobre el río Senguer, en el camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento (Chubut).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6285 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1927, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, (Paso La Balsa), Prov. de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6276 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para la reparación del camino de Esquina a Sauce. Sección Km. O a Km. 48 (Provincia de Corrientes).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6299-v-15 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 1205|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1474|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de lonería, cordelería, lonas para tapar vagones, trajes encerados y linoleum (Clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O.C.1244|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de machos, mechas, fresas, etc. (Clasificación N.° 7), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1236|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y sus accesorios (Clasificación 51), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 834|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.
Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 25.900 durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentra en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número O.C. 1331|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 730|26, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indiran al acto. — La Administración.

o|2443 v2 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de almohadas, sábanas, fundas y frazadas en las cantidades que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 1146|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.
La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo a las 14,30 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre un brazo del Río Negro, en Chelforó, Territorio de Río Negro.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, etc., en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones correspondiente al expediente de Compra, O. C. 1356|26, que los interesados pueden obtener en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, los sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1926, a la hora 14 y 20, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 hs., para la provisión de metales en lingotes y material de fundición (Clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José N.° 180 (4.° piso). los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1235|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v19 novbre

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas para la provisión de artículos de limpieza (clasificación 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente repectivo lleva el número 1207|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y útiles generales (Clasificación 34), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O|. C. 827|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1206|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Noviembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la venta de 4012 cascos apróx., vacíos de aceite, que se encuentran depositados en Tafí Viejo, Cruz del Eje, Laguna Paiva y San Cristóbal, con sujeción a las cláusulas que figuran en el pliego N.° 881|26|1, que los interesados podrán retirar entre las horas 14 a 16 de Lunes a Viernes y de 9,30 a 11,30 los Sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 16 (lonería, cordelería, banderas, etc.), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1353|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales de alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1198|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 novbre

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas, brnices, etc. (Clasificación 5), en la cantidad y cón sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n, en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1234|26 y las propuestas serán abiertas el día hora señalada en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v15 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hacé saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 629|926 o 2522 A. o 629 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 629|926.

Marca C N S, número 1, 1 cajón, vapor Werra, paquete 45, fecha de entrada Enero 4|924.

El Jefe

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 628|926 o 2521 A. o 628 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 628|926.

Marca G L 3a. S|N., 2 fardos, vapor S. King, paquete 1361, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca G L 3 3a., S|N., 1 fardo, vapor S. King, paquete 1361, fecha de entrada Marzo 31|923.

El Jefe

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 625|926 o 2518|A. o 625 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 625|926.

Marca F E, número 57.14|16, 4 cajones, vapor Taormina, paquete 596, fecha de entrada Febrero 8|924.

Marca F E, número 919, 1 cajón, vapor Taormina, paquete 596, fecha de entrada Febrero 8|924.

El Jefe

v-22 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 639|926 o 2532 A, o 639 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la presente publicación.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 639|926.

Marca W K 125 J L, número 1, 1 cajón, vapor Vigo, paquete 515, fecha de entrada Febrero 4|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 627|926 o 2520 A. o 627 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 627|926.

Marca I C, número 1.2, 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 763, fecha de entrada Febrero 17|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 630|926 o 2523 A. o 630 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 630|926.

Marca G, número 3.4, 2 cajones, vapor Werra, paquete 45, fecha de entrada Enero 4|924.

El Jefe.

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 631|926 o 2524 A. o 631 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del persente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 631|926.

Marca C G, S|N., 45 damajuanas, vapor Alsina, paquete 262, fecha de entrada Enero 19|924.

Marca C G, número 48, 1 damajuana, vapor Alsina, paquete 262, fecha de entrada Enero 19|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 632|926 o 2525 A. o 632 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 632|926

Marca N C, número 1|3.5.6, 5 cajones, vapor B. Isle, paquete 422, fecha de entrada Enero 29|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

trador le la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 611|926 o 2504 A. o 611 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 611|926.

Marca C R Las Palmas, número 8, 1 bolsa, vapor Re D'Italia, paquete 645, fecha de entrada Febrero 11|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercade-

rías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 647|926 o 2566 A. o 647 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 647|926.

Marca El Yerbatero, S|N., 38 barricas, vapor Wáshinton, paquete 435, fecha de entrada Enero 30|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Encomienda Postal N.° 297|926 o 745 M. o 792 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1695, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1696, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1697, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1698, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Musso Bernardo, S|N., 1 paquete, vapor Princesa Maffalda, serie 1727, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca Baltasare Fumolo, S|N., 1 lio, vapor Princesa Mafalda, serie 1739, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca J. A. Montero, S|N., 1 cajón, vapor Asturias, serie 1979, fecha de entrada Mayo 19|926.

Marca M. Alese, S|N., 1 valija, vapor G. Cesare, serie 2050, fecha de entrada Mayo 20|926.

Marca Ffester Lohan, S|N., 1 paquete, vapor Cap Polonio, serio 2112, fecha de entrada Mayo 24|926.

Marca A. González, S|N., 1 paquete, vapor W. World, serie 2155, fecha de entrada Mayo 27|926.

Marca M. Roe, S|N., 1 baúl, vapor Arlanza, serie 2177, fecha de entrada Mayo 28|926.

Marca G. Pridrani, S|N., 1 lio, vapor América, serie 1216, fecha do entrada Mayo 31|926.

Marca H C y C- H. Casale y Cía., número 1, 1 cajón, vapor A. Legión, serie 2123, fecha de entrada Abril 27|926.

Marca Rdo. A. Battisti, S|N., 1 caja, vapor Massilia, serie 2180, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca R. M. Castro, Expreso Villalonga, S|N., 1 cajón, vapor Massilia, serie 2181, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca A M X Orden, número 16333, 1 cajón, vapor Vauban, serie 2276, fecha de entrada Mayo 10|926.

Rdo. Rosemblet, S|N., 1 paquete, vapor Deseado, serie 2287, fecha de entrada Mayo 11|926.

A. H. Villarino, número 551, 1 fardo, vapor Montferland, serie 2352, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca A M X L N Loriens, número 15273, 1 cajón, vapor Pan América, serie 2389, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Rdo. J. Hacherli, S|N., 1 cajón, Tren Intenacional, serie 2445, fecha de entrada Mayo 17|926.

Marca Rdo. R. Y. Rey, número 4871, 1 caja, vapor Asturias, serie 2491, fecha de entrada Mayo 17|926.

Marca Rdo. Pelsmackers, número 1, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2533, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Rdo. Pelsmackers, N.° 2, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2534, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Asunción M. Blanchards, número 94, 1 cajón, vapor Quessant, serie 2558, fecha de entrada Mayo 15|926.

Marca Rdo. H. Donose, S|N., 1 fardo, Tren Internacional, serie 2544, fecha de entrada Mayo 21|926.

Marca Rdo. J. M. Peleran, S|N, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 2560 fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. C. Vaca, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2566, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. N. Rodolfo y Esca, S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2577, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Guerrero, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2593, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Martín S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2594, fecha de entrada Mayo 23|926.

El Jefe.

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 648|926. o 2567 A. o 648 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuero con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 648|926.

Marca B C, número 2|10, 9 cajones, vapor D. D,Aosta, paquete 255, fecha de entrada Enero 18|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 649|926 o 2568 A. o 649 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzos.

Legajo de rezagos 649|926.

Marca Z H S, número 724|26, 3 cajones, vapor Andes, paquete 4910, fecha de entrada Noviembre 10|923.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 650|926 o 2569 A. o 650 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 650|926.

Marca C H E M, S|N., 12 caños, vapor Arlanza, paquete 598, fecha de entrada Febrero 8|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 618|926 o 2511 A. o 618 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 618|926.

Marca A B C, número 100|6.127, 8 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 157.158|62, 6 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 164|167, 4 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 168|72.200|6, 12 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 2565|68.163, 5 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 619|926 o 2512 A. o 619 R., que deben presentarso a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 619|926.

Marca A L H, S|N., 34 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 620|926 o 2513 A. o 620 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 620|926.

Marca E K O, número 1923, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 621|926 o 2514 A. o 621 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 621|926.

Marca H S, número 1792|95, 4 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca H S, número 1797, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 624|926 o 2517 A. o 624 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 624|926.

Marca I M, número 1, 1 cajón, vapor Taormina, paquete 596, fecha de entrada, Febrero 8|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 813 R.|926 o 2279 A. o 979 C. o 130 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 813|926.

Marca S|M, S|N., 131 piezas, vapor Watterland, paquete 1360, fecha de entrada Marzo 17|924.

El Jefe.

v19 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corespondientes al expediente de rezagos N.° 612|926 o 612 R. o 2505 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 612|926.

Marca Nape, número 8077|79, 3 cajones, vapor Marquesa, paquete 831, fecha de entrada Febrero 23|924.

El Jefe.

v19 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 640|926 o 2533 A, o 640 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 640|926.

Marca T W, número 188, 1 cajón, vapor Vigo, paquete 515, fecha de entrada Febrero 4|924.

El Jefe.

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 641|926 o 2534 A o 641 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana porcederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 641|926.

Marca P T, número 9008|38, 30 cajones, vapor Vigo, paquete 515, fecha de entrada Febrero 4|924.

Marca P T, número 90051|66, 17 cajones, vapor Vigo, paquete 515, fecha de entrada Febrero 4|924.

El Jefe.

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 642|926 o 2535 A. o 642 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 642|926.

Marca M C, número 1505, 1 cajón, vapor Vigo, paquete 515, fecha de entrada Febrero 4|926.

El Jefe.

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 643|926 o 2562 A. o 643 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 643|926.

Marca C A F K, número 2442|43, 2 cajones, vapor Vigo, paquete 515, fecha de entrada Febrero 4|924.

Marca C A F K, número 2445.51.77, 2 cajones, vapor Vigo, paquete 515, fecha de entrada Febrero 4|924.

El Jefe...

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 644|926 o 2563 A. o 644 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 644|926.

Marca I H B, número 1, 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, paquete 126, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe.

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 645|926 o 2564 A. o 645 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 645 926.

Marca C F R, número 1170, 1 cajón, vapor San Martín, paquete 595, fecha de entrada Enero 27|924.

El Jefe.

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 646|926 o 2565 A. o 646 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 646|926.

Marca G S, número 1774|5, 2 cajones, vapor C. Buenos Aires, paquete 605, fecha de entrada Febrero 9|926.

El Jefe...

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 637|926 o 2530 A. o 637 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 637|926.

Marca L R, S|N., 6 cajones, vapor Nápoli, paquete 231, fecha de entrada Enero 17|924.

El Jefe.

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 635|926 o 2528 A. o 635 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 635|926.

Marca F, número 1734.37|45, 10 cajones, vapor C. Marú, paquete 50, fecha de entrada Enero 5|924.

El Jefe.

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana del a Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 636|926 o 2529 A. o 636 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 636|926.

Marca A D D, número 201|16, 16 lios, vapor Nápoli, paquete 231, fecha de entrada Enero 17|924.

El Jefe.

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 634|926 o 2527 A. o 634 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 634|926.

Marca R P, número 13859, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 829, fecha de entrada Febrero 23|924.

El Jefe.

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 633|926 o 2526 A. o 633 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 633|926.

Marca G M A P, S|N., 92 cajones, vapor B. Isle, paquete 422, fecha de entrada Enero 29|924.

El Jefe.

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 622|926 o 2515 A. o 622 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 622|926.

Marca O S, número 225, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana del a Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 623|926 o 2516 A. o 623 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 623|926.

Marca A M, número 7706, 1 cajón, vapor P. Maffalda, paquete 382, fecha de entrada Enero 28|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Socas de Alsina, por sí, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Fermín Emiliano Alsina.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — El secretario.

v22 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado antes esta Caja solicitando pensión doña Celina Acosta de Stange, por sí y su hijo menor Delia Angélica Stange, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Francisco Antonio Stange.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Ferrari de Firpo, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Firpo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Mercedes Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Mazzetani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El secretario.

v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario A. Lagares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué

víctima el obrero don Juan Antola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de esta institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. El Secretario.

v-27 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Urande, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.— El Secretario.

v29 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Celestino Boggiano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembr

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Chiquini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaías José Beckford, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre [illegible] de 1926. — El Secretario.

[illegible]

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosario Blanquez de Tejero y doña Josefa Tejero, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Francisco Tejero.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El secretario.

v19 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Leguizamón de Leguizamón y doña Mercedes Cornejo de Leguizamón, en su carácter de viuda y madre del ex jubilado, don Delfín Galo Leguizamón.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El secretario.

v19 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clotilde Herminia Rivera de Parachini, por sí y sus hijos menores María Antonia, Blanca Herminia, Luisa Argentina, Luis Antonio, América, Julio Alberto y Clara Estela Parachini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Luis Ramón Parachini.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El secretario.

v19 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Elías de Souza, en su carácter de viuda del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don José Souza.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El secretario.

v19 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acorgerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don José Pezzoni y doña Josefina Lazzati de Pezzoni, en su carácter de padres del ex obrero de la Casa de Moneda, don Carlos José Pezzoni.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El secretario.

v19 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Esther Arias de Arias, por sí y sus hijos menores Ernesto Julio, Nelly Esther, María Estela y Juan Pablo Arias, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Profesor del Colegio Nacional de Salta, don Ernesto Arias.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El secretario.

v19 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Jara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.— El Secretario.

v-17 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Renato Poligatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El secretario.

v21 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Cainzo de Lacavera y doña Luisa Magnanini Elía de Lacavera, en su carácter de madre y viuda del ex jubilado, don Pedro Antonio Lacavera.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El secretario.

v19 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Belisario J. Montero, en nombre y representación de doña Elena Jenkins de Belvis, de la señorita Elena S. Belvis y de los menores Rodolfo Marcos y Luis Oscar Belvis, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Ignacio C. Belvis.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El secretario.

v19 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Lecce de Cirio, en su carácter de madre del ex empleado de los Tribunales Civiles de la Capital, don José Emilio Cirio.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El secretario.

v19 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Jurena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 diemb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Otelo Demalde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adriano Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El secretario.

v4 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Restituto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el Accidente de que fué víctima el obrero don José Deluca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El secretario.

v20 diebre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan y Ramón Atris, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— C. F. Figueroa, secretario.
E 10 noviembre s|p.p. N.° 3458-v-16 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Gregorio Musolino, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.
E. 10 novbre s|p.p. 3459-v-16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pablo Rojas o Andrés Gatiérrez, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Héctor E. González, secretario.
E. 10 noviembre s|p.p. 3460-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Andrés López, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar á derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Epifanio Sosa, secretario.
E. 10 noviembre s|p.p. 3461-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Contreras, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— J. Serrano, secretario.
E. 10 noviembre s|p.p. 3462-v-16 diebre

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Eliseo Godoy, vecino que fué del Departamento Paraná para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor de Ausentes.
Paraná, Octubre 18 de 1926. —Manuel A. Calderón, secretario.
E. 10 novbre s|p.p. 3463-v-27 novbre.

Por disposición del señor Juèz de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Sociedad Bernardino Rivadavia, como acreedores, para que detro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.
E. 10 noviembre s|p.p. 3464-v-16 diebre

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Colarino, viuda de Enrique Rubilotti.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.
E. 10 noviembre s|p.p. 3465-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Mario del Valle, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 novbre. s|pp. N.° 3466 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José García o José María García Arco, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 novbre. s|pp. N.° 3467 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Salvador La Porta, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 novbre. s|pp. N.° 3468 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Tutera, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e10 novbre. s|pp. N.° 3469 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Ireneo Maciel o Ignacio Morales, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 novbre. s|pp. N.° 3470 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Teodoro Tomás Varela, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Palacio de Justicia.
e10 novbre. s|pp. N.° 3471 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Anastasio Ríos o Juan Bay, acusado de defraudación; Santiago Vázquez Arias, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e10 novbre. s|pp. N.° 3472 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Avelino Toxi o González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e10 novbre. s|pp. N.° 3473 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teodoro Villalba, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, Secretaría, 26 de Octubre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e10 novbr. s|p.p. 3474 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Eligio Carpita (hijo), procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e10 novbr. s|p.p. 3475 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Vicente Rufino Ojeda, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e10 novbr. s|p.p. 3476 v16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16, de la Ley N°. 4707. Franco Esteban, clase 1903, matrícula 1518, D. M. 32; Mendoza Angel, clase 1904, matrícula 552, D. M. 32; Alegre Dolores, clase 1904 matrícula 344, D. M. 32; Herck Juan Pedro, clase 1904, matrícula 579, D. M. 32; Martínez Braulio, clase 1904, matrícula 732, D. M. 32; Giles Modesto, clase 1904, matrícula 880, D. M. 32; Moreyra Pedro, clase 1904, matrícula 957, D. M. 31; Pérez Saba, clase 1904, matrícula 394, D. M. 32; Saavedra Ramón, clase 1904, matrícula 762, D. M. 32 y Rotamal Pedro Bernardo, clase 1904, matrícula 1252, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.
Paraná, 2 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e10 novbr. s|p.p. 3477 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Victorica Garbarino, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
e10 novbr. s|p.p. 3478 v16 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosa Falco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e10 novbr. s|p.p. 3479 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Manuel Arata, Pablo Grodnitzky, Luis Bozec y José Adolfo Iglesias Pereyra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de malversación de caudales públicos los dos primeros y por quiebra y estafa los últimos respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.
E. 12 noviembre s|p.p. 3492-v-17 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ceferino Basualdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por los delitos de corrupción y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, ... de octubre de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3427 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Morera**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que le se instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3428 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días, a los procesados **Lucas Basapolis y Adolfo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Carlos J. Guerello, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3429 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Alfredo Perla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3430 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Fondacaro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3431 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Desiderio J. Pastor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1926 — J. Serrano, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3432 v27 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Ursula Esther Mazzera.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3478 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª de esta Ciudad, don Napoleón Barraza dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Eleuteria Abal**.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.
e22 [illegible] s|p.p. N.° 3325 v27 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsene Harontunian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-14 octubre s.|p.p. 3407 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Grimkraut**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — Héctor E. González secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3423 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto B. Bertoldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, ... octubre de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3422 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos A. Marzluf y Rosario Marino**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3424 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Dámaso Garcia para que dentro del plazo de treint días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.
e10 novb. s|pp 3481 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Gelabert**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-22 octubre s.|p.p. 3438 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Frida Elling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano (tercer piso).
e-22 octubre s.|p.p. 3442 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Freyer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e22 oct. s|pp. N.° 3440 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio De Vicenzi y Leopoldo Vales**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e12 novbre. s|pp. 3504 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Barrionuevo**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e12 novbre. s|pp. 3505 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Pagano o Francisco Guinchad**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.
e-22 octubre s.|p.p. 3435 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-22 octubre s.|p.p. 3437 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **David Levy**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).
e-14 octubre s.|p.p. 3405 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.
e12 novbre. s|pp. 3497 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe José de los Santos o Porcel o José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-22 octubre s|p.p. 3433 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, a Domingo Eloisa, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
Local de l Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-22 octubre s.|p.p. 3434 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Manuel Heguis, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. —Luis Demaría, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3420 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Mario, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 oct. s|pp. N.° 3436 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Benito Núñez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3406 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Gigne**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3397 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Piacentini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e12 novbre. s|pp. 3502 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Torres, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 3439 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Guillermo Ellermann, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.— Ubaldo Romero, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3419 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José F. Sanguinetti**, acusado de tentativa de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3454 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Cler o Clerrero o Clere o Clair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926 — Luis Demaría, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3455 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Garibaldi José Antonio Mastronardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3499 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3503 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Golzio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3402 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Jaime Piecir, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3463 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Augusto Marziaf**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, **bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil. secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3400 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Oscar Campi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3401 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e12 novbre. s|pp. 3501 v17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa Abalsa**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3498 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto López**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3496 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada **Mercedes E. de Serrano o Mercedes T. Echazú**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 novbre. s|pp. 3506 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández Morán o Juan Francos o Sisinio Abundio Manrique o Francisco Pérez o Cecilio Franco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp.3495 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Blanco**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 8 de 1926. Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3417 v-novbre 19.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Campi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s|pp. 3404 v-19 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Marta Ignacia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3485 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por Amalia Maidana.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3486 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Nieves Orosco.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3487 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Ramona Cepeda.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3488 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Josefina Escobar.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3489 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días ,a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Isabel Peiriga.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3490 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Maucet, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Diodato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926 — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 noviembre s|p.p. 3456-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Villalette, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 10 novbre. s|p.p. 3457-v-16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminad, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Arguiñariz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3425 v27 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5a. de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Mario Massino.

Buenos Aires, octubre 11 de 1926.

Riva, Juez de Paz.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3413 v-novbre 19

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Saadi, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, .. de .... de 192. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v 16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Valverde o Luis Saavedra, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1926 — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3426 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Ramón Sisro, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 novb. s|pp 3482 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a Alberto Griebo, acusado de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e14 octubre s|p.p. 3408 v-19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Ramos, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Luis A. Cianchi, secretario.

E. 12 novbre s|p.p. 3493-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Matías Esteban Riveri o Mauricio Garnerone u Olivero, (a) El Tartamudo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. 3494-v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alfredo Lema, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3398 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Guillermo A. Dousset, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — C. F. Figueroa, secretario.

e10 novb. s|pp 3493 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Martín Monaco, Agustín Federico Muñoz Cabrera, Francisco Minieri y Nicasia Fernández, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en las causas que se les siguen por delito de hurto al primero, estafa al segundo y defraudación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, octubre 8 de 1926 José Marcó del Pont, secretario.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3416 v-novbre. 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3500 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Anselmo Florensa, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3399 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ernesto Drogué, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 3441 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Marcos Sason, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3421 v27 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Valcheta

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Valcheta, solicitada por los señores Julio Masarel y Antonio Becquerel, para riego de 1.000 hectáreas comprendidas en los lotes Nos. 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 59 y 60 de propiedad del primero y los lotes Nos. 47, 55 y 57 de propiedad del segundo, de la Sección Valcheta, de la Colonia Valcheta, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

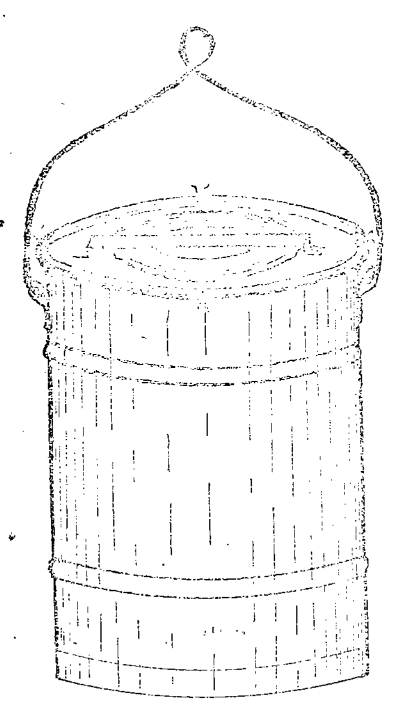
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e5 oct. N.° 10.648 v25 novbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 97.652



Octubre 19 de 1923. — Torné y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Envase.) — (Substituída en Noviembre 5 de 1926.) — Aviso N.° 18.337.

v-20 noviembre

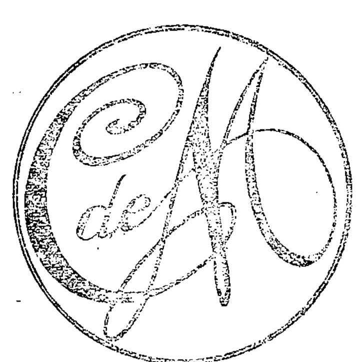
Acta N.° 110.513



Octubre 27 de 1925. — Ollivier y Cía — Para distinguir medias; clase 15. — (Substituída en Noviembre 2 de 1926.) — Aviso N.° 18.159.

v-20 noviembre

Acta N.° 110.514



Octubre 27 de 1925. — Ollivier y Cía —Para distinguir bonetería; clase 16 — (Substituída en Noviembre 2 de 1926.) — Aviso N.° 18.160.

v-20 noviembre

Acta N.° 116.494

RINOCUROL

Septiembre 2 de 1926. — 'La Central'' Compañía Argentina de Seguros. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Substituída en Noviembre 3 de 1926.) — Aviso N.° 18.295

v-20 noviembre

Acta N.° 117.906



Noviembre 2 de 1926. — Sociedad Asistencia a Domicilio de Enfermos Pobres. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartografía, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 18.255.

v-20 noviembre

Acta N.° 109.654

OSCAR

Septiembre 15 de 1925. — Augrás y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —(Substituída en Noviembre 3 de 1926.) — Aviso N.° 18.279.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.907

INDAYE

Noviembre 2 de 1926. — Pedro C. Rebello, Eligio González Menéndez y Esteban Viera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso 18.264.

v-20 noviembre

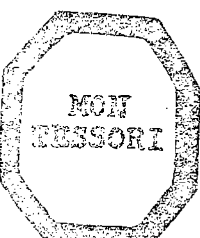
Acta N.° 117.908

RESONANCIA

Noviembre 2 de 1926. — Domínguez y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 18.250.

v-20 noviembre

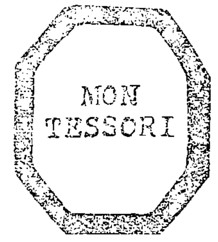
Acta N.° 117.909



Noviembre 2 de 1926. — María Montessori. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N.° 17.919.

v-20 noviembre

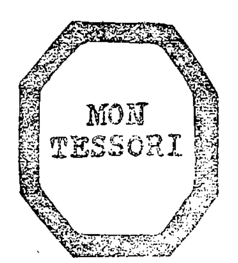
Acta N.° 117.910



Noviembre 2 de 1926. — María Montessori. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartografía, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 17.918

v-20 noviembre

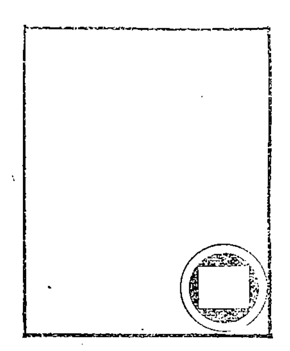
Acta N.° 117.911



Noviembre 2 de 1926. — María Montessori. — Para distinguir aparatos y arthículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso 17.917.

v-20 noviembre

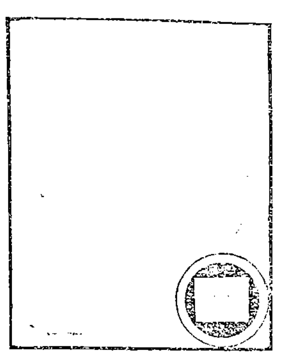
Acta N.° 117.912



Noviembre 2 de 1926. — Bordenave y Larrieu. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso 17.916.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.913



Noviembre 2 de 1926. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, letografía, encuadernación, cartografía, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio ,máquinas de escribir. calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso 17.915.

v-20 noviembre

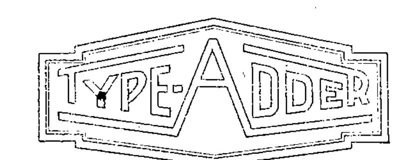
Acta N.° 117.915

SALUTIS

Noviembre 2 de 1926.—Ricardo Mancastroppa y Emilio Mancastroppa. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador; clase 16.—Aviso N.° 18.284.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.916



Noviembre 2 de 1926. — José A. Giovanninetti. — Para distinguir máquinas de escribir, calcular y controlar; clase 18. — Aviso 18.257.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.917



Noviembre 3 de 1926 .— Luis De Rosa. —Para distinguir jabones en general de la clase 16. — Aviso 17.787.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.918



Noviembre 3 de 1926. — Iriberri, Bellocq y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 18.289.

v-20 noviembre

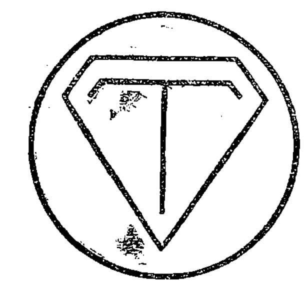
Acta N.° 117.919



Noviembre 3 de 1926. — Iriberri, Bellocq y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 18.290.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.922



Noviembre 3 de 1926. — Gerhard F. Schmitd Aktiengesellschaft, residente en Zurich, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.292.

v-20 noviembre

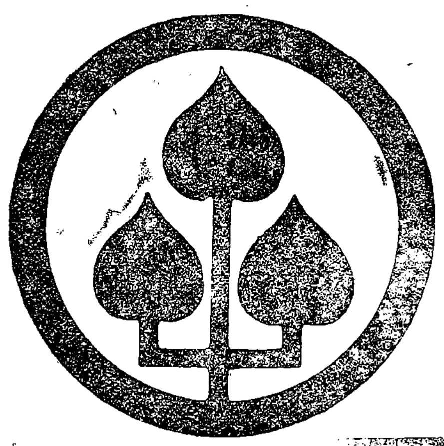
Acta N.° 117.920

SOLGEN

Noviembre 3 de 1926. — Gerhard F. Schmidt G. m. b. H. residente en Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso 18.291.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.921



Noviembre 3 de 1926. — Gerhard F. Schmidt Aktiengesellschaft, residente en Zurich ,Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso N.° 18.293.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.923

"E.A.S."

Noviembre 3 de 1926. — Raúl Cobas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 18.303.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.924



Noviembre 3 de 1926. — Raúl Cobas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N. °18.304.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.925

LINDIANA

Noviembre 3 de 1926. — Soc. Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.305.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.926

LA COLINA

Noviembre 3 de 1926. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol.—Para distinguir bebidas en general ,no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 18.306.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.927



Noviembre 3 de 1926. — Feeney y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.307.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.928

GRANITOL

Noviembre 3 de 1926. — Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones; cesionaria de Bozzini y Cía. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura ,edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 18.308 .

v-20 noviembre

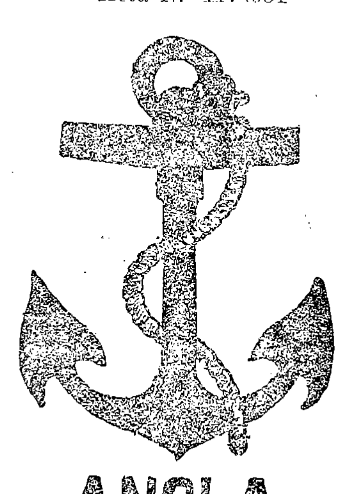
Acta N.° 117.930

LA SIN RIVAL

Noviembre 3 de 1926. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir máquinas de coser y sus accesorios; clase 5. — (Renovación de la N.° 46.715. — Aviso 18.277.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.931

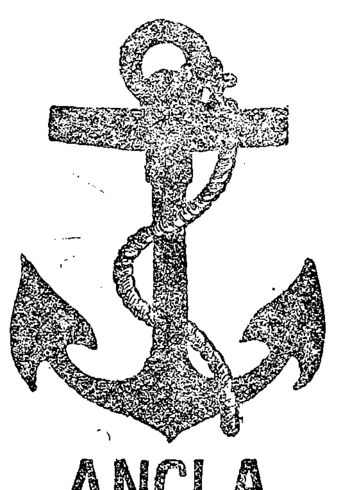


ANCLA

Noviembre 3 de 1926. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir artículos de tejidos de punto; clase 15. — (Renovación de la N.° 47.078.) — Aviso N.° 18.276.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.932



ANCLA

Noviembre 3 de 1926. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir modas, plumas de adorno, flores artificiales, bordados, pasamanería, galones, botones, puntillas, encajes, artículos para modistas, cintas, bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas de coser y otros usos, alfileres; clase 16. — (Renovación de la N.° 47.079.) — Aviso N.° 18.275.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.933



Noviembre 3 de 1926. — Gómez, Hijos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 18.273.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.934



Noviembre 3 de 1926. — Gómez, Hijos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 18.267.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.935



ESPECIAL

Noviembre 3 de 1926. — Gómez, Hijos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 18.268.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.936



BUENOS AIRES

Noviembre 3 de 1926. — Gómez, Hijos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso 18.269.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.937



Noviembre 3 de 1926. — Gómez, Hijos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 18.270.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.938



Noviembre 3 de 1926. — Gómez, Hijos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 18.271.

v-20 noviembr

Acta N.° 117.939



Noviembre 3 de 1926. — Gómez, Hijos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general ;de la clase 19. — Aviso N.° 18.272.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.941

EL EUCALIPTO

Noviembre 3 de 1926. — Antonio Solari. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 18.274.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.942

AGUARAY

Noviembre 3 de 1926. — Angel Berlingeri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (Renovación de la N.° 46.675.) — Aviso N.° 18.280.

v-20 noviembre

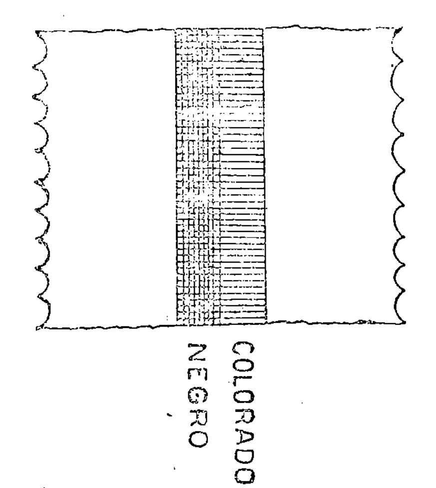
Acta N.° 117.940



Noviembre 3 de 1926. — Gómez, Hijos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 18.266.

v-20 noviembre

Acta N. 117.943



Noviembre 3 de 1926. — Angel Berlingeri. — Para distinguir yerba-mate; clase 22. — Aviso N.° 18.282.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.944

MUNDIAL

Noviembre 3 de 1926. — Compañía de Productos Conen, Sdad. Anón. — Para distinguir jabones; clase 14. — (Renovación de la N.° 46.994.) — Aviso N.° 18.283.

Acta N.° 117.946

TUBERCULINE C. L.

Noviembre 3 de 1926. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de Paris, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico; clase 2. — Aviso N.° 18.295.

v-20 noviembre

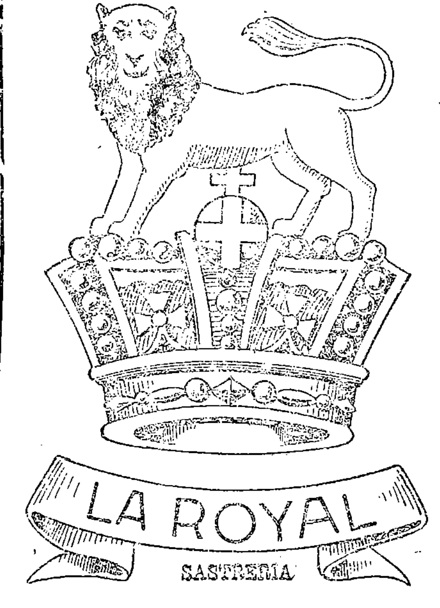
Acta N.° 117.948

ELTRON

Noviembre 3 de 1926. — Azaretto Hnos., Ltda., Las Industrias del Bronce, S. A. — Para distinguir calentadores; clase 20. — Aviso N.° 18.298.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.945



Noviembre 3 de 1926.—Juan De Gennaro. — Para distinguir artículos de sastrería; clase 16. — Aviso N.° 18.281.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.947



Noviembre 3 de 1926. — Gillette Safety Razor Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 18.294.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.950

EL VERDI

Noviembre 3 de 1926. — Breyer Hermanos.—Para distinguir pianos, harmoniums, arpas e instrumentos musicales en general; clase 7. — (Renovación de la N.° 47.270.) — Aviso N.° 18.296.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.951

EL LISZT

Noviembre 3 de 1926. — Breyer Hermanos. — Para distinguir pianos, harmoniums, arpas e instrumentos musicales en general; clase 7. — (Renovación de la N.° 47.269.) — Aviso N.° 18.297.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.952

HIDRAT

Noviembre 3 de 1926. — Rafael P. Tejedor y Enrique C. Loredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.301.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.953

SANDIC LINEN WOVE

Noviembre 3 de 1926. — Anthony Blank y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 18.300.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.954

MONODAL

Noviembre 3 de 1926. — Edgardo Andrés Alberto Pelletant. — Para distinguir un material para la construcción de pisos; clase 5. — Aviso N.° 18.302.

v-20 noviembre

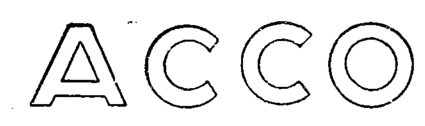
Acta N.° 117.956

DEGUSSA

Noviembre 4 de 1926. — Deutsche Gold-Und Silber-Scheideanstalt Vormals Roessler, residente en Frankfort, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 18.318.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.957



Noviembre 4 de 1926. — American Chain Co. Inc., de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 18.319.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.958



Noviembre 4 de 1926. — American Chain Co. Inc., de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 18.320.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.959



Noviembre 4 de 1926. — R. P. Warren y Co., residente en Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebida sin alcohol; clase 23. — Aviso N. 18.317.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.960

Pugliese

Noviembre 4 de 1926. — Antonio Pugliese. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 18.314.

v-20 noviembre

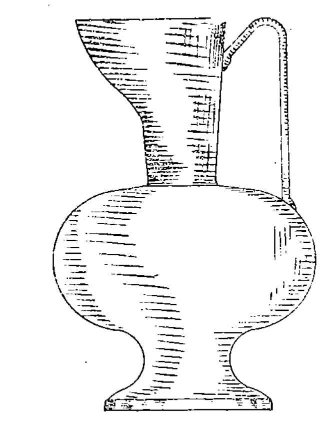
Acta N.° 117.963

CORAZON DE JUANITA

Noviembre 4 de 1926. — Parfumerie Houbigant, S. A. de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 18.316.

v-20 noviembre

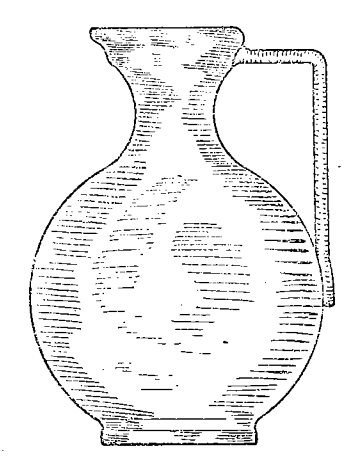
Acta N.° 117.961



Noviembre 4 de 1926. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no alcohol; de la clase 23. (Envase.) — Aviso N.° 18.310.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.962



Noviembre 4 de 1926. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Envase.) — Aviso N.° 18.311.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.967

PITTSBURGH COAL

Noviembre 4 de 1926. — Julio Denegri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 18.323.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.968

PITTSBURGH Y CARDIFF COAL

Noviembre 4 de 1926. — Julio Denegri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso N.° 18.324.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.970



Noviembre 4 de 1926. — Aníbal Taboada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.322.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.971



Noviembre 4 de 1926. — Aníbal Taboada. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 18.321.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.974

MOTOROL

Noviembre 5 de 1926. — Alfredo Allidiere. — Para distinguir substancias vegetales, animales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 18.333.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.975



Noviembre 5 de 1926. — Máximo A. Fund. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador; clase 16. — Aviso 18.330.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.978



UNDERWRITERS

Noviembre 5 de 1926. — J. A. Pastorino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería: de la clase 5. — Renovación de la N.° 47.058. — Aviso N.° 18.332.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.980

LACTIN

Noviembre 5 de 1926. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de clase 2. — Aviso N.° 18.357.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.979



Noviembre 5 de 1926. — Alfredo V. Tetamanti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18356.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.981

BIOSUFROL

Noviembre 5 de 1926. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.358.

v-20 noviembre

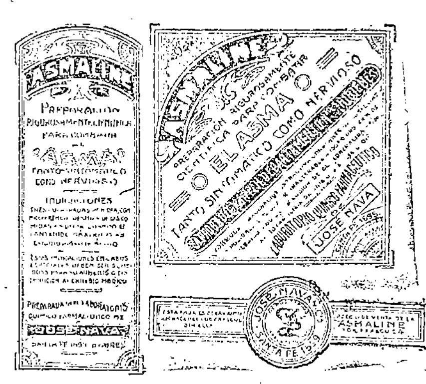
Acta N.° 117.982



Noviembre 5 de 1926. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.359.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.983



Noviembre 5 de 1926. — Celina Rosa Kelly de Nava. — Para distinguir una preparación farmacéutica medicinal, clase 2. — Aviso N.° 18.360.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.984

LA VOZ DE LOS TERRITORIOS

Noviembre 5 de 1926. — Jorge J. del Castillo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.361.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.986



Noviembre 5 de 1926. — W. T. Henley's Telegraph Works C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 48.077. — Aviso N.° 18.363.

v-20 noviembre

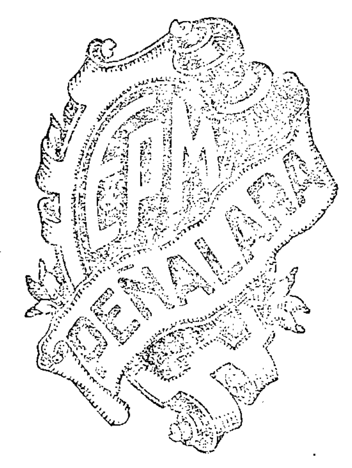
Acta N.° 117.989



Noviembre 5 de 1926. — A|S Dalen Portland Cementfabrik, de Noruega. — Para distinguir cemento portland, clase 3. — Aviso N.° 18.366.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.990



Noviembre 5 de 1926. — E. y P. Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.338.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.991



Noviembre 5 de 1926. — E. y P. Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.339.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.992

NEPAL

Noviembre 5 de 1926. — Francisco V. Rossello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.340

v-20 noviembre

Acta N.° 117.993

NEPAL

Noviembre 5 de 1926. — Francisco V. Rossello. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.341.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.996

ROSALINE

Noviembre 5 de 1926. — J. Parker Pray, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.342.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.997



Noviembre 5 de 1926. — Martelli y Aronna. — Para distinguir tartrato de soda, de la clase 2. — Aviso N.° 18.343.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.000

CONHOJAS

Noviembre 5 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.352.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.001

CONHOJAS

Noviembre 5 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.353.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.002

CADA ATADO CONTIENE UNA HOJA DE AFEITAR

Noviembre 5 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.354.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.003

CADA ATADO CONTIENE UNA HOJA DE AFEITAR

Noviembre 5 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Paar distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.355.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.004



Noviembre 5 de 1926. — Francisco Magariños. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.189.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.005



Noviembre 5 de 1926. — Hugo Rohde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.347.

v-20 noviembre

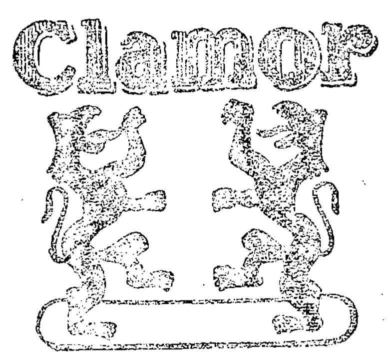
Acta N.° 118.007

JUVENTA

Noviembre 5 de 1926. — Benjamín Ottone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.336.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.009



Noviembre 6 de 1926. — Shepherd y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.367.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.010

REVISTA DEL MUNICIPIO

Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Marini. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.368.

Acta N.° 118.011

LACTONA

Noviembre 6 de 1926. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.873. — Aviso N.° 18.370.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.012

AMEROL

Noviembre 6 de 1926. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.879. — Aviso N.° 18.371.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.013

CLORETONA

Noviembre 6 de 1926. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.255. — Aviso N.° 18.372.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.014

GLASEPTIC

Noviembre 6 de 1926. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.269. — Aviso N.° 18.373.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.015

PALATOL

Noviembre 6 de 1926. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.378.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.016

EUTIMOL

Noviembre 6 de 1926. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.377.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.017

LICOR SEDANTE

Noviembre 6 de 1926. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.375.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.018

TAKA DIASTASA

Noviembre 6 de 1926. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.376.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.019

FOSFOFORA

Noviembre 6 de 1926. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.270. — Aviso N.° 18.374.

23 novb.

Acta N.° 118.020

PREMIER

Noviembre 6 de 1926. — Scharf y Velten. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.379.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.021

PREMIER

Noviembre 6 de 1926. — Scharf y Velten. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.380.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.024

BEBE

Noviembre 6 de 1926. — Arioli y Parodi. — Para distinguir productos farmacéuticos especiales, clase 2. — Aviso N.° 18.383.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.022

HEMOANTITOXINA

Noviembre 6 de 1926. — José J. Vicites. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.708. — Aviso N.° 18.381.

v23 novb.

Acta N.° 118.023

LIPIODOL

Noviembre 6 de 1926. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.382.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.025

CONTIN

Noviembre 6 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.369.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.026

CONTIN

Noviembre 6 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.170.

v-20 noviembre

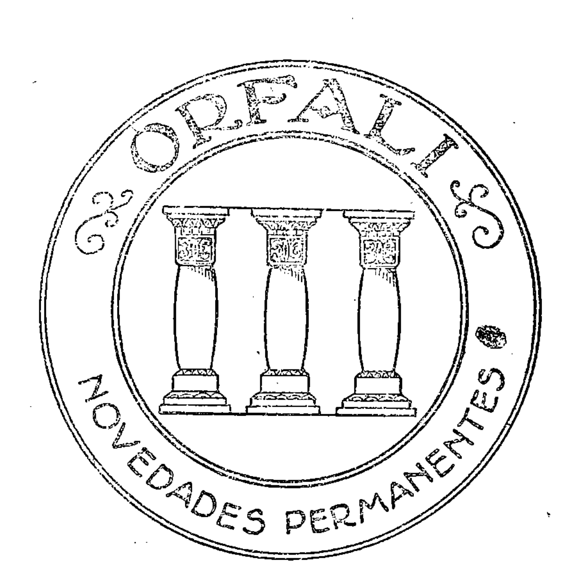
Acta N.° 105.743



Febrero 16 de 1925. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir cubiertos en general; clase 10.—(Substituída en Noviembre 3 de 1926.) — Aviso N.° 18.278.

v-20 noviembre

Acta N.° 112.773



Marzo 2 de 1926. — Miguel Orfali y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — (Substituída en Noviembre 5 de 1926.) — Aviso N.° 18.328.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.896

"VILLA MARIA"

Octubre 29 de 1926. — Luis García. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — (Substituída en Noviembre 4 de 1926.) — Aviso N.° 18.253.

v-20 noviembre

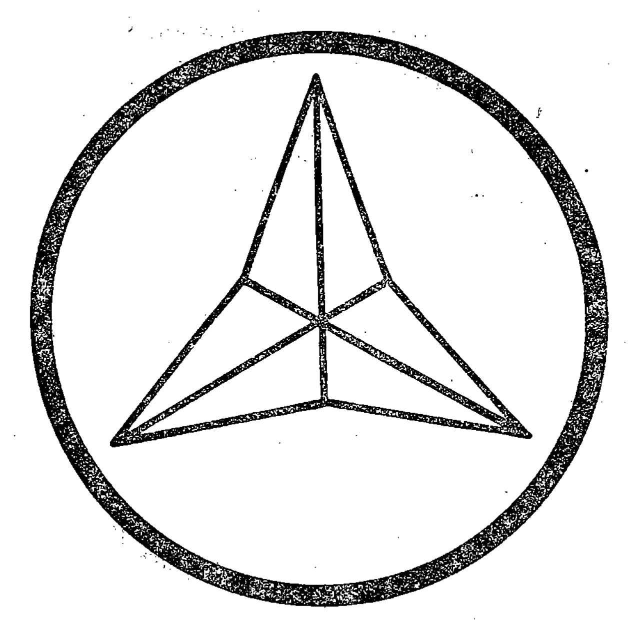
Acta N.° 117.914



Noviembre 2 de 1926. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso 18.262.

v-20 noviembre

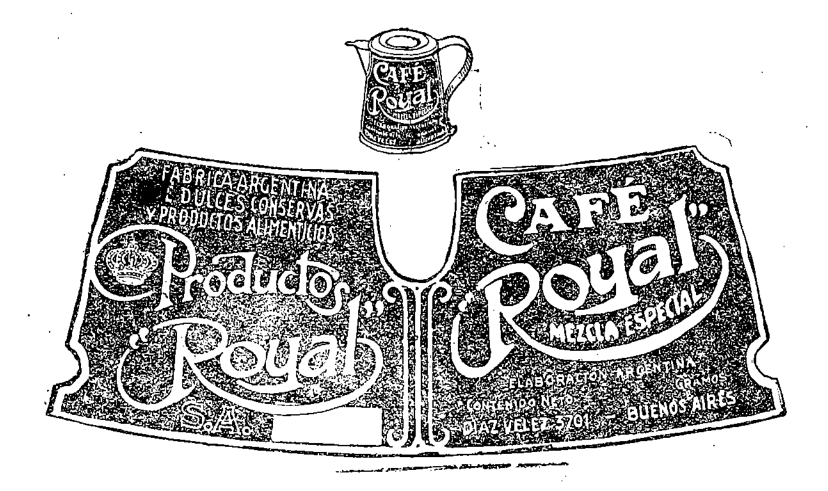
Acta N.° 117.929



Noviembre 3 de 1926. — W. Simpson Sons y Co., de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 18.309.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.949



Noviembre 3 de 1926. — Productos Royal, Sociedad Anónima. — Para distinguir café en general; clase 22. — Aviso N.° 18.299.

v-20 noviembre

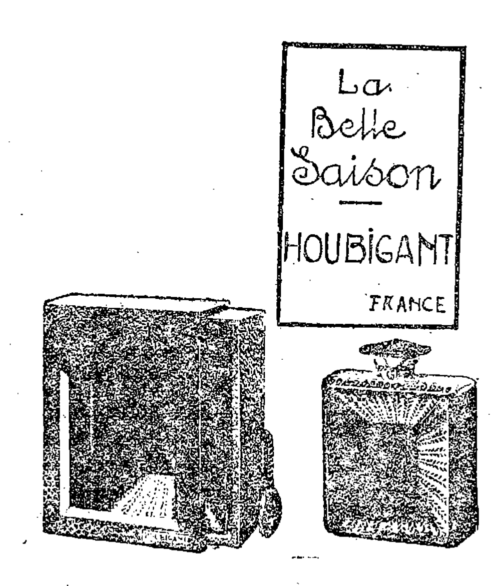
Acta N.° 117.955

"AQUADAM"

Noviembre 3 de 1926. — Eskel Valentín Anderson. — Para distinguir hidrófugos de la clase 10. — Aviso N.° 17.685.

v-20 noviembre

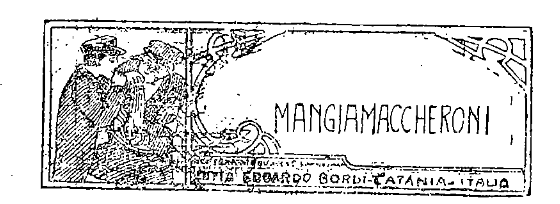
Acta N.° 117.964



Noviembre 4 de 1926. — Parfumerie Houbigant, S. A. de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (Envase.) — Aviso N.° 18.315.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.965



Noviembre 4 de 1926. — Ditta Edoardo Bordi, de Catania, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.312.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.966



Noviembre 4 de 1926. — Ditta Edoardo Bordi, de Catania, Italia. — Para distinguir conservas de tomates; de la clase 22. — Aviso N.° 18.313.

v-20 noviembre

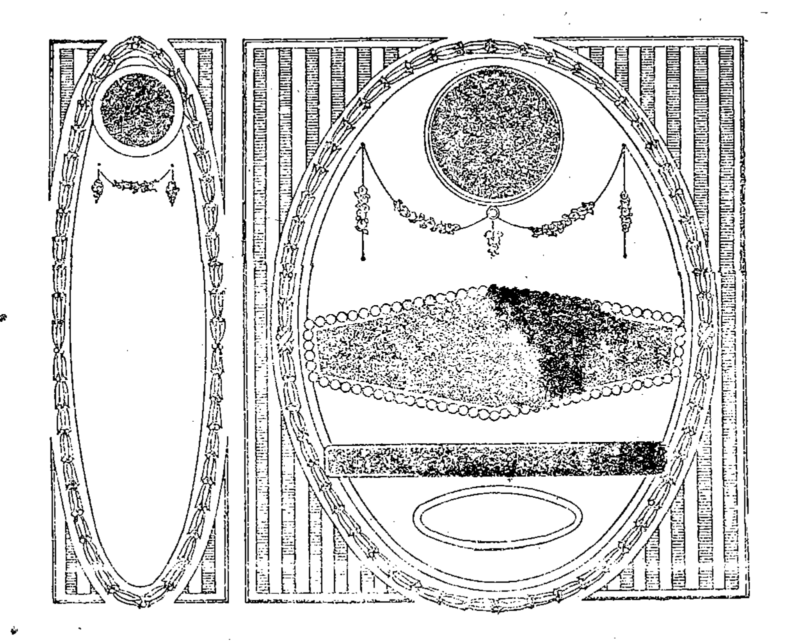
Acta N.° 117.973

"ARTUSI"

Noviembre 4 de 1926. — Pedro Artusi e Hijos, Sociedad Anónima Mercantil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o sin alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 18.327.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.969



Noviembre 4 de 1926. — Andrés Afferni (hijo). — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, tinturas y demás artículos de tocador; clase 16. — Aviso N.° 18.262.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.972

" A R T U S I "

Noviembre 4 de 1926. — Pedro Ar tusi e Hijos, Sociedad Anónima Mercantil. — Para distinguir substancias ali menticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.326.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.976



Noviembre 5 de 1926. — Máximo A. Fund. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 18.329.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.987

Badenia

Noviembre 5 de 1926. — Dentsche Steinzeugwaarenfabrik de Baden, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.364.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.977

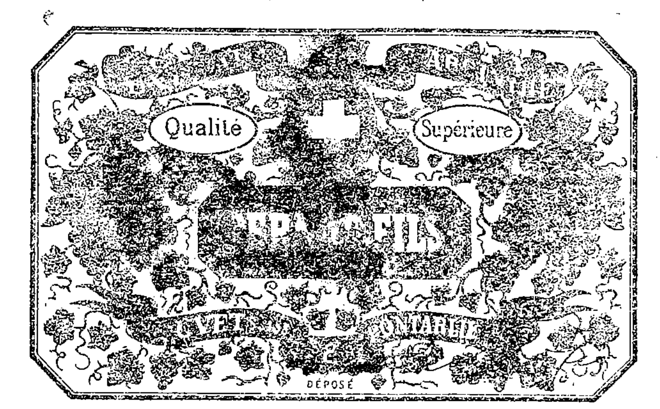


Noviembre 5 de 1926. — J. A. Pastorino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.055. — Aviso N.° 18.331.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.985

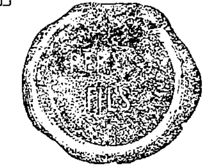
MARQUE DE FABRIQUE



ETIQUETTE

PERNOD FILS
PONTARLIER

Marque apposée sur le Bouchon.



Cachet empreint dans le verre et sur le Bouchon.

Noviembre 5 de 1926. — Société Anonyme, Maison A. Hemard y Pernod Fils Reunies, de París, Francia. — Para dis tinguir ajenjo, clase 23. — Aviso 18.362.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.988

GINEBRA AÑEJA „KAMP"
HULSTKAMP & ZOON & MOLYN,
ROTTERDAM.





Noviembre 5 de 1926. — Hulstkamp y Zoon Molijn, de Rotterdan, Holanda. — Para distinguir ginebra, clase 23. — Aviso N.° 18.365.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.994



Noviembre 5 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.022.

v-20 noviembre

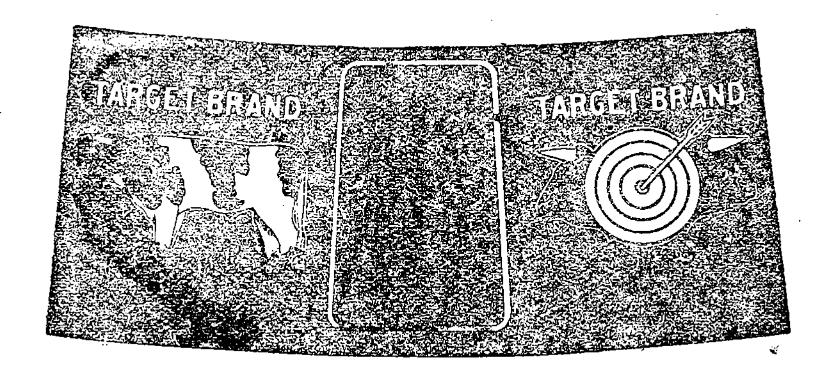
Acta N.° 117.995



Noviembre 5 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.023.

v-20 noviembre

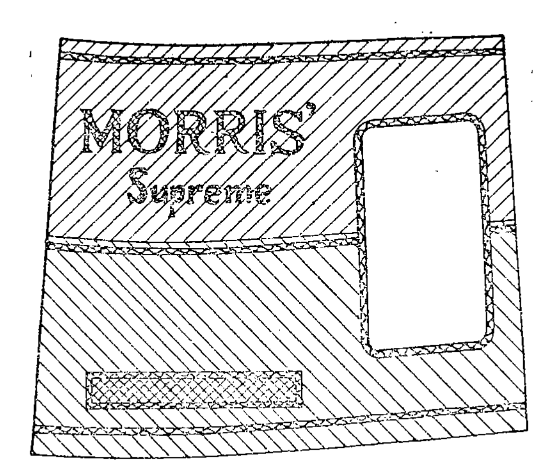
Acta N.° 117.999



Noviembre 5 de 1926. — Frigorífico Armour de La Plata S. A.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.190.

v-20 noviembre

Acta N.° 117.998

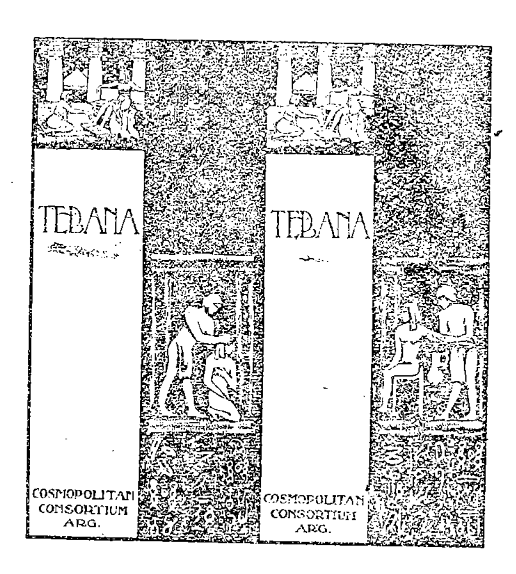


////// Amarillo
\\\\\\ Negro
xxxxxx Colorado
~~ Oro

Noviembre 5 de 1926. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.191.

v-20 noviembre

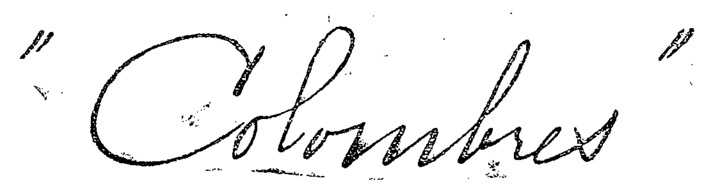
Acta N.° 118.006



Noviembre 5 de 1926. — Máximo Goldstein. — Para distinguir perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 18346.

v-20 noviembre

Acta N.° 118.008



Noviembre 6 de 1926. — Colombres y Cía. Limitada. — Para distinguir alcohol en general, sólidos y líquidos y todo otro combustible, de la clase 3. —Aviso N.° 18.345.

v-20 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional